Naciones Unidas A/C.5/68/22

Asamblea General

Distr. general
1 de abril de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones
Quinta Comisión
Tema 147 del programa
Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Carta de fecha 28 de febrero de 2014 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente del Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes

En mi calidad de Presidente del Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes, tengo el honor de transmitir a la Quinta Comisión el informe del Grupo de Trabajo, de fecha 28 de febrero de 2014.

(*Firmado*) David **Donoghue**
Presidente
Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes

14-28694 (S) 150414 170414

Se ruega reciclar

Índice

		Página
I.	Introducción	4
II.	Resumen de las deliberaciones del plenario	12
	A. Resumen de las deliberaciones del primer plenario	12
	B. Otros debates en el plenario	13
III.	Programa de trabajo del Grupo de Trabajo	17
	A. Elección de la Mesa	17
	B. Elección de los Presidentes de los subgrupos de trabajo	17
	C. Aprobación del programa	17
	D. Documentos temáticos que se retiraron durante las deliberaciones	18
	E. Documentos temáticos y coordinadores	18
IV.	Examen de las tasas de reembolso	20
V.	Recomendaciones sobre las cuestiones planteadas	21
	A. Equipo pesado	21
	B. Autonomía logística	30
	C. Apoyo médico	37
VI.	Observaciones finales	46
	A. Observaciones finales del Director Interino de la División de Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno	46
	B. Observaciones finales del Presidente	46

Anexos

1.	(consistente en lo siguiente):	
	1.1 Manual de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes: Capítulo 8, anexo A, Nuevas tasas de reembolso del equipo pesado	47
	1.2 Manual de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes: Capítulo 8, anexo A, apéndice	63
2.	Manual de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes: Capítulo 8, anexo B, Tasas revisadas de reembolso por autonomía logística	64
3.	Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes: Casos especiales de equipo pesado aprobado del 20 de enero de 2011 al 20 de enero de 2014	66
4.	(consistente en lo siguiente):	
	4.1 Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes: Tasas de reembolso por servicios médicos del equipo pesado	67
	4.2 Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes: Tasas de reembolso por servicios médicos por autonomía logística	68

4.3 Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes: Tasa de autosuficiencia en materia médica para el módulo de ginecología 69

5. (consistente en lo siguiente):

5.1 Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes: Centro médico de nivel I 70

5.2 Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes: Centro médico de nivel II 73

5.3 Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes: Centro médico de nivel III 80

5.4 Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes: Servicio de laboratorio únicamente 87

5.5 Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes: Servicios odontológicos únicamente 88

5.6 Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes: Módulo de evacuación médica por vía aérea 89

5.7 Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes: Módulo de atención quirúrgica de avanzada 90

5.8 Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes: Módulo de ginecología 92

5.9 Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes: Módulo de ortopedia 93

6. Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes: Pago por servicio prestado 94

I. Introducción

1. En su informe presentado a la Asamblea General en 1994 con arreglo a la resolución 47/218 B, el Secretario General indicó que la determinación de las cantidades que debían reembolsarse a los Estados Miembros por el equipo de propiedad de los contingentes suministrado a las misiones de mantenimiento de la paz se había convertido en un proceso excesivamente engorroso, tanto para las Naciones Unidas como para los países que aportaban contingentes. El Secretario General sugirió que podría tomarse como modelo el procedimiento establecido para compensar a los Estados Miembros por los gastos del personal de los contingentes militares (A/48/945 y Corr.1, párrs. 82 y 83).

2. En su resolución 49/233 A, la Asamblea General autorizó al Secretario General a ejecutar el proyecto, de conformidad con el calendario propuesto que figuraba en el anexo de la resolución, con miras a establecer normas generales para cada categoría de equipo y determinar tasas de reembolso. El Secretario General debía invitar a los Estados Miembros, en particular a los países que aportaban contingentes, a participar en el proceso y presentar propuestas sobre el establecimiento de nuevas tasas de reembolso a la Asamblea para su aprobación. Los principios básicos del sistema relativo al equipo de propiedad de los contingentes eran la simplicidad, la rendición de cuentas y el control financiero y administrativo.

3. La Secretaría procedió a individualizar, como parte de la fase I del proyecto, los elementos del equipo de propiedad de los contingentes que el Grupo de Trabajo de la fase II clasificaría como equipo pesado o ligero. En la fase II del proyecto, un grupo de trabajo integrado por expertos técnicos de los países que aportaban contingentes se reunió entre el 27 de marzo y el 7 de abril de 1995 para determinar normas respecto del equipo pesado, el equipo ligero y los bienes fungibles respecto de los cuales se autorizaría el reembolso. El Grupo de Trabajo convino en que debía adoptarse a los efectos de la presupuestación, el control de gastos y el reembolso del costo de las misiones un concepto de suministro de fuerzas basado en un régimen de arrendamiento con servicios de conservación o sin ellos. Amplió su examen para considerar una tasa mensual de reembolso en dólares vinculada al nivel de efectivos a fin de cubrir los gastos de autonomía logística y convino en que esos gastos no estaban incluidos en las tasas de reembolso aprobadas por la Asamblea General en su resolución 45/258.

4. Con arreglo a la recomendación del Grupo de Trabajo de la fase II, en mayo de 1995 un grupo especial de trabajo auspiciado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte e integrado por expertos técnicos y financieros de siete países que aportaban contingentes se reunió con representantes de la Secretaría a fin de elaborar las tasas que examinaría el Grupo de Trabajo de la fase III.

5. En la fase III del proyecto, un grupo de expertos técnicos y financieros se reunió del 10 al 20 de julio de 1995 (véase A/C.5/49/70) con objeto de analizar las recomendaciones aprobadas por el Grupo de Trabajo de la fase II, examinar las tasas de reembolso propuestas por el grupo de trabajo especial y recomendar categorías generales respecto de las cuales se autorizarían los reembolsos.

6. Los resultados de la labor del Grupo de Trabajo de la fase III fueron validados por un grupo de trabajo especial que se reunió del 31 de julio al 4 de agosto de 1995. Dicho Grupo comparó el costo del sistema propuesto con el sistema vigente

utilizando datos correspondientes a 12 contingentes de nueve países que habían participado en operaciones de mantenimiento de la paz en 1993 y 1994.

7. En su informe de fecha 8 de diciembre de 1995 (A/50/807), el Secretario General recomendó que se aprobara la mayoría de las recomendaciones de los Grupos de Trabajo de las fases II y III y, en relación con otros temas, formuló recomendaciones alternativas para su examen por la Asamblea General.

8. La Asamblea General, en su resolución 50/222, aprobó el informe sobre la reforma del procedimiento de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros por equipo de propiedad de los contingentes y decidió revisar el funcionamiento del procedimiento reformado de determinación de los reembolsos en su quincuagésimo segundo período de sesiones. Pidió al Secretario General que le presentara para su examen un informe sobre el primer año completo de aplicación del procedimiento reformado. En su informe que figuraba en el documento A/53/465, el Secretario General dijo que, en opinión de la Secretaría, en el primer año completo de aplicación del procedimiento reformado se habían alcanzado en gran medida los objetivos de simplificar los procesos de reembolso y dotar a la Organización de un instrumento esencial de planificación y presupuestación.

9. En su resolución 51/218 E, la Asamblea General pidió al Secretario General que convocara el Grupo de Trabajo de la fase IV.

10. En su informe que figuraba en el documento A/C.5/52/39, el Grupo de Trabajo de la fase IV examinó las tasas que aparecían en el informe de la fase III y recomendó, que en los casos de pérdida o daño resultante de un acto hostil o de abandono forzoso, se asumiera la responsabilidad del reembolso cuando su valor de mercado genérico global fuese igual o superior a 250.000 dólares (basado en el valor de mercado genérico global) y que en los casos de transporte organizado por la Secretaría, la pérdida o daño debía ser mayor que el 10% del valor de mercado genérico global del equipo.

11. En su resolución 54/19 A la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo de la fase IV (contenidas en el documento A/C.5/52/39) y las de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con la excepción de cuatro propuestas (véanse A/53/944 y Corr.1), y pidió al Secretario General que adoptara todas las medidas necesarias para asegurar la plena participación de las delegaciones en la labor del Grupo de Trabajo de la fase V.

12. Con arreglo a lo solicitado por la Asamblea General en su decisión 53/480, el Secretario General convocó el Grupo de Trabajo de la fase V del 24 al 28 de enero de 2000. En cumplimiento de la resolución 49/233 A de la Asamblea General, el mandato del Grupo de Trabajo de la fase V consistía en examinar las normas de la fase II y la fase III. El Secretario General propuso que se elaborara una metodología que pudiese aplicarse uniformemente en los futuros exámenes.

13. En su informe que figuraba en el documento A/C.5/54/49, el Grupo de Trabajo de la fase V propuso una metodología para la revisión periódica de las tasas correspondientes a las categorías de equipo pesado, autonomía logística y casos especiales, recomendó mejoras respecto de algunas normas de rendimiento y procedimientos de reembolso y aprobó las propuestas del Secretario General sobre servicios de apoyo médico, con la excepción de las enmiendas que se introdujeron en el párrafo 86 a) a l) del informe.

14. En su resolución 54/19 B, la Asamblea General hizo suya la recomendación del Grupo de Trabajo de la fase V y decidió convocar un grupo de trabajo posterior a la fase V en enero y febrero de 2001. El Grupo determinaría un índice medio apropiado aplicable a las tasas vigentes para equipo pesado, autonomía logística y servicios de apoyo médico. A tal fin, la Asamblea pidió a los Estados Miembros que proporcionaran datos sobre equipo pesado y autonomía logística, con inclusión del costo de pintura y repintado del equipo pesado, a más tardar el 31 de octubre de 2000, para que la Secretaría pudiera informar a la Asamblea en noviembre de 2000 de si contaba con datos suficientes. En una nota de 29 de noviembre de 2000 (A/55/650) el Secretario General informó de que la Secretaría había recibido datos de 30 Estados Miembros y opinaba que eran suficientes para que el Grupo de Trabajo posterior a la fase V pudiera hacer un nuevo análisis de la cuestión.

15. En su resolución 55/229, la Asamblea General, tras examinar la nota del Secretario General (A/55/650), pidió al Grupo de Trabajo posterior a la fase V que examinara la metodología que se utilizaba para calcular las tasas estándar de reembolso a los países que aportaban contingentes, así como medios para obtener oportunamente datos más representativos.

16. El Grupo de Trabajo posterior a la fase V se reunió del 15 al 26 de enero de 2001 y llevó a cabo el primer examen trienal de las tasas de reembolso tomando como base los datos aportados por los Estados Miembros sobre los costos nacionales de 1996 a 1999, de conformidad con lo dispuesto en el anexo I del documento A/C.5/54/49. Dadas las variaciones existentes en los datos sobre índices enviados por los Estados Miembros, los cálculos se hicieron utilizando una desviación estándar como instrumento estadístico para hacer posible la comparación de promedios. Ese instrumento estadístico permitió determinar un aumento del 7,426848%, medido como efecto presupuestario de las tasas de reembolso por concepto de equipo pesado y autonomía logística. El Grupo de Trabajo también actualizó los criterios aplicados al equipo pesado, la autonomía logística y los servicios de apoyo médico, así como las disposiciones relativas a indemnizaciones por daños ocasionados a equipo pesado utilizado por un país y de propiedad de otro. Además, recomendó tasas estándar en relación con la pintura y el repintado de equipo pesado y una nueva tasa de autonomía logística para la prestación de servicios de apoyo médico combinados de los niveles II y III. Durante sus deliberaciones, el Grupo de Trabajo posterior a la fase V no pudo llegar a un consenso sobre una metodología para el examen del reembolso de los costos de los contingentes, y recomendó que la Asamblea General examinara todos los aspectos de las metodologías que aparecían en las dos propuestas del informe del Grupo de Trabajo.

17. En su resolución 55/274, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo posterior a la fase V que aparecían en su informe (A/C.5/55/39), pidió al Secretario General que le presentara, para su aprobación en la reanudación de su quincuagésimo sexto período de sesiones, un método de reembolso de los costos de los contingentes que abarcara los contingentes y las unidades de policía constituidas, y un cuestionario para presentar a los Estados que aportaban contingentes, y decidió aumentar, con carácter provisional y especial, la tasa normal de reembolso del costo de los contingentes a los países que aportaban contingentes en el 2% a partir del 1 de julio de 2001 e introducir un aumento adicional de la tasa del 2% a partir del 1 de enero de 2002. La Asamblea también pidió al Secretario General que reuniera en 2004 un grupo de trabajo de expertos de

composición abierta para que hiciera un examen trienal de las tasas de reembolso por concepto de equipo de propiedad de los contingentes.

18. En sus resoluciones 57/314 y 57/321, la Asamblea General pidió al Grupo de Trabajo que examinara la metodología propuesta de reembolso de los costos de los contingentes que figuraba en el informe del Secretario General (A/57/774) y pidió a la Secretaría que le presentara un informe amplio.

19. En su informe que figuraba en el documento A/C.5/58/37 y Corr.1, el Grupo de Trabajo de 2004 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes resumió sus deliberaciones y principales recomendaciones. El Grupo de Trabajo no llegó a un consenso respecto de las siguientes cuestiones importantes: un examen trienal de las tasas de reembolso por concepto de equipo pesado y autonomía logística; el concepto modular de servicios médicos; y una metodología propuesta para las tasas de reembolso por concepto de gastos de los contingentes. En los casos en que el Grupo de Trabajo no pudo llegar a un consenso, se presentaron como anexos del informe las opiniones de diversos grupos de Estados Miembros.

20. El Grupo de Trabajo de 2004 llegó a un consenso sobre la definición de cuándo la tasa de reembolso de un vehículo de tipo comercial podía ser igual que la de un vehículo de tipo militar y recomendó una lista de diez factores para decidir si un vehículo de apoyo de tipo comercial debía pagarse como un vehículo de tipo militar equivalente. También recomendó que se estableciera un valor mínimo para "casos especiales" (el valor genérico de mercado de un artículo o conjunto de artículos debía ser mayor de 500 dólares y la vida útil de un artículo o conjunto de artículos debía ser mayor de un año) y que el valor mínimo fuera examinado por el próximo Grupo de Trabajo.

21. El Grupo de Trabajo de 2004 también recomendó que varias nuevas categorías y subcategorías estándar (eliminación, destrucción y neutralización de municiones, equipo de remoción de minas y equipo antidisturbios) se pasaran de la lista de "casos especiales" a la lista de equipo pesado que figura en el capítulo 8 del Manual de Políticas y Procedimientos Relativos al Reembolso y Control del Equipo de Propiedad de los Contingentes de Países que Aportan Contingentes/Efectivos Policiales y Participan en las Misiones de Mantenimiento de la Paz (Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes). Además, el Grupo de Trabajo recomendó que las misiones sobre el terreno presentaran informes de verificación a la Sede en forma trimestral y no mensual.

22. En su resolución 59/298, la Asamblea General aprobó la propuesta del Secretario General de que el próximo Grupo de Trabajo se reuniera en 2008 para hacer un examen amplio del sistema del equipo de propiedad de los contingentes, con arreglo a los formatos establecidos por el Grupo de Trabajo de la fase V. La Asamblea lamentó que el Grupo de Trabajo de 2004 no hubiera podido alcanzar un consenso sobre el examen de las tasas de reembolso por concepto de equipo pesado y autonomía logística, ni sobre los componentes que habían de incluirse en la metodología para el reembolso de los gastos de los contingentes. Reiteró su solicitud de que el Secretario General le presentara en su sexagésimo período de sesiones un informe amplio sobre la metodología para el reembolso de los gastos de los contingentes que abarcara todos los elementos.

23. En su informe que figuraba en el documento A/60/725, el Secretario General, presentó una evaluación de la metodología para determinar las tasas de reembolso

(costos de los contingentes) a los países que aportaban contingentes y en una adición (A/60/725/Add.1), información complementaria para el examen de la metodología aplicable a las tasas de reembolso a los países que aportaban contingentes.

24. El Grupo de Trabajo de 2008 se reunió del 4 al 22 de febrero de 2008 y resumió sus deliberaciones y principales recomendaciones en un informe que figuraba en el documento A/C.5/62/26. El Grupo de Trabajo hizo un examen amplio de las tasas de reembolso por concepto de equipo pesado, autonomía logística y servicios de apoyo médico sobre la base del modelo estadístico establecido por el Grupo de Trabajo de la fase V. El Grupo de Trabajo recomendó tasas revisadas de reembolso por concepto de equipo pesado, autonomía logística y servicios de apoyo médico. El efecto general de todos los cambios introducidos en las tasas de reembolso y la adición de nuevos servicios se calculó en un 2,7% del reembolso correspondiente al equipo de propiedad de los contingentes en el presupuesto de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. La incidencia relacionada con las categorías de equipo pesado fue del 1,9% aproximadamente y el efecto correspondiente relacionado con la autonomía logística fue del 3,8% aproximadamente, mientras que la incidencia del equipo pesado médico fue del 3,3%, aproximadamente y la de la autonomía logística (servicios médicos) del 1,8%. El Grupo de Trabajo también recomendó que se llevaran a cabo futuros exámenes trienales en forma de exámenes globales en que se emplearan los datos facilitados o seleccionados por los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía.

25. El Grupo de Trabajo de 2008 recomendó que aumentara del 10% al 20% el despliegue de equipo pesado en calidad de exceso de existencias, lo que reduciría la carga de mantenimiento de los contingentes y funcionaría como reserva para el equipo que debiera ser reemplazado. El Grupo de Trabajo también recomendó que se pasara una lista de equipo para casos especiales aprobado de la categoría de “casos especiales” a la lista de equipo pesado en el capítulo 8 del Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes. Recomendó también que se aumentara el valor mínimo de los “casos especiales” de 500 dólares a 1.000 dólares y se ampliara la vida útil estimada a más de un año.

26. El Grupo de Trabajo de 2008 recomendó que se adoptara un factor de cálculo adicional a fin de tener en cuenta la posibilidad de participación hostil de las fuerzas de las Naciones Unidas con facciones no identificadas o personas o grupos no participantes en el proceso de paz. El Grupo también recomendó un cuadro para el cálculo de ese factor.

27. El Grupo de Trabajo de 2008 también recomendó que la prestación por licencia de descanso se pagara durante 15 días. No obstante, habida cuenta de que esa cuestión estaba incluida en la partida más amplia de costos de las tropas, el Grupo de Trabajo recomendó además que la Quinta Comisión examinara el número de días para el que debía pagarse la prestación por licencia de descanso a los contingentes y unidades de policía constituidas.

28. El Grupo de Trabajo de 2008 recomendó que se incluyera una nueva subcategoría de autonomía logística, acceso a Internet, con una tasa mensual por persona con carácter provisional de 2,76 dólares, y estableció directrices para los niveles necesarios para proporcionar acceso a Internet, incluida una lista de equipo. El Grupo de Trabajo también recomendó normas y tasas provisionales de reembolso para dos subcategorías nuevas de autonomía logística, capacidad básica de extinción

de incendios y capacidad básica de detección y alarma de incendios, a razón de 0,16 dólares y 0,13 dólares por persona por mes, respectivamente.

29. El Grupo de Trabajo de 2008 recomendó que se reembolsara a los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía que proporcionan instalaciones para albergar instalaciones médicas de categorías II o III en estructuras rígidas o semirrígidas como equipo pesado, es decir, como instalaciones médicas en contenedores o instalaciones médicas de paredes rígidas, respectivamente. El Grupo de Trabajo también recomendó que las listas de equipo correspondientes al módulo de evacuación médica por vía aérea y el módulo quirúrgico de avanzada se incorporaran en el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes. El Grupo de Trabajo también recomendó que se revisaran las normas de primeros auxilios y zonas de alto riesgo (epidemiológico).

30. Durante sus deliberaciones, el Grupo de Trabajo de 2008 no pudo llegar a un consenso sobre las siguientes cuestiones; modelo para la clasificación de los vehículos blindados de transporte de tropas en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz; recursos adicionales para el despliegue de contingentes con aviso previo breve; prestación de servicios médicos al personal ajeno a las Naciones Unidas; y reembolso por concepto de servicios médicos prestados a los integrantes de los contingentes antes y después de su despliegue en operaciones de mantenimiento de la paz.

31. En su resolución 62/252, la Asamblea General tomó nota del informe del Grupo de Trabajo de 2008 e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (véase A/62/851), con las dos excepciones siguientes. En primer lugar, la Asamblea General invitó al Grupo de Trabajo a reconsiderar en su próxima reunión la recomendación de aumentar del 10% al 20% el despliegue de equipo pesado en calidad de exceso de existencias. En segundo lugar, la Asamblea pidió al Secretario General que le presentara una actualización de su informe contenido en el documento A/62/774 y Corr.1, incluidos los arreglos para la prestación por licencia de descanso, de forma que pudiera examinarla en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones.

32. El Grupo de Trabajo de 2011 se reunió del 17 al 28 de enero de 2011 y resumió sus principales debates y recomendaciones en su informe contenido en el documento A/C.5/65/16.

33. El Grupo de Trabajo de 2011 realizó un examen amplio de las tasas de reembolso por concepto de equipo pesado, autonomía logística y servicios de apoyo médico sobre la base del modelo estadístico establecido por el Grupo de Trabajo de la fase V. Recomendó un aumento medio del 1,3% neto de las tasas de reembolso por concepto de equipo pesado, incluido el equipo médico, y del 2,1% para las tasas de reembolso por autonomía logística, incluidas las categorías médicas. El efecto general de todos los cambios en las tasas de reembolso fue un aumento de aproximadamente el 1,7% de la parte correspondiente al equipo pesado y un aumento de aproximadamente el 1,8% de la parte relativa a la autonomía logística del presupuesto de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas basado en proyectos de memorandos de entendimiento y memorandos firmados al 1 de marzo de 2011.

34. El Grupo de Trabajo de 2011 recomendó que las tasas de reembolso correspondientes a casos especiales fueran examinadas por cada Grupo de Trabajo. La revisión de esas tasas debía vincularse a las tasas medias revisadas para equipo pesado recomendadas por el Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo de 2011 reiteró que cuando ya existiera una tasa genérica para casos especiales de equipo pesado no se debería crear un caso especial para artículos similares.

35. En cuanto a la reclasificación del equipo pesado desplegado en las misiones sobre el terreno, el Grupo de Trabajo de 2011 recomendó que el equipo de verificación del equipo de propiedad de los contingentes sobre el terreno remitiese toda observación a la Secretaría. Señaló que el equipo no estaba facultado para modificar la clasificación del equipo pesado convenida por la Secretaría y los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía en el memorando de entendimiento; si existían problemas, esos países y la Secretaría deberían resolverlos mediante negociaciones bilaterales.

36. El Grupo de Trabajo de 2011 recomendó que se añadiera un aparato de rayos X y un equipo de ultrasonidos a la lista de equipo pesado de los hospitales de nivel II. También recomendó que el equipo de tomografía computadorizada se considerase equipo especial en lugar de equipo opcional en los hospitales de nivel III. Además, recomendó que se añadieran módulos de ortopedia, ginecología y medicina interna en los hospitales de nivel II como módulos adicionales, cuando fuera necesario.

37. El Grupo de Trabajo de 2011 recomendó la incorporación de procedimientos de cartas de asignación en el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes que incluyeran una definición de carta de asignación y describieran su uso, términos y condiciones generales. También recomendó que las Naciones Unidas debían ser responsables del reembolso, con arreglo a una carta de asignación, del costo de la munición utilizada en las maniobras de adiestramiento y el suministro de polígonos de tiro apropiados para las tripulaciones de helicópteros. Recomendó además que los costos excesivos incurridos por los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía para materiales y equipo ligero que no formaran parte del memorando de entendimiento deberían incorporarse en la carta de asignación para garantizar un reembolso justo.

38. El Grupo de Trabajo de 2011 recomendó definiciones de vehículo policial blindado y vehículo policial antidisturbios y los valores genéricos de mercado razonables y las tasas de arrendamiento con y sin servicios de conservación, incluida la pintura y repintado de esos dos tipos de vehículos.

39. El Grupo de Trabajo de 2011 recomendó directrices para el suministro de alojamiento a las tripulaciones de las unidades de aviación y el reembolso de gastos adicionales y razonables para los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía cuando se requiriera un traslado de un campamento base.

40. El Grupo de Trabajo de 2011 recomendó una enmienda en el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes para desdoblar la categoría correspondiente a los servicios de lavandería y de limpieza empleando dos tasas provisionales diferentes, que se examinarían en tres años utilizando los datos reunidos recientemente. También recomendó que se calcularan y aplicaran distintos factores a distintas zonas geográficas dentro de la zona de una misión, y que los factores aplicables a las regiones y a las misiones fueran determinados por un equipo de estudio técnico y se examinaran periódicamente. Además, recomendó que

después de un desastre natural en la zona de una misión se deberían volver a evaluar los factores aplicables a la misión, dentro de los límites de los factores existentes, en función de las condiciones.

41. El Grupo de Trabajo de 2011 recomendó que se revisase la necesidad de proporcionar radios de alta frecuencia a los contingentes aéreos; recomendó que se incluyera en el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes un documento de orientación sobre tareas menores de ingeniería en la categoría de autonomía logística, y recomendó que se examinase la necesidad de mantener la categoría de autonomía logística correspondiente a la eliminación de municiones explosivas 18 meses después de que concluyera el despliegue de las fuerzas.

42. El Grupo de Trabajo de 2011 recomendó que todos los vehículos comerciales recién desplegados en misiones nuevas y existentes estuvieran equipados con cinturones de seguridad estándar. También recomendó que se alentara a los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía a instalar cinturones de seguridad estándar en los vehículos comerciales existentes y su costo fuera sufragado por los países.

43. El Grupo de Trabajo de 2011 no pudo llegar a un consenso sobre propuestas para rotar el equipo de propiedad de los contingentes cada tres a cinco años a expensas de las Naciones Unidas; introducir una definición de vehículos blindados de transporte de tropas armados y sin armamento; y revisar el nivel mínimo de 250.000 dólares aplicable a las pérdidas o daños del equipo pesado resultantes de un acto hostil o de abandono forzado.

44. En su resolución 65/292, la Asamblea General tomó nota del informe del Grupo de Trabajo de 2011. Hizo suyas las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (véase A/65/830) y solicitó al Secretario General que asegurase su plena aplicación.

45. El Grupo de Trabajo de 2014 recibió 37 documentos temáticos presentados por diversos Estados Miembros y 10 documentos temáticos por la Secretaría. Durante sus reuniones celebradas del 20 al 31 de enero de 2014, el Grupo se ocupó de los temas agrupados en tres esferas (equipo pesado, autonomía logística y servicios de apoyo médico), cada uno de los cuales fue estudiado por un subgrupo de trabajo.

46. La Mesa del Grupo de Trabajo de 2014 era de la opinión de que debería hacerse todo lo posible por alentar a los Estados Miembros a presentar documentos temáticos de manera oportuna, observando que se había retirado una serie de documentos principalmente como consecuencia de su presentación muy tardía. Se alentó a los Estados Miembros a que examinasen y presentasen sus observaciones sobre los documentos temáticos y nacionales de datos a tiempo, de conformidad con lo solicitado por la Secretaría. La Mesa siguió estando preocupada durante todo el proceso por que se crearon problemas innecesarios al dejar para los últimos días del período de sesiones documentos temáticos muy delicados e importantes sobre el examen de las tasas de reembolso. Si bien algunos Estados Miembros dijeron que era el tema más importante para ellos, otros opinaron que necesitaban disponer del costo general de todo conjunto de acuerdos del Grupo de Trabajo antes de examinar esos documentos temáticos. Sin embargo, eso creaba una situación de incertidumbre sobre todos los resultados del Grupo de Trabajo hasta el último momento posible. El acuerdo tardío alcanzado tenía el efecto de causar retrasos en la presentación del informe final. La Mesa también era de la opinión de que se debería alentar al Grupo

de Trabajo de 2017 a que prestase mayor atención a los datos sobre costos nacionales para llegar a sus conclusiones sobre la tasa de reembolso.

47. La Mesa observó y agradeció los conocimientos técnicos de muchas de las delegaciones. Sin delegados informados de los Estados Miembros las deliberaciones del Grupo de Trabajo serían extremadamente difíciles. Era especialmente importante contar con delegados con los conocimientos técnicos necesarios dispuestos a actuar como Presidentes y Vicepresidentes de los subgrupos de trabajo. A ese respecto, la Mesa tomó nota de las excelentes calificaciones de los Presidentes y Vicepresidentes de los subgrupos de trabajo de 2014 y alentó a los Estados Miembros a que designasen a delegados con los antecedentes y conocimientos especializados necesarios para futuros grupos de trabajo.

48. En el presente informe se resumen las deliberaciones y las recomendaciones principales del Grupo de Trabajo de 2014. La información que figura en los anexos al informe proporciona datos esenciales sobre cuya base deben analizarse y aplicarse las recomendaciones.

49. Las recomendaciones que figuran en el presente informe, incluidos los anexos, deben leerse junto con las recomendaciones que aparecen en los informes de los Grupos de Trabajo de la fase II, III, IV, V, posterior a la fase V, el Grupo de Trabajo de 2004, el Grupo de Trabajo de 2008 y el Grupo de Trabajo de 2011. En algunos casos, las recomendaciones que figuran en el presente informe complementan o reemplazan a las que figuran en los informes anteriores.

II. Resumen de las deliberaciones del plenario

A. Resumen de las deliberaciones del primer plenario

50. La Secretaria General Adjunta del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno formuló una declaración de apertura. Rindió un homenaje a los valientes hombres y mujeres que perdieron la vida al servicio de la paz y dijo que en su recuerdo el Grupo de Trabajo debía intensificar su campaña para mejorar las condiciones de trabajo, la seguridad y el bienestar del personal de mantenimiento de la paz. Puso de relieve que el sistema de reembolso a los países que aportaban contingentes por el equipo y el personal debía ser equitativo y previsible, y los que aportaban contingentes y los que pagaban los gastos debían considerar que el sistema era transparente y eficaz en función de los costos. Subrayando los nuevos desafíos y la complejidad de los entornos operativos que el último año trajo a las operaciones de mantenimiento de la paz, señaló que el Grupo de Trabajo de 2014 representaba una buena oportunidad para examinar esos desafíos y las actualizaciones necesarias para la inclusión en el marco del equipo de propiedad de los contingentes y la forma en que se gestionaba el equipo. También señaló la convergencia de oportunidades en 2014 para introducir mejoras en el sistema de las Naciones Unidas para desplegar y compensar las capacidades proporcionadas por los Estados Miembros. Recordando que sus decisiones afectaban directamente las vidas del personal de mantenimiento de la paz, deseó éxito a los miembros del Grupo de Trabajo y dijo que esperaba con interés poner en marcha los resultados de sus esfuerzos.

51. Bangladesh, Sudáfrica, Indonesia, Filipinas, el Pakistán y la India formularon declaraciones de apertura.

52. Bangladesh dijo que venía estando comprometido con el mantenimiento de la paz desde 1988 y desde entonces había desplegado 111.000 efectivos a 54 misiones, una tarea que no había sido fácil. Sudáfrica dijo que los países que aportaban contingentes experimentaban un proceso denodado para asegurar el éxito de las operaciones de mantenimiento de la paz. Indonesia dijo que estaba dispuesta a contribuir al proceso en curso para mejorar las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, destacó la importancia de equipar adecuadamente al personal de mantenimiento de la paz y, al mismo tiempo, asegurar un reembolso adecuado en el marco del sistema del equipo de propiedad de los contingentes y puso de relieve la necesidad de mantener los principios de rendición de cuentas y la transparencia en las medidas por lograr un consenso en el Grupo de Trabajo de 2014. Filipinas indicó que en la actualidad sus tropas prestaban servicios en ocho misiones de mantenimiento de la paz y seguían sobre el terreno a pesar de las amenazas a que se enfrentaban. El Pakistán indicó que su compromiso con el mantenimiento de la paz seguía intacto desde su primer despliegue en julio de 1960. La India aseguró al Grupo de Trabajo su plena cooperación en las deliberaciones, dada su condición de uno de los principales países que aportaban contingentes.

B. Otros debates en el plenario

53. El Asesor Militar del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz hizo una exposición en la que señaló que las Naciones Unidas no tenían su propio ejército ni su propia policía y se basaban en las contribuciones de los Estados Miembros. Resaltó los nuevos problemas a que se enfrentaba el personal de mantenimiento de la paz, al tiempo que subrayó que la propia naturaleza del mantenimiento de la paz había cambiado, con nuevas necesidades de misiones multidimensionales con mandatos complejos que requerían operaciones enérgicas. Las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se desplegaban en entornos inhóspitos exigentes, remotos y peligrosos, donde los conflictos eran multifacéticos y dispersos. Aunque se habían logrado avances en el equipo militar, el nivel de tecnología para la ejecución del mandato de las Naciones Unidas seguía a la zaga y la tecnología moderna podría brindar oportunidades para aumentar la capacidad en el futuro.

54. El Presidente abrió el debate sobre los documentos temáticos de los que no se ocupaba ninguno de los subgrupos de trabajo, incluidos los que se había sugerido que se retirasen. Las delegaciones presentaron sus documentos temáticos, señalando claramente que el Grupo de Trabajo debería examinar las propuestas. El Uruguay retiró varios documentos temáticos.

55. Los documentos temáticos sobre los artículos cubiertos por las cartas de asistencia, el reembolso de los costos de los contingentes, las dietas y las prestaciones por muerte o discapacidad debido a enfermedades cardíacas en las zonas de las misiones dieron lugar a largos debates. Muchas delegaciones estuvieron de acuerdo con la propuesta de solicitar a la Secretaría que informara al plenario sobre el proceso actual de aplicación de las recomendaciones del Grupo Consultivo Superior establecido en virtud de la resolución 65/289 de la Asamblea General para examinar las tasas de reembolso a los países que aportan contingentes y cuestiones

conexas. Había una clara diferencia de opinión entre los Estados Miembros sobre si el Grupo de Trabajo era el foro apropiado para examinar esas cuestiones.

56. Varios Estados Miembros consideraban que las cuestiones relacionadas con el reembolso de los costos de los contingentes no eran de la competencia del Grupo de Trabajo y sugirieron que se deberían tratar en la Quinta Comisión. Además, el Presidente alentó a los Estados Miembros a centrarse en cuestiones relativas al equipo pesado y la autonomía logística a fin de mejorar las misiones de mantenimiento de la paz.

57. Otros Estados Miembros pensaban que el personal y el equipo no eran independientes entre sí y que el Grupo de Trabajo era el foro apropiado para debatir las preocupaciones de los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía relativas al reembolso de los costos de los contingentes, en particular habida cuenta de que un vínculo entre el personal y el equipo ya había sido establecido por la Asamblea General en su resolución 67/261.

58. El Presidente llegó a la conclusión de que no había un consenso sobre las cuestiones relacionadas con los costos de los contingentes y solicitó a la Secretaría que informara sobre la aplicación de las recomendaciones del Grupo Consultivo Superior.

59. El Director Interino de la División de Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno informó sobre las recomendaciones del Grupo Consultivo Superior y los progresos realizados por la Secretaría para aplicarlas. El Grupo, que estaba integrado por cinco expertos nombrados por el Secretario General, cinco representantes de los principales países que aportaban contingentes y fuerzas de policía, cinco representantes de los principales contribuyentes financieros y representantes de los grupos regionales, se había creado para abordar los problemas con el anterior estudio de costos, que tuvo problemas como una escasa respuesta, datos incompletos, pertinencia y complejidad. Resumió las recomendaciones del Grupo, a saber, el nuevo proceso de estudio sobre la base de una muestra representativa de diez países que aportaban contingentes, las primas de riesgo y capacidad habilitadora, la nueva rotación típica de los contingentes por un período de 12 meses y las deducciones a los reembolsos del personal por concepto de equipo pesado de propiedad de los contingentes faltante o que no funcionase. Respecto a las primas por riesgo y facilitadores clave, dijo que el Secretario General determinaría las condiciones y el nivel de las primas de riesgo para cada misión. También indicó, en respuesta a peticiones de aclaración de varios Estados Miembros, que las cuestiones relativas a las dietas y las prestaciones por muerte o discapacidad debido a enfermedades cardíacas en las zonas de las misiones no formaban parte del estudio.

60. Un grupo de Estados Miembros siguió considerando que el Grupo de Trabajo no era el foro adecuado para examinar esos documentos temáticos y añadió que el Grupo Consultivo Superior había recomendado que la Asamblea General considerase la posibilidad de revisar las dietas.

61. Otro grupo de Estados Miembros era de la opinión de que el grupo de Trabajo sí era el foro apropiado para examinar la cuestión, ya que algunos Estados Miembros habían indicado que ni el Grupo Consultivo Superior ni la Asamblea General habían examinado esas cuestiones.

62. Aunque muchos de los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía expresaron su apoyo a las propuestas tal como se presentaron y consideraban que

esas cuestiones eran preocupaciones fundamentales, el Presidente llegó a la conclusión de que el plenario no podía llegar a un consenso y ambas cuestiones debían remitirse a la comisión pertinente de las Naciones Unidas.

63. En una sesión plenaria posterior, Bangladesh recordó que la propuesta relativa a una prestación marítima para el personal naval en la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano seguía pendiente e instó a la Presidencia a que se debatiera en sesión plenaria para decidir el foro de debate adecuado. Varios Estados Miembros apoyaron esa solicitud, afirmando que se debía dejar constancia de que se había formulado la solicitud y de que se había acordado que debía remitirse a la comisión pertinente.

64. Otros Estados Miembros dijeron que esa cuestión se relacionaba con los reembolsos del personal y debería examinarla la Quinta Comisión. El Presidente llegó a la conclusión de que el Grupo de Trabajo no podía llegar a un consenso sobre la cuestión.

65. Varios Estados Miembros se opusieron a examinar las cuestiones relativas al reembolso de los gastos de mantenimiento de aeronaves no programados, los gastos incurridos por los países que aportaban contingentes por rotación o sustitución de aeronaves y la tasa de reembolso por embarcaciones, sugiriendo que esas cuestiones estaban sujetas a cartas de asignación negociadas bilateralmente entre los Estados Miembros y la Secretaría. Por consiguiente, el Grupo de Trabajo llegó a la conclusión de que las siguientes cuestiones correspondían a cartas de asignación:

a) Propuesta de Bangladesh sobre reembolsos de los gastos de mantenimiento de aeronaves no programado;

b) Propuesta de Bangladesh sobre el reembolso de los gastos incurridos por los países que aportaban contingentes por rotación o sustitución de aeronaves;

c) Propuesta de Bangladesh de aumentar la tasa de reembolso por embarcaciones.

66. El Presidente llegó a la conclusión de que no había consenso entre los Estados Miembros para examinar los diez documentos temáticos siguientes:

a) Propuesta de Bangladesh sobre prestación marítima para el personal naval de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano;

b) Propuesta de Bangladesh de aumentar la prestación por licencia de descanso;

c) Propuesta de Bangladesh sobre el pago en caso de fallecimiento y discapacidad debido a enfermedades cardíacas en las zonas de las misiones;

d) Propuesta de Marruecos sobre reembolso de los costos de los contingentes;

e) Propuesta del Pakistán sobre la revisión del reembolso de los costos de los contingentes;

f) Propuesta del Pakistán sobre la revisión de las dietas;

g) Propuesta de la República Unida de Tanzanía de revisar las dietas que se pagaban a los miembros de los contingentes;

h) Propuesta de Bangladesh sobre reembolsos por concepto de mantenimiento de aeronaves no programado;

i) Propuesta de Bangladesh sobre el reembolso de los gastos incurridos por los países que aportaban contingentes por rotación o sustitución de aeronaves;

j) Propuesta de Bangladesh de aumentar la tasa de reembolso por embarcaciones.

67. En cuanto al estado de la recomendación del Grupo de Trabajo de 2011 de crear un sitio web en el que los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía pudieran tener acceso a las solicitudes de reembolso y memorandos de entendimiento, el representante de la Secretaría recordó que los Estados Miembros habían recomendado que se crease un sitio web con capacidad para determinar posibilidades de reembolso de los gastos de despliegue según distintas hipótesis a fin de ayudar en la preparación de memorandos de entendimiento y planificar el despliegue. Además, el sitio web debería dar a los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía acceso a los informes que proporcionasen los detalles y la situación de sus solicitudes de reembolso y memorandos de entendimiento en un entorno seguro y controlado.

68. El sitio web se había creado y estaba listo, pero todavía no lo había aprobado la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones como plataforma web totalmente segura. El acceso al sitio web estaría listo en febrero de 2014 una vez se hubieran resuelto todas las preocupaciones en materia de seguridad. Además, el sitio web ofrecería la posibilidad de utilizar hojas de cálculo para crear diferentes tipos de memorando de entendimiento, incluidos arrendamiento sin servicios de conservación, arrendamiento con servicios de conservación y mantenimiento. También permitiría a los usuarios crear un memorando de entendimiento para autonomía logística y poder ver la situación de una solicitud de reembolso. En cuanto al acceso al sitio web, cada misión permanente recibiría una cuenta de acceso seguro vinculada únicamente a los datos de sus países respectivos.

69. Varios países que aportan contingentes y fuerzas de policía encomiaron a la Secretaría por sus esfuerzos en la creación del sitio web y dijeron que sería un instrumento muy útil para todos los interesados una vez estuviera totalmente accesible.

70. La India sugirió que el acceso se hiciera extensivo a las capitales de los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía y a los que trabajaban sobre el terreno para que pudieran hacer un seguimiento del estado de las solicitudes. El Pakistán sugirió que se incluyeran todas las solicitudes de reembolso, incluidas las relativas a muerte y discapacidad y el sistema de pago por servicios prestados para que el sitio web fuera más amplio. El representante de la Secretaría aclaró que las credenciales de seguridad del sitio web serían un arreglo entre las misiones permanentes de los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía y la Secretaría.

III. Programa de trabajo del Grupo de Trabajo

A. Elección de la Mesa

71. El Sr. David Donoghue (Irlanda) fue elegido Presidente del Grupo de Trabajo de 2014 por consenso. Tras pedir que se propusieran candidaturas, el General de Brigada Saleem Ahmad Khan (Bangladesh) y el Coronel Vincent Nyakarundi (Rwanda) fueron elegidos Vicepresidente y Relator, respectivamente. El Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno proporcionó servicios de secretaría.

B. Elección de los Presidentes de los subgrupos de trabajo

72. Tras la elección de la Mesa, y sobre la base de propuestas presentadas por los Estados Miembros, se eligió a los siguientes Presidentes y Vicepresidentes de los subgrupos de trabajo sin objeciones:

Equipo pesado

Mayor Kjetil Andreas Andersen (Noruega)
Teniente Coronel Wilbert Ibuge (República Unida de Tanzanía)

Autonomía logística

Capitán Alejandro Néstor Olivieri (Argentina)
Coronel Aphaxard Kiugu (Kenya)

Servicios de apoyo médico

General de Brigada Noel Ndhlovu (Sudáfrica)
General de Brigada Rui Li (China)

73. El Presidente dijo que las Naciones Unidas no podían realizar su actividad principal sin el apoyo de los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía. Exhortó al Grupo de Trabajo a que demostrara cooperación y expresó su agradecimiento a todas las delegaciones que habían presentado documentos temáticos para ayudar a conformar las deliberaciones. Alentó firmemente al Grupo de Trabajo a que se concentrase en las cuestiones relativas al equipo de propiedad de los contingentes, la autonomía logística y el apoyo médico para mejorar el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes.

C. Aprobación del programa

74. El Grupo de Trabajo de 2014 aprobó el programa provisional de los tres subgrupos de trabajo para su período de sesiones (20 a 31 de enero de 2014):

Equipo pesado

Autonomía logística

Servicios de apoyo médico

D. Documentos temáticos que se retiraron durante las deliberaciones

75. Durante las deliberaciones se retiraron los siguientes documentos temáticos:

a) Propuesta de Uganda sobre equipo de comunicaciones;

b) Propuesta del Uruguay sobre reembolsos por material y equipo especializados para unidades de salvamento y lucha contra incendios;

c) Propuesta del Uruguay de considerar capacidad especializada de helicópteros con dispositivos para visión nocturna en actividades de búsqueda y salvamento;

d) Propuesta del Brasil de añadir un cuadro con los costos de las vacunas y las municiones en el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes;

e) Propuesta del Uruguay de repetir los resultados del último informe de verificación de la autonomía logística en caso de redistribución interna;

f) Propuesta del Uruguay sobre el suministro de piezas de repuesto, aceite y lubricantes para helicópteros de las Naciones Unidas;

g) Propuesta del Uruguay sobre reembolso por concepto de horas de vuelo;

h) Propuesta del Uruguay sobre unidades especializadas de aviación.

E. Documentos temáticos y coordinadores

1. Equipo pesado

76. El subgrupo de trabajo examinó las siguientes cuestiones relacionadas fundamentalmente con el equipo pesado y decidió, por consenso, designar a los siguientes coordinadores de esos temas:

a) Examen amplio de las tasas de reembolso del equipo pesado con los datos de los costos nacionales (Noruega, Sudáfrica y Brasil);

b) Examen de la lista de casos especiales y las tasas de reembolso del equipo pesado (Noruega);

c) Propuesta sobre la rotación del equipo de propiedad de los contingentes que no funcione y anticuado después de seis a siete años a expensas de las Naciones Unidas (Bangladesh, Pakistán, Sudáfrica y Sri Lanka);

d) Propuesta de cambios administrativos en el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes sobre equipo incluido en la categoría de casos especiales (Noruega y Argentina);

e) Propuesta de cambios administrativos en el capítulo 9 del Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes (Noruega y Argentina);

f) Propuesta de cambios administrativos en el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes sobre la tasa de mantenimiento para los módulos médicos (Noruega y Argentina);

g) Propuesta sobre la introducción de equipo especializado para las unidades caninas (Uganda y República Unida de Tanzanía);

h) Propuesta de enmienda de la lista de equipo personal relacionada con el kit de policía en el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes (Noruega);

i) Propuesta sobre vehículos policiales antidisturbios y vehículos con cañón de agua (Noruega);

j) Propuesta de enmienda de la categoría de equipo de control de disturbios para los contingentes militares y las unidades de infantería (Argentina);

k) Propuesta sobre factores aplicables a las misiones (República Unida de Tanzanía, Uganda y Uruguay).

2. Autonomía logística

77. El subgrupo de trabajo examinó las siguientes cuestiones relacionadas fundamentalmente con el equipo pesado y decidió, por consenso, designar a los siguientes coordinadores sobre esos temas:

a) Examen amplio de las tasas de reembolso de autonomía logística con los datos de los costos nacionales (Noruega, República Unida de Tanzanía y Sudáfrica);

b) Propuesta sobre el suministro de alojamiento a los contingentes en un plazo de seis meses por las Naciones Unidas (India, Jordania y Sudáfrica);

c) Propuesta de que las tareas de mecánica ligera en equipo de propiedad de las Naciones Unidas sean responsabilidad de la Organización (India y Bangladesh);

d) Propuesta para aclarar en el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes lo relativo al pago de los costos reales de aprovisionamiento inicial de bienes fungibles y la terminología de las investigaciones (Estados Unidos de América y Canadá);

e) Propuesta sobre el cumplimiento de las normas medioambientales y la gestión de desechos (Pakistán, Brasil, China y Uganda).

3. Apoyo médico

78. El subgrupo de trabajo examinó las siguientes cuestiones relacionadas fundamentalmente con los servicios de apoyo médico y decidió, por consenso, designar a los siguientes coordinadores de esos temas:

a) Examen amplio de las tasas de reembolso de los servicios de apoyo médico con los datos de los costos nacionales;

b) Propuesta sobre un módulo básico de ginecología (Argentina);

c) Propuesta sobre las cuatro cuestiones siguientes:

i) Composición de botiquines de primeros auxilios (Sudáfrica);

ii) Equipos médicos de avanzada (Alemania);

iii) Definición de “ambulancia totalmente equipada” (Finlandia);

iv) Dotación de personal para hospitales de nivel II (Estados Unidos de América);

d) Enmienda al Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes sobre los botiquines personales básicos de primeros auxilios para los contingentes (China);

e) Propuesta sobre reembolso de los honorarios por los servicios prestados por los países que aportan contingentes (India).

IV. Examen de las tasas de reembolso

79. Varios Estados Miembros opinaron que el tema más importante que el Grupo de Trabajo tenía que encarar era llevar a cabo un examen amplio de las tasas de reembolso del equipo de propiedad de los contingentes y llegar a un consenso al respecto. Sin embargo, otros hicieron hincapié en que era necesario tener en cuenta las tasas en el contexto más amplio de las consecuencias financieras resultantes de las decisiones del Grupo de Trabajo, así como sobre las consecuencias generales para el presupuesto de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

80. El subgrupo de trabajo sobre equipo pesado examinó varios posibles métodos para ajustar las tasas de reembolso, centrándose en los siguientes enfoques:

a) Considerar un ajuste con arreglo a la inflación;

b) Considerar un método similar al utilizado en los Grupos de Trabajo de 2008 y 2011 que excluyeron los datos nacionales por encima o por debajo de un umbral establecido por los Estados Miembros;

c) Considerar un método revisado que incluiría todos los datos nacionales sobre los costos facilitados, asignando a los valores extremos de los datos los respectivos valores más altos y más bajos del umbral establecido por los Estados Miembros;

d) Considerar ajustes en las tasas de reembolso solo para las categorías de equipo para las que la diferencia entre los datos presentados y los tipos de cambio en el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes fuera estadísticamente significativa.

81. El subgrupo de trabajo sobre equipo pesado acordó adoptar un método similar al utilizado por los Grupos de Trabajo de 2008 y 2011. Sin embargo, no llegó a un consenso sobre ningún ajuste de las tasas de reembolso.

82. El subgrupo de trabajo sobre autonomía logística decidió aprobar el mismo método utilizado por el Grupo de Trabajo de 2011. Sin embargo, esa metodología no se utilizó en una determinación final del ajuste de las tasas de reembolso. Varios Estados Miembros no estaban en condiciones de adoptar una decisión hasta que se determinaran las consecuencias financieras de todos los documentos temáticos en todos los subgrupos de trabajo, aunque otros opinaban que el subgrupo de trabajo debería funcionar de forma autónoma. Hubo un largo debate sobre esa cuestión, sin alcanzar un consenso.

83. El subgrupo de trabajo sobre servicios de apoyo médico examinó las dos opciones siguientes relativas a un examen amplio de las tasas de reembolso de los servicios de apoyo médico con los datos nacionales sobre los costos:

a) Realizar un examen amplio de los datos nacionales sobre los costos;

b) Aprobar las tasas y los cambios determinados por los subgrupos de trabajo sobre autonomía logística y equipo pesado.

84. El subgrupo de trabajo sobre servicios de apoyo médico convino en que no volvería a examinar las tasas de reembolso de los servicios de apoyo médico y equipo y en su lugar adoptaría las tasas y los cambios calculados por los subgrupos de trabajo sobre equipo pesado y autonomía logística.

85. El Grupo de Trabajo acordó en sesión plenaria un ajuste (aumento o disminución) de las tasas de reembolso del equipo de propiedad de los contingentes (equipo pesado y autonomía logística). El efecto general del ajuste en el presupuesto de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para 2013/14 para equipo de propiedad de los contingentes se calculó en el 0,75%, dando lugar a un aumento de 6,195 millones de dólares (3,54 millones de dólares para equipo pesado y 2,65 millones de dólares para autonomía logística).

Recomendaciones

86. El Grupo de Trabajo de 2014 recomendó:

a) Que se aplicasen las tasas revisadas que figuraban en el capítulo 8, anexo A, sobre equipo pesado (véanse los anexos 1.1, 1.2 y 4.1 del presente informe); esas tasas debían reflejarse en todos los anexos médicos en el capítulo 3 del Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes;

b) Que se aplicasen las tasas revisadas que figuraban en el capítulo 8, anexo B, para autonomía logística (véanse los anexos 2 y 4.2 del presente informe);

c) Que se realizasen futuros exámenes trienales en forma de un examen global utilizando los datos suministrados o elegidos por los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía y consolidados por la Secretaría.

V. Recomendaciones sobre las cuestiones planteadas

A. Equipo pesado

1. Lista de casos especiales de equipo y tasas estándar de reembolso adicionales recomendadas para el equipo pesado

87. El Grupo de Trabajo examinó los datos presentados sobre casos especiales de equipo a fin de determinar si los tipos de equipo previamente designados como casos especiales debían incluirse como equipo pesado en el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes, y recomendó un valor genérico de mercado y una tasa estándar de reembolso. En el anexo 3 del presente informe figuran los casos especiales de equipo aprobados desde que se reunió el Grupo de Trabajo de 2011.

Recomendaciones

88. El Grupo de Trabajo de 2014 recomendó que:

a) El valor no fuera el único factor para determinar si los artículos de equipo debían considerarse casos especiales, y que la Secretaría y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía siguieran el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes cuando se propusiera un nuevo caso especial. En

algunos casos ya existe un artículo equivalente de equipo pesado en el capítulo 8 del Manual;

b) La Secretaría proporcionara, antes de la reunión del Grupo de Trabajo de 2017, una lista de casos especiales de artículos que debían incluirse como equipo pesado adicional.

2. Rotación a expensas de las Naciones Unidas de equipo de propiedad de los contingentes anticuado y que no funcione

89. El despliegue prolongado de equipo en zonas de misiones con condiciones ambientales difíciles y la mayor intensidad de las operaciones pueden requerir que se lleve a cabo una rotación del equipo a fin de mantener la disponibilidad operacional de las unidades en la zona de la misión. Así, algunas categorías de equipo pesado podrían rotarse a expensas de las Naciones Unidas tras un despliegue prolongado y continuo. Varios Estados Miembros expresaron su preocupación por la duplicación que ello supondría con la prima de transporte del 2% actualmente incluida en la tasa de conservación y con el reembolso adicional realizado a través de los factores aplicables a la misión. Varios de ellos observaron también que gran parte del equipo desplegado en las misiones de mantenimiento de la paz no era nuevo, pese a que el sistema de equipo de propiedad de los contingentes indicaba que sí lo era. En última instancia, el subgrupo de trabajo decidió mantener la prima de transporte del 2%, dado que la rotación a expensas de las Naciones Unidas recomendada no era automática y no modificaba las responsabilidades de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía señaladas en el capítulo 4 del Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes.

Recomendaciones

90. El Grupo de Trabajo de 2014 recomendó que:

a) El capítulo 4 del Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes se enmendara para incluir los siguientes párrafos:

> 23 bis. Ciertas categorías de equipo pesado que haya estado desplegado de manera prolongada en las misiones de mantenimiento de la paz y que no sea utilizable o cuyo mantenimiento no sea económico en la zona de la misión podrán rotarse a expensas de las Naciones Unidas, a discreción de la Junta de Examen de la Gestión del Equipo de Propiedad de los Contingentes y los Memorandos de Entendimiento de una misión, en consulta con el correspondiente comandante del contingente y sobre la base de las necesidades operacionales de la misión. Se trata de las siguientes categorías: vehículos blindados de transporte de tropas (con orugas), vehículos blindados de transporte de tropas (con ruedas), vehículos para trabajos de ingeniería y vehículos de apoyo (de tipo militar).
>
> 23 ter. Para poder acogerse a esa rotación, el equipo debe haber estado desplegado de manera continua en operaciones de mantenimiento de la paz durante un mínimo de siete años o el 50% de su vida útil estimada, si se alcanzara antes. El equipo que vaya a rotarse a expensas de las Naciones Unidas deberá ser tratado por las Naciones Unidas como equipo de propiedad de los contingentes que vaya a repatriarse al final

del despliegue del contingente en la zona de la misión. El equipo de sustitución deberá ser tratado como equipo que vaya a desplegarse en el marco del despliegue inicial del contingente a la zona de la misión.

b) La Secretaría, antes de la reunión del Grupo de Trabajo de 2017, presentara información sobre la aplicación de las modalidades expuestas más arriba (incluidos los problemas que hubieran surgido; estadísticas sobre la cantidad de equipo rotado por tipo, misión y año; y los gastos efectivamente realizados) y formulara recomendaciones para mejorarlas, a fin de facilitar el examen por el Grupo de Trabajo de la aplicación de esas modalidades a categorías de equipo que actualmente puedan ser objeto de rotación y examinar la posibilidad de incluir categorías adicionales que pudieran ser objeto de rotación a expensas de las Naciones Unidas. La consignación adicional total de todas las misiones para los gastos conexos no debería superar los 12,5 millones de dólares por año.

3. Cambios administrativos en el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes en relación con los casos especiales de equipo

91. En el capítulo 5, párrafo 4, y en el capítulo 9, anexo A, apéndice, se menciona la indumentaria y el equipo especial para las tripulaciones aéreas como caso especial de equipo. Es el único caso especial que se menciona en el capítulo 5 o el capítulo 9. Todos los demás casos especiales, incluida la indumentaria y el equipo especial para las tripulaciones aéreas, se mencionan en el capítulo 8, anexo A.

Recomendaciones

92. El Grupo de Trabajo de 2014 recomendó que se introdujeran las siguientes enmiendas en el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes:

a) Suprimir el párrafo 4 del capítulo 5;

b) Suprimir la sección dedicada a la indumentaria y el equipo especial para las tripulaciones aéreas del capítulo 9, anexo A, apéndice;

c) Actualizar el capítulo 8, anexo A, con la lista de equipo especializado para las tripulaciones aéreas que figura a continuación, de conformidad con la recomendación del Grupo de Trabajo de 2011 (A/C.5/65/16, párrs. 133 y 134):

Categoría de equipo	*Valor genérico de mercado*	*Vida útil estimada en años*	*Tasa de conservación*	*Tasa mensual de arrendamiento sin servicios de conservación*	*Tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación*	*Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)*
Equipo para tripulaciones aéreas (solo para miembros de la tripulación)						
Traje de faena (tripulación aérea) (conjunto de 2)	290	5	–	4,86	4,86	0,1
Guantes de vuelo	22	2	–	0,92	0,92	0,1
Bolsa de tripulación	44	3	–	1,23	1,23	0,1
Cazadora de vuelo	145	4	–	3,03	3,03	0,1
Calzado de vuelo	40	2	–	1,67	1,67	0,1
Tapones para los oídos	2				–	0,1

Categoría de equipo	*Valor genérico de mercado*	*Vida útil estimada en años*	*Tasa de conservación*	*Tasa mensual de arrendamiento sin servicios de conservación*	*Tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación*	*Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)*
Gafas de sol (tripulación aérea)	38	3	–	1,06	1,06	0,1
Casco de vuelo	1 100	6	25	15,37	40,37	0,1
Total	**1 681**		**25**	**28,13**	**53,13**	**0,1**

4. Cambios administrativos en el capítulo 9 del Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes

93. Las normas de rendimiento y las definiciones para el equipo pesado y la autonomía logística se presentan de manera idéntica en dos lugares del Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes. Las normas de rendimiento aplicables al equipo pesado figuran en el capítulo 3, anexo A, mientras que las aplicables a la autonomía logística figuran en el capítulo 3, anexo B, y las definiciones figuran en el capítulo 2, anexo A. Estos pasajes se repiten luego en el capítulo 9 como anexos D, E y F del modelo de memorando de entendimiento. Esta doble presentación hace que el Manual sea innecesariamente largo y requiere más trabajo de revisión editorial cada vez que se actualiza.

Recomendaciones

94. El Grupo de Trabajo de 2014 recomendó que se introdujeran las siguientes enmiendas en el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes:

a) Suprimir el texto que figura después del título del capítulo 9, anexo D, e incluir un nuevo párrafo 1 redactado del siguiente modo:

> Los principios de verificación y las normas de rendimiento aplicables al equipo pesado en un régimen de arrendamiento con o sin servicios de conservación que se describen en el capítulo 3, anexo A, son aplicables al presente capítulo y deben incluirse como anexo D del memorando de entendimiento que se firme con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía.

b) Suprimir el texto que figura después del título del capítulo 9, anexo E, e incluir un nuevo párrafo 1 redactado del siguiente modo:

> Los principios de verificación y las normas de rendimiento aplicables al equipo ligero y los bienes fungibles proporcionados en virtud de los arreglos de autonomía logística que se describen en el capítulo 3, anexo B, son aplicables al presente capítulo y deben incluirse como anexo E del memorando de entendimiento que se firme con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía.

c) Suprimir el texto que figura después del título del capítulo 9, anexo F, e incluir un nuevo párrafo 1 redactado del siguiente modo:

> Las definiciones que figuran en el capítulo 2, anexo A, son aplicables al presente capítulo y deben incluirse como anexo F del memorando de entendimiento que se firme con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía.

5. Cambios administrativos en el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes en relación con la tasa de conservación para los módulos médicos

95. Cuando se creó el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes se decidió que la tasa de conservación para el equipo médico en los centros de nivel I, II y III se calcularía a razón del 0,5% del valor genérico de mercado.

96. Los dos Grupos de Trabajo más recientes crearon módulos médicos adicionales en los que la tasa de conservación se calculaba del mismo modo que para los centros de nivel I, II y III. Así se hizo en el capítulo 8, anexo A, pero la nota de pie de página pertinente del anexo A no se actualizó de conformidad con las recomendaciones contenidas en el documento A/C.5/55/39 y Corr.1.

Recomendaciones

97. El Grupo de Trabajo de 2014 recomendó que se enmendara el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes para que la nota de pie de página e del capítulo 8, anexo A, quedara redactada del siguiente modo: “La tasa de conservación para todos los módulos médicos se calcula a razón del 0,5% del valor genérico de mercado”.

6. Introducción de equipo especializado para las unidades caninas

98. La Secretaría presentó un documento temático sobre el aumento de la demanda de unidades caninas, incluido personal de seguridad y de aplicación de la ley debidamente capacitado y especialmente equipado que pudiera ser desplegado en el marco de una unidad de policía constituida o como parte de contingentes militares. El subgrupo de trabajo no pudo llegar a un acuerdo sobre la propuesta presentada por la Secretaría de tasas genéricas estándar para equipo pesado de las unidades caninas.

Recomendaciones

99. El Grupo de Trabajo de 2014 recomendó que se introdujeran las siguientes enmiendas en el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes:

a) En el capítulo 3, introducir la siguiente definición de unidad canina:

Una unidad canina es una unidad de seguridad integrada por un perro y una persona encargada de él con aptitudes y capacidades únicas de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz. Las operaciones pueden requerir el uso de más de una unidad canina.

b) En el capítulo 8, anexo A, introducir la categoría “Unidad canina (todos los tipos) – caso especial”.

7. Enmienda de la lista de equipo personal del juego de enseres de los efectivos policiales en el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes

100. La Secretaría presentó una propuesta para que cierto tipo de equipo que en el vigente Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes forma parte del juego estándar de enseres de los efectivos policiales se reembolsara como equipo

pesado, y sugirió que con ello habría un trato equitativo entre los contingentes militares (cuyo material antidisturbios se reembolsa como equipo pesado) y las unidades de policía constituidas. Sin embargo, varios Estados Miembros señalaron que el material antidisturbios era equipo estándar para las unidades de policía constituidas, ya que la función primordial de estas era el mantenimiento del orden público. Por tanto, ese material debía seguir siendo tratado como equipo estándar y no como equipo pesado. No hubo consenso sobre esta cuestión entre los Estados Miembros.

8. Propuesta sobre vehículos policiales antidisturbios y vehículos con cañón de agua

a) Vehículos policiales antidisturbios

101. La Secretaría presentó una propuesta para definir las especificaciones de los vehículos policiales antidisturbios, dado que el uso operacional de estos difería del de otros vehículos utilizados por las unidades de policía constituidas para transportar carga o agentes de policía con fines administrativos. Se señaló que muchos países que aportan fuerzas de policía habían adquirido y tenían la intención de desplegar vehículos de transporte de tropas o camiones de carga modificados, que no siempre cumplían muchos de los requisitos operacionales que se consideraban necesarios para un vehículo policial antidisturbios. La Secretaría señaló que la inexistencia de especificaciones claras en el vigente Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes sobre ese tipo específico de vehículo había generado numerosas solicitudes de aclaración de los países que aportan fuerzas de policía.

Recomendaciones

102. El Grupo de Trabajo de 2014 recomendó que se enmendara el párrafo 37 b) del capítulo 3, anexo A, del Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes a fin de incluir las siguientes especificaciones adicionales para el vehículo policial antidisturbios:

> Un vehículo policial antidisturbios debe permitir que todo el personal de respuesta viaje en la misma plataforma de vehículo, a fin de facilitar la comunicación y la transmisión de órdenes, la planificación operacional, la preparación de equipo y el desembarco como unidad o equipo, entre otras cosas. Por motivos operacionales y de seguridad, debe haber más de una entrada/salida para el personal que viaje en la plataforma.
>
> Las aberturas de entrada/salida del vehículo deben ser lo suficientemente grandes para que el personal de seguridad pueda embarcar y desembarcar con todo el material antidisturbios.
>
> La comunicación entre el jefe del equipo, el conductor y los agentes o miembros del equipo antidisturbios debe poder realizarse en todo momento mediante órdenes verbales directas en lugar de órdenes por radio o teléfono.
>
> El vehículo debe tener capacidad para disparar cartuchos de gas lacrimógeno con un arco de tiro de 360º.

Todos los vidrios, aberturas, faros delanteros, faros traseros, barras de luz de emergencia, luces, sistemas de megafonía y sirenas deben estar protegidos con mallas de acero.

El vehículo debe estar equipado también con las siguientes herramientas básicas para operaciones policiales de mantenimiento del orden público:

a) Dos (2) extintores portátiles de incendios (para fuegos de tipo ABC) de capacidad media;

b) Una (1) manta ignífuga;

c) Un (1) cortapernos;

d) Una (1) barra Halligan o ariete (para romper puertas);

e) Un (1) gancho de hierro y cadena o cuerda (para quitar y arrastrar o tirar barricadas).

b) Vehículos con cañón de agua

103. La Secretaría presentó una propuesta para incluir los camiones con cañón de agua como nueva categoría de vehículo policial en el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes y señaló que, aunque ese vehículo no figuraba en el vigente Manual, las operaciones de mantenimiento de la paz habían incluido esa capacidad en las necesidades operacionales de las unidades de policía constituidas, de modo que ese tipo de vehículo había sido ampliamente desplegado y utilizado por esas unidades en las operaciones de mantenimiento de la paz. Dado que ese tipo específico de vehículo no figuraba en la lista de equipo pesado del vigente Manual, la tasa de reembolso aplicable se basaba generalmente en una estimación de un camión cisterna para agua de características similares, que no reflejaba, sin embargo, el valor genérico de mercado real de esos vehículos especializados.

Recomendaciones

104. El Grupo de Trabajo de 2014 recomendó que se introdujeran las siguientes enmiendas en el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes:

a) En el párrafo 37 del capítulo 3, anexo A, incluir un nuevo apartado c) con la siguiente definición de camión con cañón de agua:

Un camión con cañón de agua es un camión cisterna autopropulsado con una capacidad mínima de 2.500 litros que está equipado con un cañón o con cañones de alta presión y chorro intermitente.

Esos vehículos puede ser blindados o no blindados (dependiendo de las necesidades operacionales de la misión) a fin de brindar una protección adecuada a todos los tripulantes.

Todos los vidrios, aberturas, faros delanteros, faros traseros, barras de luz de emergencia, luces, sistemas de megafonía y sirenas deben estar protegidos con mallas de acero.

El camión puede ser modificado para llevar carga adicional, como escáneres, dispositivos de grabación de vídeo o imagen, arietes frontales, dispositivos de marcado con colorantes químicos o espuma, aspersores de humo o gas lacrimógeno y proyectores o lanzadores.

Los camiones con cañón de agua son utilizados normalmente por las fuerzas de seguridad para las operaciones de mantenimiento del orden público.

b) Incluir el camión con cañón de agua en el capítulo 8, anexo A, y en el apéndice de este como vehículo especializado para el mantenimiento del orden público.

Categoría de equipo	*Valor genérico de mercado*	*Vida útil estimada en años*	*Tasa de conservación*	*Tasa mensual de arrendamiento sin servicios de conservación*	*Tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación*	*Factor por incidente sin culpa (porcentaje)*
Camión no blindado con cañón de agua (más de 2.500 litros y hasta 5.000 litros)	120 000	20	1 148	510,0	1 658,0	0,1
Camión no blindado con cañón de agua (más de 5.000 litros y hasta 10.000 litros)	170 000	20	1 163	722,5	1 885,5	0,1
Camión no blindado con cañón de agua (más de 10.000 litros)	190 000	20	1 206	807,5	2 013,5	0,1
Camión blindado con cañón de agua	Caso especial					

Categoría de equipo	*Gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas (al mes)*	*Pintura*	*Repintado*
Camión no blindado con cañón de agua (más de 2.500 litros y hasta 5.000 litros)	336	1 195	1 443
Camión no blindado con cañón de agua (más de 5.000 litros y hasta 10.000 litros)	336	1 195	1 443
Camión no blindado con cañón de agua (más de 10.000 litros)	336	1 195	1 443
Camión blindado con cañón de agua	Caso especial		

9. Enmienda de la categoría de equipo antidisturbios para unidades militares y de infantería

105. En el capítulo 8, anexo A, del Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes se establecen las especificaciones y categorías de equipo antidisturbios para las unidades militares que pueden desempeñar funciones antidisturbios. Las tres categorías previstas son: equipo personal, equipo de sección y equipo de compañía. La duplicación de artículos en el equipo de sección y el equipo de compañía a menudo crea confusión a diferentes niveles. La clasificación de equipo personal especifica el equipo antidisturbios básico y defensivo, como escudos, bastones, cascos y máscaras de gas, y las clasificaciones de equipo de sección y de compañía especifican equipo antidisturbios adicional. Sin embargo, el 80% de los artículos incluidos en el equipo de sección y en el equipo de compañía son comunes, a saber: lanzadoras de gas lacrimógeno, altavoces, linternas y pistolas de señales. Debe evitarse esa duplicación a fin de articular mejor las especificaciones del equipo mencionado.

Recomendaciones

106. El Grupo de Trabajo de 2014 recomendó que se introdujeran las siguientes enmiendas en el capítulo 8, anexo A, del Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes:

a) Crear una nueva categoría de equipo denominada "otro equipo antidisturbios";

b) Incluir en la categoría "otro equipo antidisturbios" los siguientes artículos que ahora figuran en la categoría "equipo de compañía": sistema de comunicación pública (equipo); linternas y generadores; y lanzagranadas automático (TG) (conjunto de 3);

c) Suprimir la categoría "equipo de compañía", incluidos todos los artículos que contiene.

10. Propuesta sobre factores aplicables a las misiones

107. La metodología actual para calcular y aplicar los factores relativos a las misiones se describe en el capítulo 7 del Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes. Sin embargo, en la metodología no se prevé un factor por condiciones selváticas ni un elemento relativo al alcance de las tareas asignadas, a pesar de que algunas misiones desarrollan sus actividades en la selva y otras unidades realizan tareas especiales cuyo alcance es diferente del resto de las unidades en la misma zona de la misión, lo que da lugar a un mayor uso del equipo y a un deterioro mayor de lo habitual.

Recomendaciones

108. El Grupo de Trabajo de 2014 recomendó que se introdujeran las siguientes enmiendas en el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes:

a) En relación con el factor por condiciones ambientales extremas:

i) Cambiar la denominación del perfil del terreno de "condiciones pantanosas" que figura en el capítulo 7, anexo A, por "condiciones pantanosas y selváticas y condiciones comparables" y enmendar el párrafo 6 c) para que quede redactado del siguiente modo:

> **Condiciones pantanosas y selváticas y condiciones comparables**: Si el terreno se caracteriza por ser un terreno densamente cubierto por pantanos, una selva o un terreno de dificultad comparable, cuya superficie deba ser recorrida por patrullas y utilizada como ruta de reabastecimiento, asigne 4 puntos y divida por los puntos asignados al porcentaje de la zona de responsabilidad con esas condiciones que se indican a continuación. Si no corresponde, anote un cero.

ii) Enmendar el párrafo 26 del capítulo 2 para que quede redactado del siguiente modo:

> Los factores aplicables a las regiones y las misiones pueden ser determinados por el Equipo de Reconocimiento Técnico y deben revisarse durante las distintas fases de la misión. Los factores pueden modificarse en función de los cambios en el mandato de la misión y las condiciones existentes en la zona de la misión, con sujeción a las

modalidades que figuran en el capítulo 7. Las Naciones Unidas o los países que aportan contingentes o fuerzas de policía podrán solicitar que se reexaminen los factores aplicables a la misión siempre que las condiciones de la misión hayan cambiado lo suficiente para justificar un reexamen.

iii) Enmendar el párrafo 2 del capítulo 7 para que quede redactado del siguiente modo:

Los factores aplicables a las regiones y las misiones pueden ser determinados por el Equipo de Reconocimiento Técnico y deben revisarse durante las distintas fases de la misión. Los factores pueden modificarse en función de los cambios en el mandato de la misión y las condiciones existentes en la zona de la misión, y deben reexaminarse al menos una vez cada tres años. Cuando se lleve a cabo el reexamen, se deberá tener debidamente en cuenta la conveniencia de asignar factores distintos a zonas geográficas específicas dentro de una misión o de consolidar zonas geográficas a las que se hubieran asignado previamente factores distintos. Las Naciones Unidas o los países que aportan contingentes o fuerzas de policía podrán solicitar que se reexaminen los factores aplicables a la misión siempre que las condiciones de la misión hayan cambiado lo suficiente para justificar un reexamen.

b) En lo que respecta a la enmienda del factor por intensificación de las condiciones operacionales:

i) Enmendar la hoja de decisiones para el factor por intensificación de las condiciones operacionales a fin de incorporar un elemento que represente el alcance de las tareas asignadas dentro de la zona geográfica;

ii) Se solicita a la Secretaría que elabore modalidades para enmendar el factor por intensificación de las condiciones operacionales a fin de reflejar el elemento relativo al alcance de las tareas asignadas y proponga enmiendas del cálculo actual de las tasas de reembolso por equipo para tener en cuenta el uso y compensar así el mayor deterioro del equipo derivado de las mayores responsabilidades asumidas por las unidades, y que informe al respecto antes de que se reúna el Grupo de Trabajo de 2017.

B. Autonomía logística

1. Alojamiento de los contingentes proporcionado por las Naciones Unidas en un plazo de seis meses

109. El debate se centró en la incapacidad de las Naciones Unidas de proporcionar alojamiento de paredes rígidas a los contingentes que hubieran pasado seis meses en tiendas de campaña. Se aclaró que, de conformidad con el capítulo 3, anexo B, párrafo 36, del Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes, era responsabilidad de las Naciones Unidas facilitar alojamiento permanente, semirrígido o rígido a los contingentes que hubieran pasado seis meses en tiendas de campaña. Asimismo, el alojamiento de paredes rígidas estaba incluido en la definición de estructuras rígidas prevista en el capítulo 3, anexo A, párrafo 26, del Manual. Se propuso que se solicitara a las Naciones Unidas que adoptaran medidas urgentes con carácter prioritario para proporcionar alojamiento adecuado a los

contingentes, habida cuenta de que las condiciones ambientales en algunas misiones eran tan malas que las tiendas de campaña utilizadas por estos durante los seis primeros meses se estaban deteriorando antes de que se facilitara alojamiento permanente, semirrígido o rígido. Esa situación tenía graves efectos en la moral y el bienestar de los efectivos y, en algunos casos, repercusiones en la eficacia y capacidad operacional general de los contingentes. Se citó a la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur y la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo como dos ejemplos de misiones negativamente afectadas. Aún debía facilitarse alojamiento permanente, semirrígido o rígido a algunos efectivos de esas misiones.

110. El representante de la Secretaría expuso algunas de las razones por las que, en ciertos casos, las Naciones Unidas no facilitaban alojamiento de paredes rígidas después de seis meses, entre ellas los frecuentes traslados de efectivos en algunas misiones de mantenimiento de la paz y la existencia de condiciones climáticas y del terreno que podían menoscabar gravemente la capacidad de las Naciones Unidas de trasladar unidades de alojamiento a los emplazamientos y construir campamentos para los contingentes. El representante explicó también que era posible que el alojamiento permanente, semirrígido o rígido proporcionado por la Organización no siempre se ajustara a las necesidades operacionales de movilidad de los contingentes en algunas misiones de mantenimiento de la paz.

111. Un grupo de Estados Miembros consideró que, además de la tasa de reembolso doble por autonomía logística en materia de tiendas de campaña y de alojamiento, debía pagarse una penalización adicional del 10% anual cuando no se facilitara alojamiento permanente, semirrígido o rígido después de un año de despliegue, pero señalaron, no obstante, que ese reembolso adicional a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía no podía sustituir la obligación de la Organización de proporcionar dicho alojamiento a los contingentes. Otro grupo de Estados Miembros consideró poco probable que una penalización adicional del 10% resolviera adecuadamente el problema e incitara a las Naciones Unidas a proporcionar ese alojamiento de forma más oportuna. Todos los Estados Miembros convinieron en que la situación actual era inaceptable y que debía solicitarse a las Naciones Unidas que adoptaran medidas urgentes con carácter prioritario para facilitar alojamiento adecuado a los contingentes. El Grupo de Trabajo de 2014 llegó a un consenso en el sentido de que la incapacidad de la Organización para proporcionar alojamiento permanente, semirrígido o rígido a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía en un plazo de seis meses desde el despliegue era motivo de grave preocupación.

Recomendaciones

112. El Grupo de Trabajo de 2014 recomendó que:

a) La Secretaría llevara a cabo un examen exhaustivo para determinar dónde y por qué no se cumplía la obligación de proporcionar alojamiento, y las medidas adoptadas por la Secretaría para cumplirla;

b) El examen estuviera terminado a más tardar el 30 de junio de 2014, fuera específico para cada misión, se transmitiera a los Estados Miembros y fuera presentado formalmente por la Secretaría a los Estados Miembros con carácter trimestral para definir acciones encaminadas a corregir las deficiencias en materia de alojamiento. Esas acciones debían incluir medidas inmediatas a corto plazo para

mejorar el alojamiento de los contingentes mientras se elaboraban soluciones a más largo plazo;

c) Paralelamente, se solicitara al Director de la Oficina de la Alianza Estratégica para el Mantenimiento de la Paz que examinara esta cuestión sistémica y formulara recomendaciones para mejorar el bienestar de los contingentes afectados;

d) La Secretaría informara formalmente cada trimestre en las reuniones de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía sobre los avances en el cumplimiento de su obligación de proporcionar alojamiento. De no lograrse ningún avance, la cuestión debía elevarse al siguiente foro adecuado.

2. Aclaración de la categoría de autonomía logística relativa a tareas menores de ingeniería

113. Se observó que en ocasiones el equipo de propiedad de las Naciones Unidas facilitado a los contingentes, como lavabos e instalaciones de alojamiento Corimec, no era reparado por las secciones de ingeniería de las misiones de mantenimiento de la paz porque se consideraba que esas reparaciones estaban comprendidas en la categoría de autonomía logística relativa a tareas menores de ingeniería, de la que eran normalmente responsables los países que aportan contingentes y fuerzas de policía. El representante de la Secretaría explicó que la cuestión había sido planteada por el Grupo de Trabajo de 2011 y que los arreglos relativos a la reparación del equipo de las Naciones Unidas figuraban en el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes desde 2011. En el debate que tuvo lugar a continuación, la mayoría de los Estados Miembros mostró su satisfacción con los arreglos existentes. Sin embargo, algunos insistieron en que la redacción del Manual debía ser más explícita en relación a esta cuestión. Tras nuevos debates, el subgrupo de trabajo sobre autonomía logística se mostró de acuerdo con ese enfoque y llegó a un consenso sobre las recomendaciones que figuran a continuación.

Recomendaciones

114. El Grupo de Trabajo de 2014 recomendó que se enmendara el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes para añadir una llamada de nota de pie de página después de las palabras “mantenimiento y reparaciones” en la columna de la categoría “alojamiento” del capítulo 3, anexos A y B, apéndice 16, cuadro 3, y que la nota de pie de página tuviera la siguiente redacción:

> En los casos en que las Naciones Unidas no puedan realizar las reparaciones y el mantenimiento o proporcionar piezas de repuesto especiales, los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, con el consentimiento previo de las Naciones Unidas en cuanto al alcance de los trabajos necesarios, podrán llevar a cabo las reparaciones y el mantenimiento necesarios utilizando piezas de repuesto proporcionadas por las Naciones Unidas o adquiridas por esos países. Los países que aportan contingentes y fuerzas de policía tendrán derecho al reembolso de los costos efectivos y razonables de las reparaciones y el mantenimiento, previa presentación de la correspondiente solicitud y de documentación justificativa.

3. Aclaración de la terminología relativa al pago de los costos efectivos por abastecimiento inicial, los bienes fungibles y los estudios

115. De vez en cuando, la Secretaría, en consulta con otras partes interesadas en lo relativo al equipo de propiedad de los contingentes, incluidos los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, constata la necesidad de enmendar o complementar el texto del Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes. Esas enmiendas se consideran de menor importancia y no sustantivas. Tratan de evitar ambigüedades y permiten una interpretación más coherente del Manual, sin entrañar ninguna consecuencia financiera.

Recomendaciones

116. El Grupo de Trabajo de 2014 recomendó que se introdujeran las siguientes enmiendas en el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes:

a) En el capítulo 2, anexo A, párrafo 3, y en el capítulo 9, anexo F, párrafo 2, modificar la definición del término “abastecimiento inicial” para que quede redactada del siguiente modo:

> Por **abastecimiento inicial** se entienden las disposiciones de apoyo logístico adoptadas en una misión de mantenimiento de la paz en virtud de las cuales los países que aportan contingentes y fuerzas de policía proporcionan raciones, agua y gasolina, aceite y lubricantes al contingente o la unidad a título reembolsable. El reembolso a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía se hará previa presentación de una solicitud respaldada por facturas y otra documentación justificativa adecuada, con sujeción a un examen del carácter razonable de la solicitud en cuanto a los tipos y cantidades de productos proporcionados, a la luz de las escalas de abastecimiento de las Naciones Unidas al respecto en la zona de la misión. Normalmente el abastecimiento inicial solo abarca un período limitado (de 30 a 60 días) para el despliegue inicial de los contingentes y unidades, hasta que las Naciones Unidas puedan proporcionar esos bienes fungibles. Las condiciones para el abastecimiento inicial de agua, raciones y combustible se especificarán en las directrices para los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, y las escalas de abastecimiento de las Naciones Unidas para los productos básicos necesarios se proporcionarán a esos países antes del despliegue.

b) En el capítulo 3, anexos A y B, apéndice 12, párrafo 6 g), sustituir la expresión “se puedan realizar la vigilancia y los estudios necesarios” por “se disponga de medios de vigilancia y laboratorios adecuados”;

c) En el capítulo 6, párrafo 21, suprimir las palabras “y una copia del informe de investigación de la misión o de la junta de investigación” e insertar una oración redactada del siguiente modo: “Las misiones deberán proporcionar a la Sede copias de los informes de las investigaciones y de las juntas de investigación sobre las pérdidas o daños de equipo pesado de propiedad de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía como consecuencia de actos hostiles o abandono forzado”;

d) En el capítulo 10, enmendar los párrafos 37, 45 y 53 para incorporar las modificaciones que se indican en el cuadro que figura a continuación en relación con las responsabilidades de los funcionarios de las Naciones Unidas y los

comandantes de los contingentes de países que aportan contingentes y efectivos de policía en relación con las investigaciones y las juntas de investigación.

Lugar	*Término utilizado*	*Corrección*
Cap. 3, anexos A y B, apéndice 12, párr. 6 g)	Estudios	Sustituir por “laboratorios”
Cap. 6, párr. 21	Junta de investigación	Si bien es correcto afirmar que debe haber una correlación entre la pérdida o el daño y las conclusiones de los informes de la investigación o de la junta de investigación, no es correcto imponer la carga de presentar esos informes, que son documentos internos de las Naciones Unidas, a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía.
Cap. 10, párrs. 37, 45 y 53	Juntas de investigación	No corresponde al Director o Jefe de Apoyo a la Misión iniciar ni realizar investigaciones por medio de juntas de investigación. Corresponde organizar esas investigaciones al jefe de la misión o al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que se guían por los procedimientos y políticas establecidos de las Naciones Unidas y no consultan a los comandantes de las fuerzas y los comisionados de policía al respecto. Estos últimos tienen la obligación, al igual que todo el personal de las Naciones Unidas, de cooperar con las juntas de investigación.

4. Cumplimiento de las normas ambientales y gestión de desechos

117. Los órganos legislativos y de supervisión siguen expresando preocupación en relación con el cumplimiento por las misiones sobre el terreno de los procedimientos y políticas ambientales y de gestión de desechos. La mala gestión en la manipulación y eliminación, incluido el vertimiento ilícito o no controlado, de combustible, aceite (en particular aceite usado), baterías usadas, neumáticos y otros desechos peligrosos (desechos médicos y aguas residuales) puede tener efectos perjudiciales y duraderos en el medio ambiente local mucho tiempo después de que las Naciones Unidas hayan abandonado el lugar y puede seguir afectando a la población local (en particular en lo que respecta a la salud), el desarrollo futuro del país de acogida y, posiblemente, los países vecinos.

118. Sobre la base de la política ambiental de las Naciones Unidas aprobada, las misiones sobre el terreno ya han establecido o están estableciendo procedimientos y políticas ambientales y de gestión de desechos específicos para sus propias circunstancias a fin de controlar mejor ese aspecto de las operaciones de apoyo de las misiones. Observando que la Asamblea General ha acogido con beneplácito esas iniciativas ambientales y desea que se adopten nuevas medidas en ese ámbito, y que el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha subrayado que es importante que las misiones de mantenimiento de la paz adopten medidas para aplicar prácticas ambientales racionales, es necesario formalizar la conducta que deben seguir los países que aportan contingentes y fuerzas de policía en las esferas ambiental y de gestión de desechos para que esté coordinada y en armonía con las actividades de las misiones sobre el terreno y el papel de liderazgo de la Organización en materia ambiental.

Recomendaciones

119. El Grupo de Trabajo de 2014 recomendó que se introdujeran las siguientes enmiendas en el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes:

a) Modificar el capítulo 9, en el que figura el modelo de memorando de entendimiento entre las Naciones Unidas y los Estados participantes sobre la aportación de recursos a las operaciones de mantenimiento de la paz, para incluir las siguientes disposiciones:

Artículo 7 *septies*
Cumplimiento de las normas ambientales y gestión de desechos

7.28 Los países que aportan contingentes y fuerzas de policía se esforzarán por asegurar que todos los miembros del contingente nacional se comporten con conciencia ambiental y respalden y cumplan los procedimientos y políticas de las Naciones Unidas en materia ambiental y de gestión de desechos establecidos en el anexo I (política ambiental para las misiones sobre el terreno) del presente Memorando de Entendimiento.

7.29 Las Naciones Unidas se esforzarán por prestar asistencia a los contingentes nacionales para permitirles cumplir los procedimientos y políticas ambientales y de gestión de desechos de las Naciones Unidas. Dicha asistencia incluirá proporcionar a los contingentes nacionales información específica sobre la misión, orientación inicial y capacitación permanente sobre los procedimientos de las misiones sobre el terreno en relación con los procedimientos y políticas ambientales y de gestión de desechos.

b) Modificar la sección del capítulo 9, anexo H, que comienza con “En todo momento:” para incluir dos puntos adicionales redactados del siguiente modo:

- Respetaremos el medio ambiente del país de acogida y nos esforzaremos por cumplir los procedimientos y políticas de las Naciones Unidas en materia ambiental y de gestión de desechos;
- Procuraremos no arrojar nunca basura ni eliminar inadecuadamente ningún material o equipo.

5. Propuesta sobre acceso a Internet, comunicaciones y bienestar general

120. Un representante de la Secretaría celebró dos sesiones de información con el subgrupo de trabajo: una sobre acceso a Internet y comunicaciones y otra sobre bienestar. Tras largos debates, se decidió que el documento debía dividirse en dos documentos distintos: el primero de ellos sobre Internet y comunicaciones y el segundo sobre bienestar.

121. **Internet**. Tras largos debates sobre el acceso a Internet, con numerosas aclaraciones de la Secretaría, algunos países expresaron preocupación por las consecuencias financieras relativamente elevadas de prestar servicios de Internet. Posteriormente se informó al subgrupo de trabajo de que las Naciones Unidas estaban realizando un estudio para evaluar el costo de facilitar comunicaciones por Internet a todas las misiones de mantenimiento de la paz. Dado que los resultados del estudio no estarían disponibles hasta noviembre de 2014 y que el análisis de esos resultados podría llevar varios meses a partir de entonces, se opinó de manera

generalizada que el documento temático de la Secretaría sobre el acceso a Internet se había presentado prematuramente.

122. **Comunicaciones**. Algunos países expresaron la convicción de que las comunicaciones eran parte esencial del bienestar porque se mencionaban en el párrafo del Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes en el que se explicaba el bienestar. Otros países se mostraron en total desacuerdo y sostuvieron que debía ser una categoría separada porque las comunicaciones no estaban incluidas en la lista de categorías del Manual de la que formaba parte el bienestar.

123. **Bienestar.** Hubo un largo debate sobre el documento temático relativo al bienestar. Se propuso que debía ser obligatorio para los países que aportan contingentes y fuerzas de policía cumplir los requisitos en materia de bienestar en las cinco categorías enumeradas en el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes, y que el reembolso debía depender de que esos países presentaran pruebas de las sumas gastadas en la prestación de servicios de bienestar a sus efectivos. Los Estados Miembros no se pusieron de acuerdo sobre si era necesario presentar facturas o pruebas de los gastos.

124. Dado que no hubo consenso, la Secretaría retiró el documento temático sobre acceso a Internet y comunicaciones y bienestar.

6. Propuesta de añadir un cuadro con los costos de las vacunas y municiones en el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes

125. Se decidió que el componente relativo a las vacunas del documento temático se transfiriera al subgrupo de trabajo sobre servicios de apoyo médico. El representante de la Secretaría explicó que no había retrasos significativos relacionados con el actual método empleado para reembolsar las solicitudes relativas a los costos de las municiones.

126. Tras debatir al respecto, la mayoría de los Estados Miembros consideró que se trataba de una cuestión bilateral entre un Estado Miembro y las Naciones Unidas. Habida cuenta del escaso apoyo que recibió, el documento temático fue retirado.

7. Repetición de los resultados del último informe de verificación de la autonomía logística en caso de redespliegue interno

127. El representante de la Secretaría explicó que esta cuestión se había planteado en el Grupo de Trabajo de 2011 y que se había incluido una disposición al respecto en el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes. El documento temático fue posteriormente retirado.

8. Suministro de piezas de repuesto, aceite y lubricantes para helicópteros de las Naciones Unidas

128. El documento temático contó con poco apoyo de los Estados Miembros y se retiró tras un breve debate.

9. Suministro de aceite y lubricantes para buques y helicópteros

129. El documento temático contó con poco apoyo de los Estados Miembros y se retiró tras un breve debate.

C. Apoyo médico

1. Módulo básico de ginecología

130. Se debatió la inclusión en el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes de un módulo básico de ginecología como servicio estandarizado adicional sobre el terreno. Se puso de relieve la necesidad de colmar una carencia en la capacidad de los hospitales de nivel II para poder prestar servicios médicos según las normas más elevadas a la población femenina de mantenimiento de la paz. El debate se centró en el concepto de un enfoque global e integral para apoyar la participación de la mujer en las misiones de mantenimiento de la paz, que debería entrañar el apoyo médico apropiado. El subgrupo de trabajo sobre servicios de apoyo médico estaba unánimemente a favor de la idea general y se llegó a un acuerdo final sobre la tasa de autonomía logística.

Recomendaciones

131. El Grupo de Trabajo de 2014 recomendó que se enmendara el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes de la manera siguiente:

a) El capítulo 8, anexo B, debería indicar un módulo básico de ginecología como sigue:

Tasas de reembolso por autonomía logística

(En dólares de los Estados Unidos)

Factores: Ambientales: *Por intensificación de las condiciones operacionales* *Actos hostiles/abandono forzado:*	*Tasa mensual (excluidos los factores) Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes de 2011*	*Tasa mensual (excluidos los factores) Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes de 2014*
Servicios médicos		
Básicos	2,16	2,17
Nivel I	15,70	16,01
Nivel II (con inclusión de servicios odontológicos y laboratorio)	21,14	21,40
Nivel III (con inclusión de servicios odontológicos y laboratorio)	25,40	25,53
Niveles II y III combinados (con inclusión de servicios odontológicos y laboratorio)	35,56	35,77
Zonas de alto riesgo (epidemiológico)	9,11	9,07
Plasma y hemoderivados	2,28	2,28
Laboratorio únicamente	4,54	4,56
Servicios odontológicos únicamente	2,74	2,76
Módulo de ginecología	No se aplica	2,12 (por personal femenino)

b) Se debería incluir el siguiente cuadro en el capítulo 3, anexos A y B, apéndice 9, bajo el cuadro existente:

Tratamiento	*Capacidad de tratamiento*	*Necesidades de personal*	*Necesidades de equipo*	*Necesidades de infraestructura*	*Tasa de reembolso (por mujer y mes)*
Exploración ginecológica básica	Hasta 15 consultas ambulatorias diarias	1 ginecólogo	Equipo ginecológico básico	1 sala para consultas ambulatorias	2,12 dólares

c) El servicio adicional se debería detallar de la misma forma que los servicios de laboratorio u odontológicos (véase el capítulo 3, anexos A y B, apéndice 5 o 6 del Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes) entre otros, a fin de garantizar que todas las mujeres desplegadas en misiones de mantenimiento de la paz reciban el mismo tipo de atención ginecológica básica.

2. Evaluación de las necesidades de capacidad de los diferentes niveles de atención médica

132. Se examinó en detalle el tema de la evaluación de las necesidades de capacidad de los diferentes niveles de atención médica. Si bien se llegó al consenso de que las deliberaciones habían ofrecido información valiosa que ayudaría a avanzar el apoyo a los servicios médicos de las Naciones Unidas, los Estados Miembros determinaron que la cuestión no se había abordado en el foro adecuado, ya que sobrepasaba el mandato del subgrupo de trabajo. Se indicó que el Grupo Asesor Técnico, formado para dirigir el proyecto piloto sobre el desarrollo de capacidad médica como parte de la Iniciativa Nuevo Horizonte, ya había evaluado las necesidades de capacidad.

Recomendación

133. El Grupo de Trabajo de 2014 recomendó que se presentase la cuestión al asesor médico del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno para seguir examinando la cuestión.

3. Composición de los botiquines de primeros auxilios

134. El contenido actual de los botiquines personales de primeros auxilios tal como se detalla en el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes no es suficiente para hacer frente a hemorragias graves y salvar la vida y la integridad física antes de la llegada de personal médico. Se debatió detenidamente el tema. Se hallaron ambigüedades en el Manual respecto de la contabilización adecuada de los botiquines personales de primeros auxilios. Después de aclaraciones de la Secretaría, se puso de manifiesto que se trataba de una cuestión de costos de los contingentes, por lo que la mejora propuesta del botiquín de primeros auxilios no conduciría a un cambio financiero de la tasa por autonomía logística.

Recomendaciones

135. El Grupo de Trabajo de 2014 recomendó:

a) Que se reforzara el botiquín personal de primeros auxilios con una gasa de combate (impregnada con un agente hemostático) y un torniquete de aplicación en combate;

b) Que la mejora del botiquín de primeros auxilios quedara a discreción del país que aportaba contingentes para suministrarlo como parte del juego de enseres de los soldados, ya que el juego de enseres personal correspondía a los costos de los contingentes (ropa y equipo).

4. Equipos médicos de avanzada

136. De acuerdo con la definición de las Naciones Unidas de un centro médico de nivel I, el centro debería estar dotado de capacidad suficiente para que se puedan formar dos equipos médicos de avanzada. Los equipos médicos de avanzada no podrán desempeñar su función sin equipo esencial. Por lo tanto, los centros médicos de nivel I deberían estar equipados con dos juegos de equipo esencial. Todo el equipo será portátil, de poco peso y transportable por helicóptero para apoyar la función de los equipos médicos de avanzada.

Recomendaciones

137. El Grupo de Trabajo de 2014 recomendó:

a) La opción de que los países que aportaban contingentes desplegaran uno o dos juegos de equipo esencial de diagnóstico como se indica en la sección B (Consultas, tratamiento y emergencias) del capítulo 3, anexos A y B, apéndice 2.1, del Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes, debería enmendarse para que dijera “2 juegos”, eliminando así la opción de desplegar con un solo juego. Por consiguiente, se requerirá un conjunto adicional de equipo esencial de diagnóstico que figura a continuación para el centro médico de nivel I:

i) Estetoscopio;

ii) Oftalmoscopio;

iii) Otoscopio;

iv) Electrocardiógrafo;

v) Martillo percutor;

vi) Termómetro;

vii) Esfigmomanómetro;

viii) Espéculo ginecológico;

ix) Proctoscopio;

x) Cinta métrica;

xi) Linterna;

xii) Lámpara para exámenes médicos;

b) El equipo que figura a continuación en la misma sección del Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes también debería enmendarse para que dijera “2 juegos”, por lo que para un centro médico de nivel I se requiere una o más unidades del equipo médico que figura a continuación:

i) Carrito de reanimación (totalmente equipado);

ii) Equipo de intubación;

iii) Desfibrilador;

iv) Bomba de aspiración;

v) Nebulizador;

vi) Juegos de material para intubación torácica, cateterización y flebotomía;

vii) Oxímetro de pulso (portátil);

viii) Instrumental para coniotomía;

ix) Bomba de infusión;

x) Negatoscopio (no se considera necesario tener dos);

xi) Oxímetro de pulso (en total, el centro médico de nivel I tendrá cuatro oxímetros de pulso: un oxímetro de pulso (como se indica en la sección antes mencionada del Manual); 1 oxímetro de pulso (portátil) para uno de los dos equipos médicos de avanzada y un oxímetro de pulso (portátil) para cada una de las dos ambulancias totalmente equipadas (véase también la cuestión relativa a las ambulancias totalmente equipadas));

c) El requisito de una ambulancia totalmente equipada que figura en la sección F (Transporte) del capítulo 3, anexos A y B, apéndice 2.1, del Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes, debería enmendarse para que dijera “2 ambulancias totalmente equipadas”. No hay consecuencias financieras para la ambulancia adicional, ya que la mayoría de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía ya se están desplegando con dos ambulancias que se reembolsan como equipo pesado. En situaciones en que las necesidades operacionales dicten otra cosa, se podrá desplegar una ambulancia.

5. Definición de “ambulancia totalmente equipada”

138. Aunque en la sección F (Transporte) del capítulo 3, anexos A y B, apéndice 2.1, del Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes se describe el contenido de una ambulancia totalmente equipada, debería añadirse cierto equipo de mantenimiento de las funciones vitales considerado indispensable, como un desfibrilador externo automatizado (portátil) y oxímetro de pulso (portátil).

Recomendación

139. El Grupo de Trabajo de 2014 recomendó:

a) Que además del actual equipo para la ambulancia totalmente equipada definido en la sección F (Transporte) del capítulo 3, anexos A y B, apéndice 2.1, del Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes se debería añadir el siguiente equipo a todo tipo de ambulancias en misiones sobre el terreno:

i) Desfibrilador externo automatizado (portátil) x 1;

ii) Oxímetro de pulso (portátil) x 1;

b) Que se hiciera la misma enmienda para las ambulancias totalmente equipadas en la sección F de los apéndices 3.1 y 4.1 (que abarcan los centros de nivel II y III, respectivamente);

c) Que el oxímetro de pulso para la ambulancia totalmente equipada sea del tipo portátil y se refleje como "oxímetro de pulso (portátil)" en la sección F (Transporte) de los apéndices 2.1, 3.1 y 4.1 (que abarcan los centros de nivel I, II y III, respectivamente);

d) Que se enmiende el término "bombonas de oxígeno" por "sistema de suministro de oxígeno" en la sección F de los apéndices 2.1, 3.1 y 4.1 (que abarcan los centros de nivel I, II y III, respectivamente);

e) Que se considere el valor justo genérico de mercado de 2.633,87 dólares para un desfibrilador externo automatizado (portátil) y 192,52 dólares para un oxímetro de pulso (portátil).

6. Dotación de personal para hospitales de nivel II

140. Según el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes de 2011, un hospital de nivel II es un hospital de campaña básico y el primero en que se ofrecen servicios quirúrgicos básicos y se prestan servicios de mantenimiento de las funciones vitales y servicios de hospital y otros servicios complementarios en la zona de la misión. Las instalaciones médicas de nivel II ofrecen todos los servicios del nivel I, y además prestan servicios de cirugía de urgencia, cirugía de control de daños, servicios de postoperatorio, cuidados de alta dependencia, cuidados intensivos, reanimación y servicios de hospitalización. Además, proporcionan servicios básicos de diagnóstico por imágenes, de laboratorio, farmacéuticos, de medicina preventiva y odontológicos. El mantenimiento de registros de los pacientes y el seguimiento de los pacientes evacuados son también funciones mínimas obligatorias de los centros médicos de nivel II. Teniendo en cuenta esas demandas para un centro médico típico de nivel II, la plantilla que se incluye en el Manual para hospitales de nivel II, de 26 clínicos, 8 auxiliares y 2 conductores de ambulancia no refleja la realidad sobre el terreno. Observó que la mayoría de las instalaciones de tratamiento médico de nivel II desplegadas actualmente ya funcionan con una dotación de personal de aproximadamente 63 personas, con sujeción a las necesidades operacionales de la misión afectada y las negociaciones sobre el memorando de entendimiento. Por lo tanto, la ampliación de la plantilla era necesaria para reflejar las necesidades. No se producirán consecuencias financieras reales con esta actualización de la plantilla.

Recomendaciones

141. El Grupo de Trabajo de 2014 recomendó:

a) Que la composición y el número de integrantes como mínimo de personal médico del nivel II que figura a continuación deberían reflejarse en el capítulo 3, anexo B, párrafo 60 d) iv). Ese personal no incluye las necesidades para módulos aprobados, cuando se añadan para reforzar a los centros médicos de nivel II. La lista muestra el mínimo recomendado de 63 miembros del personal, integrado por 36

médicos, 21 auxiliares y 6 miembros del equipo de evacuación médica por vía aérea. La infraestructura del hospital de nivel II, incluidas sus capacidades, puede obtenerse del Centro Mundial de Servicios. No obstante, el número real de personal médico y de apoyo está sujeto a las negociaciones sobre el memorando de entendimiento.

- 2 cirujanos generales
- 1 anestesista
- 1 enfermero anestesista (o equivalente)
- 1 especialista en medicina interna
- 1 médico generalista
- 1 comandante
- 1 oficial médico superior
- 1 odontólogo
- 1 auxiliar de odontología
- 1 técnico dental
- 1 higienista (o equivalente)
- 1 farmacéutico
- 1 técnico farmacéutico
- 1 jefe de enfermeros
- 2 enfermeros de cuidados intensivos
- 12 enfermeros o paramédicos
- 1 enfermero de preoperatorio
- 1 enfermero encargado de pabellón
- 1 técnico de rayos X (o equivalente)
- 1 técnico de radiografías
- 1 técnico de laboratorio
- 2 técnicos de laboratorio
- 2 oficiales médicos del equipo médico por vía aérea
- 4 enfermeros o paramédicos del equipo médico por vía aérea
- 2 conductores de ambulancia
- 1 encargado de almacenes médicos
- 1 oficial de historiales médicos
- 1 sargento mayor de compañía
- 1 sargento mayor de compañía de intendencia
- 1 higienista

- 1 auxiliar higienista
- 1 oficial administrativo
- 1 empleado administrativo
- 2 cocineros
- 1 mecánico de planta
- 1 electricista
- 1 técnico de aparatos electromédicos
- 1 técnico de radio
- 1 operador de radio
- 1 mecánico de refrigeración y aire acondicionado
- 1 conductor mecánico
- 1 mecánico de vehículos
- 1 encargado de saneamiento

b) Que las instalaciones médicas de nivel II desplegadas actualmente en misiones con menos de 63 funcionarios no estén obligadas a actualizar su plantilla, a menos que surja una necesidad operacional, que podría examinarse durante las negociaciones del memorando de entendimiento;

c) Que, habida cuenta de que la nomenclatura del personal médico varía entre los Estados Miembros, los países que aportan contingentes y fuerzas de policía proporcionen credenciales del personal médico que se está desplegando.

7. Enmienda al Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes sobre los botiquines personales de primeros auxilios para las tropas

142. Se propuso modificar el Manual del Equipo de Propiedad de los Contingentes para reflejar las disposiciones relativas a los botiquines individuales de primeros auxilios que figuran en el informe del Grupo de Trabajo de 2008 (A/C.5/62/26). Esto aclararía la ambigüedad actual sobre el costo del botiquín individual de primeros auxilios, que se reembolsa en la categoría de autonomía logística.

Recomendaciones

143. El Grupo de Trabajo de 2014 recomendó que el Manual se modificase de la siguiente forma:

a) El capítulo 3, anexo B, párrafo 60 a) ii) se debería enmendar para que dijera lo siguiente:

> **Botiquines personales de primeros auxilios**. El personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas debe llevar consigo gasas gruesas de campaña y guantes de uso médico desechables. A discreción del país que aporta contingentes, podrían añadirse al botiquín gasas de combate (impregnadas de un agente hemostático) y un torniquete de aplicación en combate. También se debería añadir una nota que indicara que el reembolso se realiza en la prestación para ropa, pertrechos y equipo personales;

b) En la columna “Necesidades de equipo” del cuadro que figura en el capítulo 3, anexos A y B, apéndice 1, “Botiquín de primeros auxilios” debería decir “Botiquín de primeros auxilios básico de nivel médico”. Además, deberían suprimirse las palabras “gasas gruesas de campaña de uso personal” y “guantes de uso médico desechables”, ya que se reembolsan en la prestación para ropa, pertrechos y equipo personales;

c) Se debería añadir una nota bajo el cuadro del capítulo 3, anexos A y B, apéndice 1, que diga lo siguiente:

> Los artículos “gasas gruesas de campaña/sobre el terreno de uso personal”, y “guantes de uso médico desechables”, forman parte del juego de enseres de los soldados/efectivos policiales: necesidades específicas de cada misión. Estos artículos están cubiertos y se reembolsan como parte del elemento de la prestación para ropa, pertrechos y equipo personales del reembolso por personal, y no se incluye un reembolso adicional separado en la tasa de autonomía logística.

d) En el capítulo 9, anexo A, apéndice, se deberían enmendar las necesidades específicas para el juego de enseres de los soldados/efectivos policiales: necesidades específicas de cada misión para incluir “gasas de combate (impregnadas de un agente hemostático)” y “torniquete de aplicación en combate” bajo la línea “Botiquín”.

8. Reembolso de los pagos por servicio prestado por los países que aportan contingentes

144. Se propuso examinar la lista de pagos por servicio prestado vigente. Durante el debate se sugirió que el calendario debía permanecer sin cambios en lo referente a las tasas aplicables, con la excepción del reembolso de productos farmacéuticos en atención ambulatoria. El plan actual no permitía la recuperación de esos costos con carácter general. Una revisión permitiría reembolsar a los países que aportan contingentes de la misma manera que la descrita para vacunación (costos efectivos).

Recomendaciones

145. El Grupo de Trabajo de 2014 recomendó que se actualizara la lista de pagos que figuraba en el capítulo 3, anexos A y B, apéndice 11, como sigue (véase el anexo 6 del presente informe):

Lista de tarifas

(En dólares de los Estados Unidos)

Código	*Tipo de servicios*	*Tarifa*
A	Medicina general	30
B	Remisión a un especialista	40
C	Enfermeros (en procedimientos médicos)	20
D	Vacunación/medicación/fármacos	Costo efectivo
E	Radiografía (remisión, imagen únicamente)	25
F	Radiografía con contraste (remisión, imagen únicamente)	65
G	Pruebas de laboratorio (remisión, análisis únicamente)	25

Código	*Tipo de servicios*	*Tarifa*
H	Consultas odontológicas, de urgencia únicamente (incluye radiografías dentales)	65
I	Cama en hospital, por períodos de 24 horas	80
J	Reconocimiento médico inicial del personal de las Naciones Unidas (incluidas las pruebas y radiografías previas y posteriores al despliegue)	125

Notas:

1. Las tarifas que anteceden incluyen los bienes fungibles utilizados durante la consulta.
2. Los servicios de laboratorio o de radiografía prestados se facturarán por separado (a excepción de las radiografías dentales y los reconocimientos médicos iniciales del personal de las Naciones Unidas, que están incluidos).
3. No se cobrará cuota de copago a los pacientes. Las instalaciones médicas del país que aporta contingentes/fuerzas de policía facturarán a la misión el importe íntegro, que se les reembolsará.
4. Por costo efectivo de la vacunación/medicación/fármacos se entiende el costo pagado por los centros médicos.
   (*Nota*: el encabezamiento del cuadro "Pago por servicios de apoyo médico prestados" que figura en la tercera página del capítulo 3, anexos A y B, apéndice 11, del Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes se debe actualizar para que refleje las actualizaciones que figuran más arriba).

9. Introducción de un módulo de fisioterapia

146. La propuesta de añadir un módulo de fisioterapia a hospitales de nivel I consiste en dotar a los hospitales de nivel I con cinta de kinesiología, pelota suiza, equipo láser de fototerapia, equipo de electroterapia, equipo de onda corta, juego de bandas elásticas de diferentes niveles de resistencia (suave, mediana, fuerte y extrafuerte), agujas de acupuntura (sobre con 100 unidades), camilla de tratamiento y examen y equipo de fisioterapia por infrarrojos. Se debatió la conveniencia de añadir ese equipo a los hospitales de nivel I en contraposición con transferir a pacientes a hospitales de nivel superior o repatriarlos. No hubo consenso en cuanto a la relación costo-beneficio de añadir esos módulos.

Recomendación

147. El Grupo de Trabajo de 2014 recomendó que todos los países que aportaban contingentes con centros médicos de nivel I a nivel III deberían mantener registros y estadísticas con miras a apoyar las deliberaciones sobre la cuestión por el Grupo de Trabajo de 2017.

10. Demoras en el reembolso del pago por servicio prestado

148. Un Estado Miembro presentó un documento temático que resaltaba las demoras en el pago por los servicios médicos prestados. El subgrupo de trabajo sobre apoyo médico consideró que se trataba de una cuestión administrativa entre los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía, la misión sobre el terreno o la Secretaría. Se retiró el documento temático.

11. Observaciones finales del subgrupo de trabajo sobre apoyo médico

149. El subgrupo de trabajo sobre apoyo médico convino en que era necesario que los Estados Miembros hicieran un examen interno amplio del valor justo genérico de mercado de los artículos de equipo pesado médico para que lo examinara el Grupo de Trabajo de 2017. El subgrupo también convino en que la Secretaría podría editar el Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes para resolver cualquier ambigüedad creada por los cambios mencionados.

VI. Observaciones finales

A. Observaciones finales del Director Interino de la División de Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno

150. El Director Interino dio las gracias a los Estados Miembros que facilitaron datos para que los examinara el Grupo de Trabajo y también agradeció la labor del personal de la Secretaría que prestó apoyo al Grupo de Trabajo, señalando que los subgrupos de trabajo habían realizado intensas deliberaciones, en ocasiones difíciles. Sin embargo, a pesar de las dificultades y diferencias existentes, había un objetivo común: asegurar que las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas estuvieran adecuadamente equipadas y dotadas de recursos suficientes para cumplir los mandatos conferidos por la Asamblea General. El Director Interino destacó la importancia de que la asociación para el mantenimiento de la paz y el sistema del equipo de propiedad de los contingentes se adaptaran a la evolución de la dinámica y las circunstancias sobre el terreno y reaccionaran a operaciones que cada vez eran más difíciles y complejas.

B. Observaciones finales del Presidente

151. El Presidente dijo que el Grupo de Trabajo había alcanzado un hito histórico al asumir las Naciones Unidas parte de la responsabilidad de prestar asistencia a los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía en la rotación de equipo. Además se había llegado a un acuerdo sobre nuevas mejoras desde la reunión de 2011 en otras esferas importantes como el apoyo médico. El Presidente dio las gracias al Grupo de Trabajo por los resultados logrados.

Anexo 1.1

Manual de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes

Capítulo 8, anexo A
Nuevas tasas de reembolso del equipo pesado[a]

(En dólares de los Estados Unidos)

	Manual de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes, capítulo 8, anexo A							*Manual de 2011 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes, capítulo 8, anexo A*						
Categoría de equipo	*Valor justo genérico de mercado*	*Vida útil estimada en años*	*Tasa de mantenimiento*	*Tasa mensual de arrendamiento sin servicios de conservación*	*Tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación*	*Factor por incidente sin culpa (porcentaje)*	*Tasa mensual de gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas*	*Valor justo genérico de mercado*	*Vida útil estimada en años*	*Tasa de mantenimiento*	*Tasa mensual de arrendamiento sin servicios de conservación*	*Tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación*	*Factor por incidente sin culpa (porcentaje)*	*Tasa mensual de gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas*
Equipo de comunicaciones														
Transmisores/receptores de modulación de frecuencia muy alta y ultraalta														
Estaciones de base transmisoras/receptoras aire-tierra de modulación de amplitud y modulación de frecuencia	33 647	7	281	406	687	0,2		33 365	7	280	403	683	0,2	
Enlaces por microondas	83 278	10	551	708	1 259	0,2		82 381	10	566	700	1 266	0,2	
Estaciones móviles para sistemas de telecomunicaciones	533	9	5	5	10	0,2		532	9	5	5	10	0,2	
Equipo de buscapersonas	2 265	10	20	19	39	0,2		2 262	10	21	19	40	0,2	
Equipo de conmutación portátil para telecomunicaciones móviles	2 274	8	20	24	44	0,2		2 269	8	21	24	45	0,2	
Repetidoras	3 439	7	24	42	66	0,2		3 398	7	24	41	65	0,2	
Dispositivos de alarma de muy alta frecuencia	2 207	9	12	21	33	0,2		2 203	9	12	21	33	0,2	
Canales multiplexados de muy alta frecuencia	51 260	10	149	436	585	0,2		51 189	10	148	435	583	0,2	
Equipo de alta frecuencia														
Antenas logaritmo periódico-direccionales de gran potencia	24 975	24	7	91	98	0,2		24 936	24	7	91	98	0,2	
Receptor de base de gran potencia y de alta frecuencia	8 067	7	23	97	120	0,2		7 983	7	23	96	119	0,2	
Estación de base transmisora de gran potencia y de alta frecuencia	21 878	7	38	264	302	0,2		21 545	7	37	260	297	0,2	
Interconexión telefónica provisional	Caso especial							Caso especial						
Equipo de satélites														
Estación terrestre, no redundante	Caso especial							Caso especial						
Estación terrestre, redundante	Caso especial							Caso especial						
Estación terrestre central	Caso especial							Caso especial						

Categoría de equipo	*Manual de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes, capítulo 8, anexo A*							*Manual de 2011 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes, capítulo 8, anexo A*						
	Valor justo genérico de mercado	*Vida útil estimada en años*	*Tasa de mantenimiento*	*Tasa mensual de arrendamiento sin servicios de conservación*	*Tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación*	*Factor por incidente sin culpa (porcentaje)*	*Tasa mensual de gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas*	*Valor justo genérico de mercado*	*Vida útil estimada en años*	*Tasa de mantenimiento*	*Tasa mensual de arrendamiento sin servicios de conservación*	*Tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación*	*Factor por incidente sin culpa (porcentaje)*	*Tasa mensual de gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas*
Subestación terrestre central	Caso especial							Caso especial						
Estación terrestre portátil INMARSAT tipo A	44 032	7	33	543	576	0,5		43 969	7	33	542	575	0,5	
Estación terrestre portátil INMARSAT tipo M	20 043	7	30	247	277	0,5		19 864	7	30	245	275	0,5	
Estación terrestre portátil INMARSAT tipo C	13 935	7	24	172	196	0,5		13 784	7	24	170	194	0,5	
Receptores de señales de televisión de satélite (TVRO)	162 894	9	147	1 535	1 683	0,2		162 655	9	148	1 533	1 681	0,2	
Estación de satélite con fuente de energía ininterrumpida	527	9	5	5	10	0,2		526	9	5	5	10	0,2	
Estación terrestre de terminales de muy pequeña apertura (VSAT) para transmisión y recepción de alcance mundial	209 334	9	206	1 973	2 179	0,2		209 119	9	206	1 971	2 177	0,2	
Equipo telefónico														
Central telefónica grande, 1 a 1.100 líneas	423 041	15	103	2 421	2 524	0,2		421 573	15	103	2 412	2 515	0,2	
Centralita automática privada, 1 a 100 líneas	68 226	12	48	485	533	0,2		68 288	12	48	486	534	0,2	
Equipo de telefax criptográfico	3 403	7	4	41	45	0,2		3 398	7	4	41	45	0,2	
Equipo de cifrado	Caso especial							Caso especial						
Equipo de apoyo para aeropuertos														
Todos los radares	Caso especial							Caso especial						
Sistemas de aproximación/iluminación	Caso especial							Caso especial						
Torre de control	4 461 885	20	12 903	19 335	32 238	0,2		4 437 441	20	12 885	19 229	32 114	0,2	
Sistemas de navegación	1 980 429	10	5 804	16 834	22 638	0,2		1 977 682	10	5 796	16 810	22 606	0,2	
Equipo diverso-comunicaciones														
Sistemas subacuáticos de comunicaciones	Caso especial							Caso especial						
Torres de antena	5 270	20	11	23	34	0,2		5 262	20	11	23	34	0,2	
Fuentes de energía ininterrumpidas, 10 kVA y superiores	8 716	10	88	74	162	0,2		8 716	10	88	74	162	0,2	
Equipo eléctrico														
Grupos electrógenos, fijos y móviles														
20 a 30 kVA	42 104	12	141	310	451	0,5	309	41 734	12	140	307	447	0,5	309
31 a 40 kVA	44 575	12	183	328	511	0,5	432	44 044	12	182	324	506	0,5	432
41 a 50 kVA	58 836	12	184	433	617	0,5	555	58 531	12	183	431	614	0,5	555
51 a 75 kVA	71 462	12	197	526	723	0,5	771	70 705	12	201	520	721	0,5	771
76 a 100 kVA	76 044	12	218	560	778	0,5	1 080	75 181	12	217	553	770	0,5	1 080
101 a 150 kVA	87 015	12	289	619	908	0,2	1 543	85 722	12	287	610	897	0,2	1 543

Categoría de equipo	*Manual de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes, capítulo 8, anexo A*							*Manual de 2011 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes, capítulo 8, anexo A*						
	Valor justo genérico de mercado	*Vida útil estimada en años*	*Tasa de mantenimiento*	*Tasa mensual de arrendamiento sin servicios de conservación*	*Tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación*	*Factor por incidente sin culpa (porcentaje)*	*Tasa mensual de gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas*	*Valor justo genérico de mercado*	*Vida útil estimada en años*	*Tasa de mantenimiento*	*Tasa mensual de arrendamiento sin servicios de conservación*	*Tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación*	*Factor por incidente sin culpa (porcentaje)*	*Tasa mensual de gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas*
151 a 200 kVA	113 998	15	439	652	1 091	0,2	2 160	112 291	15	434	643	1 077	0,2	2 160
201 a 500 kVA	163 836	14	548	1 003	1 550	0,2	3 086	160 825	14	544	984	1 528	0,2	3 086
Más de 500 kVA	Caso especial							Caso especial						
Equipo de ingeniería														
Lanchas de asalto y motores (tipo Zodiac)	16 198	8	151	175	326	0,5	240	16 110	8	150	175	325	0,5	240
Lanchas puente	175 981	25	1 166	660	1 826	0,5	775	175 744	25	1 164	659	1 823	0,5	775
Equipo de construcción de puentes (Bailey o equivalente) (unidad de 100 pies)	465 505	39	5 626	1 033	6 659	0,1		462 200	39	5 604	1 026	6 630	0,1	
Plancha apisonadora	527	5	4	9	13	0,5		524	5	4	9	13	0,5	
Herramienta de corte de hormigón	5 124	15	77	31	108	0,5		5 102	15	77	30	107	0,5	
Hormigonera, menos de 1,5 m^3	1 844	8	33	19	52	0,1		1 840	8	33	19	52	0,1	
Hormigonera, más de 1,5 m^3	7 773	10	105	68	173	0,5		7 727	10	105	68	173	0,5	
Vibrador para hormigón	1 447	12	25	11	36	0,5		1 444	12	25	11	36	0,5	
Bombas de desagüe, hasta 5 C.V.	1 815	10	13	16	29	0,5		1 809	10	13	16	29	0,5	
Transbordadores (fluviales)	633 400	20	1 120	2 903	4 023	0,5	900	630 559	20	1 118	2 890	4 008	0,5	900
Pontones/puente de pontones (interior/sección de rampa)	438 243	10	647	3 835	4 482	0,5		435 514	10	645	3 811	4 456	0,5	
Equipo de cantera, completo	Caso especial							Caso especial						
Lanchas de reconocimiento	31 520	10	272	276	548	0,5	258	31 461	10	271	275	546	0,5	258
Puentes de tipo tijera/voladizo (hasta 20 m)	99 632	10	580	872	1 452	0,5		99 666	10	579	872	1 451	0,5	
Planta y equipo de tratamiento de aguas residuales	39 132	15	45	234	279	0,5		38 761	15	45	231	276	0,5	
Equipo topográfico, incluida estación total	12 247	15	91	73	164	0,5		12 130	15	91	72	163	0,5	
Equipo topográfico, tipo teodolito	6 703	15	10	40	50	0,5		6 651	15	10	40	50	0,5	
Equipo de perforación de pozos	412 000	20	1 710	1 888	3 599	0,5	200	410 385	20	1 708	1 881	3 589	0,5	200
Bombas de agua	5 035	9	13	49	62	0,5		5 024	9	13	49	62	0,5	
Planta de tratamiento de agua (equipo de purificación de agua de ósmosis inversa o equivalente), equipo, cisternas y vejigones de tratamiento de agua, hasta 2.000 litros por hora, almacenamiento de hasta 5.000 litros	55 371	10	378	484	862	0,5		54 603	10	377	478	855	0,5	
Planta (unidad de purificación del agua por ósmosis inversa, o equivalente), equipo, cisternas y vejigones de tratamiento de agua, más de 2.000 litros por hora, almacenamiento de hasta 20.000 litros	88 016	10	1 392	770	2 162	0,5		86 454	10	1 386	756	2 142	0,5	
Planta (unidad de purificación del agua por ósmosis inversa, o equivalente), equipo, cisternas y vejigones de tratamiento de agua, más de 7.000 litros por hora, almacenamiento de hasta 42.000 litros	383 960	10	2 799	3 360	6 159	0,5		380 256	10	2 793	3 327	6 120	0,5	

Categoría de equipo	*Manual de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes, capítulo 8, anexo A*							*Manual de 2011 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes, capítulo 8, anexo A*						
	Valor justo genérico de mercado	*Vida útil estimada en años*	*Tasa de mantenimiento*	*Tasa mensual de arrendamiento sin servicios de conservación*	*Tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación*	*Factor por incidente sin culpa (porcentaje)*	*Tasa mensual de gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas*	*Valor justo genérico de mercado*	*Vida útil estimada en años*	*Tasa de mantenimiento*	*Tasa mensual de arrendamiento sin servicios de conservación*	*Tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación*	*Factor por incidente sin culpa (porcentaje)*	*Tasa mensual de gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas*
Equipo de almacenamiento de agua														
Almacenamiento de agua, 5.000 a 7.000 litros	1 154	7	11	14	25	0,1		1 136	7	11	14	25	0,1	
Almacenamiento de agua, 7.001 a 10.000 litros	1 621	7	16	19	35	0,1		1 605	7	16	19	35	0,1	
Almacenamiento de agua, 10.001 a 12.000 litros	1 777	7	18	21	39	0,1		1 773	7	18	21	39	0,1	
Almacenamiento de agua, 12.001 a 20.000 litros	5 117	7	51	61	112	0,1		5 110	7	51	61	112	0,1	
Almacenamiento de agua, más de 20.000 litros	5 800	7	57	70	127	0,1		5 761	7	57	69	126	0,1	
Equipo de logística														
Sistemas de combustibles (2 bombas, tanques y/o vejigones, tuberías, filtros) 152.000 litros	53 002	10	87	464	551	0,5	36	53 033	10	87	464	551	0,5	36
Sistemas de combustibles (2 bombas, tanques y/o vejigones, tuberías, filtros) 76.000 litros	35 527	10	77	311	388	0,5	36	35 460	10	77	310	387	0,5	36
Almacenamiento de combustible, menos de 500 litros	2 290	12	11	17	28	0,5		2 287	12	11	17	28	0,5	
Almacenamiento de combustible, 501 a 5.000 litros	3 013	12	15	22	37	0,5		2 993	12	15	22	37	0,5	
Almacenamiento de combustible, 5.001 a 10.000 litros	3 622	12	17	27	44	0,5		3 601	12	17	27	44	0,5	
Almacenamiento de combustible, más de 10.000 litros	5 280	12	19	39	58	0,5		5 259	12	19	39	58	0,5	
Equipo de eliminación de municiones explosivas y equipo de remoción de minas[b]														
Equipo de desactivación de bombas de control remoto	Caso especial							Caso especial						
Detectores de metales	3 224	5	32	54	86	0,1		3 187	5	32	53	85	0,1	
Detector de minas (con capacidad para medir el contorno o el contenido de explosivos además del contenido de metal)	10 579	5	104	177	281	0,1		10 488	5	103	176	279	0,1	
Localizador de bombas	7 518	5	74	126	200	0,1		7 435	5	74	125	199	0,1	
Traje de artificiero-ligero (con un índice mínimo V50 de 1.000 m/s en el pecho y la ingle)	6 917	5	66	116	182	0,1		6 870	5	66	115	181	0,1	
Traje de artificiero-pesado (con un índice mínimo V50 de 1.600 m/s en el pecho y la ingle)	10 755	5	107	180	287	0,1		10 660	5	106	179	285	0,1	
Casco y máscara de artificiero	204	2	17	9	25	0,1		201	2	17	8	25	0,1	
Zapatos de artificiero	508	2	6	21	27	0,1		504	2	6	21	27	0,1	
Chaleco/chaqueta de artificiero	682	3	6	19	25	0,1		677	3	6	19	25	0,1	
Mandil/pantalones de artificiero	683	3	6	19	25	0,1		676	3	6	19	25	0,1	
Guantes reforzados (par)	147	2	2	6	8	0,1		146	2	2	6	8	0,1	
Equipo de protección personal de artificiero[b]														
Casco y máscara de artificiero	212	2	17	9	26	0,1		209	2	17	9	26	0,1	
Zapatos de artificiero	509	2	6	21	27	0,1		504	2	6	21	27	0,1	
Chaleco/chaqueta o mandil/pantalones de artificiero (uno u otro)	651	2	0	27	27	0,1		647	2	0	27	27	0,1	

Categoría de equipo	Manual de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes, capítulo 8, anexo A							Manual de 2011 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes, capítulo 8, anexo A						
	Valor justo genérico de mercado	*Vida útil estimada en años*	*Tasa de mantenimiento*	*Tasa mensual de arrendamiento sin servicios de conservación*	*Tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación*	*Factor por incidente sin culpa (porcentaje)*	*Tasa mensual de gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas*	*Valor justo genérico de mercado*	*Vida útil estimada en años*	*Tasa de mantenimiento*	*Tasa mensual de arrendamiento sin servicios de conservación*	*Tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación*	*Factor por incidente sin culpa (porcentaje)*	*Tasa mensual de gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas*
Guantes reforzados (par)	147	2	2	6	8	0,1		146	2	2	6	8	0,1	
Total del equipo	**1 519**	**2**	**25**	**63**	**88**			**1 506**	**2**	**25**	**63**	**88**	**0,1**	
Equipo antidisturbios														
Equipo personal (sin máscara de gas) —conjunto de 10— aplicable a contingentes militares con funciones antidisturbios únicamente														
Coderas, rodilleras y hombreras	4 649	2	23	196	219	0,5		4 603	2	23	194	217	0,5	
Casco con máscara	3 046	2	16	128	144	0,5		3 034	2	16	128	144	0,5	
Escudo (de plástico transparente)	4 624	2	24	195	219	0,5		4 609	2	24	194	218	0,5	
Bastón	2 967	2	15	125	140	0,5		2 952	2	15	124	139	0,5	
Sin máscara de gas														
Total del equipo	**15 286**	**2**	**78**	**643**	**722**	**0,5**		**15 198**	**2**	**78**	**640**	**718**	**0,5**	
Equipo personal (con máscara de gas) —conjunto de 10— aplicable a contingentes militares con funciones antidisturbios únicamente														
Coderas, rodilleras y hombreras	4 668	2	23	196	219	0,5		4 603	2	23	194	217	0,5	
Casco con máscara	3 064	2	16	129	145	0,5		3 034	2	16	128	144	0,5	
Escudo (de plástico transparente)	4 654	2	24	196	220	0,5		4 609	2	24	194	218	0,5	
Bastón	2 960	2	15	125	140	0,5		2 952	2	15	124	139	0,5	
Con máscara de gas	9 508	2	49	400	450	0,5		9 410	2	49	396	445	0,5	
Total del equipo	**24 854**	**2**	**128**	**1 046**	**1 173**	**0,5**		**24 608**	**2**	**127**	**1 036**	**1 163**	**0,5**	
Equipo de sección														
Lanzadora de gas lacrimógeno (conjunto de 4)	4 970	10	24	43	67	0,5		4 948	10	24	43	67	0,5	
Altavoces (conjunto de 3)	378	10	8	3	11	0,5		376	10	8	3	11	0,5	
Pistola de señales (conjunto de 3)	576	10	1	5	6	0,5		569	10	1	5	6	0,5	
Linternas de mano (conjunto de 6)	527	5	3	9	12	0,5		524	5	3	9	12	0,5	
Detectores de metal de mano (conjunto de 6)	582	5	3	10	13	0,5		581	5	3	10	13	0,5	
Táser (pistola avanzada) (1 unidad)	637	5	3	11	14	0,5		635	5	3	11	14	0,5	
Total del equipo	**7 670**	**5/10**	**42**	**82**	**124**	**0,5**		**7 633**	**5/10**	**42**	**81**	**123**	**0,5**	
Equipo antidisturbios de otro tipo[c]														
Linternas y generadores (conjunto)[d]	3 630	10	18	32	50	0,5								
Lanzagranadas automático (TG) (conjunto de 3)[d]	6 397	10	31	56	87	0,5								
Sistema de altavoces (conjunto)[d]	1 233	10	24	11	35	0,5								

Categoría de equipo	*Manual de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes, capítulo 8, anexo A*							*Manual de 2011 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes, capítulo 8, anexo A*						
	Valor justo genérico de mercado	*Vida útil estimada en años*	*Tasa de mantenimiento*	*Tasa mensual de arrendamiento sin servicios de conservación*	*Tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación*	*Factor por incidente sin culpa (porcentaje)*	*Tasa mensual de gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas*	*Valor justo genérico de mercado*	*Vida útil estimada en años*	*Tasa de mantenimiento*	*Tasa mensual de arrendamiento sin servicios de conservación*	*Tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación*	*Factor por incidente sin culpa (porcentaje)*	*Tasa mensual de gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas*
Equipo de compañía[e]														
Linternas y generadores (conjunto)								3 593	10	18	31	49	0,5	
Lanzagranadas automático (TG) (conjunto de 3)								6 363	10	31	56	87	0,5	
Pistolas de señales (conjunto de 3)[e]								569	10	1	5	6	0,5	
Lanzadora de gas lacrimógeno (conjunto de 4)[e]								4 948	10	24	43	67	0,5	
Altavoces (conjunto de 2)[e]								251	10	5	2	7	0,5	
Sistema de altavoces (conjunto)								1 227	10	24	11	35	0,5	
Total del equipo								**16 951**	**10**	**103**	**148**	**251**	**0,5**	
Equipo de tráfico de la policía y la policía militar (conjunto)														
Detector de alcoholemia	754	5	5	13	18	0,5		749	5	5	13	18	0,5	
Medidor de velocidad (pistola láser)	1 530	5	17	26	43	0,5		1 513	5	17	26	43	0,5	
Total del equipo	**2 285**	**0**	**22**	**39**	**61**	**0,5**		**2 262**	**5**	**22**	**39**	**61**	**0,5**	
Unidad Canina[f]														
Unidad canina, todos los tipos[f]	Caso especial													
Indumentaria y equipo especial para las tripulaciones aéreas[f]														
Traje de faena (tripulación aérea) (conjunto de 2)[f]	290	5	0	5	5	0,1								
Guantes de vuelo[f]	22	2	0	1	1	0,1								
Bolsa de tripulación[f]	44	3	0	1	1	0,1								
Cazadora de vuelo[f]	145	4	0	3	3	0,1								
Zapatos[f]	40	2	0	2	2	0,1								
Tapones para los oídos[f]	2		0	0	0	0,1								
Gafas de sol (tripulación)[f]	38	3	0	1	1	0,1								
Casco de vuelo[f]	1 100	6	25	15	40	0,1								
Total del equipo[f]	**1 681**													
Equipo médico y odontológico[g, h]														
Hospital de nivel I[i]	57 844	5	289	969	1 258	0,1		57 754	5	289	967	1 256	0,1	
Hospital de nivel II	911 107	5	4 556	15 261	19 817	0,1		909 688	5	4 549	15 237	19 786	0,1	
Hospital de nivel III	1 544 087	5	7 720	25 863	33 584	0,1		1 541 682	5	7 709	25 823	33 532	0,1	
Laboratorio únicamente[j]	47 657	5	238	798	1 037	0,1		47 583	5	238	797	1 035	0,1	
Equipo odontológico	160 599	5	803	2 690	3 493	0,1		160 349	5	802	2 686	3 488	0,1	

Categoría de equipo	Manual de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes, capítulo 8, anexo A							Manual de 2011 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes, capítulo 8, anexo A						
	Valor justo genérico de mercado	*Vida útil estimada en años*	*Tasa de mantenimiento*	*Tasa mensual de arrendamiento sin servicios de conservación*	*Tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación*	*Factor por incidente sin culpa (porcentaje)*	*Tasa mensual de gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas*	*Valor justo genérico de mercado*	*Vida útil estimada en años*	*Tasa de mantenimiento*	*Tasa mensual de arrendamiento sin servicios de conservación*	*Tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación*	*Factor por incidente sin culpa (porcentaje)*	*Tasa mensual de gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas*
Módulo de evacuación aérea por motivos médicos	41 853	5	209	701	910	0,1		41 787	5	209	700	909	0,1	
Módulo de atención quirúrgica de avanzada	161 374	5	807	2 703	3 510	0,1		161 122	5	805	2 699	3 504	0,1	
Módulo de ginecología	10 867	5	54	182	236	0,1		10 850	5	54	182	236	0,1	
Módulo de ortopedia	57 575	5	288	964	1 252	0,1		57 485	5	287	963	1 250	0,1	
Equipo de tomografía computadorizada	Caso especial							Caso especial						
Equipo de observación														
Equipo de zona – observación														
Equipo de localización de artillería	Caso especial							Caso especial						
Sistema de radar de vigilancia terrestre	Caso especial							Caso especial						
Sistemas de procesamiento de imágenes térmicas, versión aérea	133 872	8	489	1 417	1 906	0,2		133 686	8	488	1 415	1 903	0,2	
Sistemas de procesamiento de imágenes térmicas, versión terrestre	110 572	8	489	1 170	1 659	0,2		109 565	8	488	1 160	1 648	0,2	
Equipo personal – observación														
Aparatos de observación nocturna montados en trípodes	13 785	8	21	149	170	0,5		13 597	8	21	147	168	0,5	
Binoculares montados en trípodes	8 956	10	11	78	89	0,5		8 872	10	11	78	89	0,5	
Equipo de alojamiento														
Tiendas para pelotones desplegables (8 a 10 soldados)	3 823	5	10	64	74	0,2		3 800	5	10	64	74	0,2	
Tiendas para secciones desplegables (35 soldados)	12 914	5	96	217	314	0,2		12 800	5	96	215	311	0,2	
Estructuras semirrígidas														
Unidad de campamento mediana (50 personas)	32 723	5	126	551	677	0,2		32 145	5	125	541	666	0,2	
Unidad de campamento grande (150 personas)	627 828	8	2 246	6 645	8 891	0,2		623 265	8	2 243	6 596	8 839	0,2	
Taller de conservación	31 899	7	126	385	511	0,2		31 514	7	125	380	505	0,2	
Puestos de oficina, comunicaciones y comando	32 083	7	127	387	514	0,2		31 829	7	126	384	510	0,2	
Almacenamiento y depósito	32 016	7	126	386	512	0,2		31 583	7	125	381	506	0,2	
Estructuras rígidas														
Unidad de campamento pequeña (5 personas)	5 400	12	39	38	77	0,2		5 368	12	39	38	77	0,2	
Unidad de campamento mediana (50 personas)	80 468	15	467	460	927	0,2		80 091	15	466	458	924	0,2	
Unidad de campamento grande (150 personas)	339 601	15	1 958	1 943	3 901	0,2		338 620	15	1 955	1 938	3 893	0,2	
Puestos de oficina, comunicaciones y comando	20 525	15	118	117	236	0,2		20 426	15	118	117	235	0,2	
Instalaciones sanitarias (50 personas)	9 855	10	87	84	171	0,2		9 819	10	87	83	170	0,2	
Contenedores														
Servicios médicos	Caso especial							Caso especial						

Categoría de equipo	Manual de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes, capítulo 8, anexo A						Manual de 2011 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes, capítulo 8, anexo A					
	Valor justo genérico de mercado	*Vida útil estimada en años*	*Tasa de mantenimiento*	*Tasa mensual de arrendamiento sin servicios de conservación*	*Tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación*	*Factor por incidente sin culpa (porcentaje)*	*Tasa mensual de gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas*	*Valor justo genérico de mercado*	*Vida útil estimada en años*	*Tasa de mantenimiento*	*Tasa mensual de arrendamiento sin servicios de conservación*	*Tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación*	*Factor por incidente sin culpa (porcentaje)*	*Tasa mensual de gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas*
Servicios odontológicos	Caso especial							Caso especial						
Taller	62 616	9	146	590	736	0,2		61 970	9	146	584	730	0,2	
Refrigeración/congelador/depósito de alimentos	35 902	6	51	505	556	0,2		35 545	6	51	500	551	0,2	
Depósito isotérmico	49 785	12	46	354	400	0,2		49 463	12	46	352	398	0,2	
Depósito de municiones	23 542	9	39	222	261	0,2		23 355	9	39	220	259	0,2	
Puestos de comando y comunicaciones	155 098	12	189	1 142	1 331	0,5		154 174	12	189	1 135	1 324	0,5	
Otros tipos de contenedores	7 645	10	7	65	72	0,2		7 643	10	7	65	72	0,2	
Aeronaves														
Todas las aeronaves[k]	Carta de asignación							Carta de asignación						
Armamentos														
Ametralladoras de manejo colectivo (hasta 10 mm)	9 484	25	7	36	43	0,5		9 479	25	7	36	43	0,5	
Ametralladoras de manejo colectivo (11 a 15 mm)	15 749	25	9	59	68	0,5		15 634	25	9	59	68	0,5	
Morteros (hasta 60 mm)	2 362	25	4	9	13	0,5		2 342	25	4	9	13	0,5	
Morteros (61 a 82 mm)	12 656	25	9	47	56	0,5		12 466	25	9	47	56	0,5	
Morteros (83 a 122 mm)	21 414	25	13	80	93	0,5		21 206	25	13	80	93	0,5	
Cañón sin retroceso	16 887	25	20	63	83	0,5		16 798	25	20	63	83	0,5	
Lanzadores de armas antiaéreas	Caso especial							Caso especial						
Lanzamisiles antiaéreos	Caso especial							Caso especial						
Lanzamisiles antiblindados	Caso especial							Caso especial						
Lanzagranadas antitanque (ligero, 60 a 80 mm)	1 601	25	10	6	16	0,5		1 593	25	10	6	16	0,5	
Lanzagranadas antiblindado (mediano, 81 a 100 mm)	9 038	24	8	35	43	0,5		8 984	24	8	35	43	0,5	
Obús ligero remolcado	Caso especial							Caso especial						
Obús mediano remolcado	Caso especial							Caso especial						
Buques de guerra														
Todos los buques de guerra[k]	Carta de asignación							Carta de asignación						
Tanques[l]														
Tanque de batalla principal, mediano (hasta 50 toneladas)	1 745 211	25	5 894	6 545	12 438	0,5		1 563 293	25	4 604	5 862	10 466	0,5	
Tanque de batalla principal, pesado (más de 50 toneladas)	1 564 373	25	4 609	5 866	10 475	0,5		1 745 211	25	5 888	6 545	12 433	0,5	
Tanque de recuperación de equipo	1 479 351	25	4 193	5 548	9 741	0,5		1 474 101	25	4 183	5 528	9 711	0,5	

Categoría de equipo	*Manual de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes, capítulo 8, anexo A*							*Manual de 2011 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes, capítulo 8, anexo A*						
	Valor justo genérico de mercado	*Vida útil estimada en años*	*Tasa de mantenimiento*	*Tasa mensual de arrendamiento sin servicios de conservación*	*Tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación*	*Factor por incidente sin culpa (porcentaje)*	*Tasa mensual de gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas*	*Valor justo genérico de mercado*	*Vida útil estimada en años*	*Tasa de mantenimiento*	*Tasa mensual de arrendamiento sin servicios de conservación*	*Tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación*	*Factor por incidente sin culpa (porcentaje)*	*Tasa mensual de gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas*
Todos los demás tanques	Caso especial							Caso especial						
Vehículos blindados especiales, para infantería de combate y aerotransportada	Caso especial							Caso especial						
Vehículos blindados de transporte de tropas, con orugas[l]														
Vehículo de transporte de tropas, sin armamentos/ topadora (clase I)	590 745	25	3 723	2 215	5 938	0,5	525	583 745	25	3 714	2 189	5 903	0,5	525
Vehículo de transporte de tropas, sin armamentos/ topadora (clase II)	309 203	25	2 091	1 160	3 250	0,5	525	307 737	25	2 086	1 154	3 240	0,5	525
Vehículo de transporte de tropas, armado (clase I)	819 443	25	4 987	3 073	8 060	0,5	525	814 684	25	4 975	3 055	8 030	0,5	525
Vehículo de transporte de tropas, armado (clase II)	616 993	25	4 226	2 314	6 540	0,5	525	615 492	25	4 222	2 308	6 530	0,5	525
Vehículo de transporte de tropas, armado (clase III)	379 736	20	2 336	1 740	4 076	0,5	525	379 209	20	2 330	1 738	4 068	0,5	525
Equipado con misil	1 154 314	15	6 251	6 894	13 145	0,5	300	1 156 320	15	6 245	6 906	13 151	0,5	300
Mortero	618 038	25	2 438	2 318	4 755	0,5	300	619 042	25	2 432	2 321	4 753	0,5	300
Recuperación	865 877	24	3 062	3 367	6 429	0,5	375	861 982	24	3 049	3 352	6 401	0,5	375
Defensa aérea	Caso especial							Caso especial						
Puesto de comando	1 008 719	25	2 698	3 615	6 312	0,3	150	1 008 514	25	2 695	3 614	6 309	0,3	150
Oficial de enlace aéreo/estación de control aéreo/artillería	Caso especial							Caso especial						
Radar	Caso especial							Caso especial						
Ambulancia/rescate[m]	706 318	25	3 049	2 649	5 698	0,5	375	707 958	25	3 032	2 655	5 687	0,5	375
Carga	564 314	25	4 175	2 116	6 291	0,5	525	563 552	25	4 169	2 113	6 282	0,5	525
Vehículos blindados de transporte de tropas, con ruedas[l]														
Vehículo de transporte de tropas, sin armamentos (clase I)	572 385	25	3 199	2 385	5 584	1,0	450	569 880	25	3 194	2 375	5 569	1,0	450
Vehículo de transporte de tropas, sin armamentos (clase II)	311 221	24	1 701	1 340	3 041	1,0	450	310 536	24	1 699	1 337	3 036	1,0	450
Vehículo de transporte de tropas, armado (clase I)	776 060	25	4 394	3 234	7 628	1,0	450	774 805	25	4 361	3 228	7 589	1,0	450
Vehículo de transporte de tropas, armado (clase II)	645 395	25	3 675	2 689	6 364	1,0	450	642 502	25	3 652	2 677	6 329	1,0	450
Vehículo de transporte de tropas, armado (clase III)	368 583	20	2 123	1 843	3 966	1,0	450	366 851	20	2 120	1 834	3 954	1,0	450
Equipado con misil	1 069 194	15	4 261	6 831	11 092	1,0	225	1 067 751	15	4 251	6 822	11 073	1,0	225
Mortero	588 433	24	1 954	2 534	4 487	1,0	225	587 639	24	1 951	2 530	4 481	1,0	225
Recuperación	656 420	24	3 703	2 826	6 530	1,0	450	649 002	24	3 697	2 794	6 491	1,0	450
Defensa aérea	Caso especial							Caso especial						

Categoría de equipo	*Manual de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes, capítulo 8, anexo A*							*Manual de 2011 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes, capítulo 8, anexo A*						
	Valor justo genérico de mercado	*Vida útil estimada en años*	*Tasa de mantenimiento*	*Tasa mensual de arrendamiento sin servicios de conservación*	*Tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación*	*Factor por incidente sin culpa (porcentaje)*	*Tasa mensual de gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas*	*Valor justo genérico de mercado*	*Vida útil estimada en años*	*Tasa de mantenimiento*	*Tasa mensual de arrendamiento sin servicios de conservación*	*Tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación*	*Factor por incidente sin culpa (porcentaje)*	*Tasa mensual de gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas*
Puesto de comando	782 262	24	1 281	2 912	4 193	0,3	75	779 866	24	1 281	2 903	4 184	0,3	75
Oficial de enlace aéreo/estación de control aéreo/artillería	Caso especial							Caso especial						
Radar	Caso especial							Caso especial						
Ambulancia/rescate[m]	577 896	24	2 672	2 488476	5 160	1,0	338	567 572	24	2 638	2 444	5 082	1,0	338
Vehículo de transporte de tropas para nieve[l]														
Vehículo de transporte de tropas	173 426	15	3 090	1 036	4 125	0,5	105	173 179	15	3 085	1 034	4 119	0,5	105
Vehículo blindado de transporte de tropas	279 031	20	4 508	1 279	5 787	0,5	263	278 644	20	4 502	1 277	5 779	0,5	263
Uso general (tipo snowcat)	40 891	15	1 464	237	1 701	0,3	146	40 834	15	1 462	237	1 699	0,3	146
Equipado con misil	732 015	12	4 763	5 266	10 029	0,3	60	731 027	12	4 756	5 259	10 015	0,3	60
Puesto de comando	241 234	15	1 319	1 400	2 719	0,3	30	240 908	15	1 317	1 399	2 716	0,3	30
Vehículos de reconocimiento[l]														
Vehículo de reconocimiento con orugas	288 035	22	4 058	1 211	5 269	0,5	438	287 455	22	4 058	1 209	5 267	0,5	438
Vehículo de reconocimiento con ruedas de hasta 25 mm	282 420	25	4 142	1 177	5 319	1,0	600	280 205	25	4 145	1 168	5 313	1,0	600
Vehículo de reconocimiento con ruedas de más de 25 mm	395 616	25	4 232	1 648	5 881	1,0	600	394 006	25	4 226	1 642	5 868	1,0	600
Vehículo de reconocimiento con ruedas de más de 50 mm	710 210	25	4 835	2 959	7 795	1,0	600	710 360	25	4 824	2 960	7 784	1,0	600
Vehículo de reconocimiento con ruedas de más de 100 mm	Caso especial							Caso especial						
Artillería autopropulsada														
Obús ligero	974 977	30	1 538	2 790	4 327	0,1	45	973 625	30	1 534	2 786	4 320	0,1	45
Obús mediano	1 068 714	30	1 707	3 058	4 764	0,1	45	1 071 656	30	1 705	3 066	4 771	0,1	45
Obús pesado	Caso especial							Caso especial						
Vehículos de apoyo (de tipo comercial)														
Vehículo para todo terreno	6 876	5	5	119	124	0,8	1	6 865	5	5	119	124	0,8	1
Ambulancia-camión[m]	61 070	9	330	606	936	0,8	80	58 551	9	315	581	896	0,8	80
Ambulancia, blindada/rescate[m]	160 513	10	220	1 445	1 665	0,8	96	157 648	10	206	1 419	1 625	0,8	96
Ambulancia (4x4)[m]	77 194	8	570	856	1 425	0,8	80	74 188	8	556	822	1 378	0,8	80
Automóvil sedán/furgoneta	10 929	5	119	189	308	0,8	120	10 910	5	119	189	308	0,8	120
Automóvil (4x4)	15 791	8	388	175	563	0,8	300	15 656	8	386	174	560	0,8	300
Autobuses (máximo 12 pasajeros)	28 518	6	503	415	918	0,8	300	28 433	6	500	414	914	0,8	300
Autobuses (13 a 24 pasajeros)	39 703	8	742	440	1 182	0,8	240	39 169	8	739	434	1 173	0,8	240
Autobuses (más de 24 pasajeros)	136 337	12	853	1 038	1 890	0,8	200	134 387	12	849	1 023	1 872	0,8	200
Trineo motorizado	6 674	6	5	97	102	0,8	1	6 665	6	5	97	102	0,8	1

Categoría de equipo	Manual de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes, capítulo 8, anexo A							Manual de 2011 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes, capítulo 8, anexo A						
	Valor justo genérico de mercado	*Vida útil estimada en años*	*Tasa de mantenimiento*	*Tasa mensual de arrendamiento sin servicios de conservación*	*Tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación*	*Factor por incidente sin culpa (porcentaje)*	*Tasa mensual de gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas*	*Valor justo genérico de mercado*	*Vida útil estimada en años*	*Tasa de mantenimiento*	*Tasa mensual de arrendamiento sin servicios de conservación*	*Tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación*	*Factor por incidente sin culpa (porcentaje)*	*Tasa mensual de gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas*
Motocicletas	3 479	4	19	75	94	0,8	6	3 449	4	19	74	93	0,8	6
Camión utilitario de carga (menos de 1,5 toneladas)	20 876	5	243	362	605	0,8	240	20 821	5	246	361	607	0,8	240
Camión utilitario de carga (1,5 a 2,4 toneladas)	27 272	7	288	343	631	0,8	300	27 138	7	287	341	628	0,8	300
Camión utilitario de carga (2,5 a 5 toneladas)	45 450	9	333	451	784	0,8	360	45 203	9	333	449	782	0,8	360
Camión utilitario de carga (5 a 10 toneladas)	82 653	10	552	744	1 296	0,8	400	82 544	10	552	743	1 295	0,8	400
Camión utilitario de carga (más de 10 toneladas)	128 597	12	786	979	1 765	0,8	400	128 465	12	782	978	1 760	0,8	400
Camión para carga de paletas	60 527	12	1 044	461	1 505	0,8	480	60 443	12	1 043	460	1 503	0,8	480
Camión de mantenimiento ligero	49 359	5	143	856	999	0,8	240	49 287	5	143	854	997	0,8	240
Camión de mantenimiento mediano	85 111	8	251	943	1 195	0,8	150	84 576	8	251	937	1 188	0,8	150
Camión de mantenimiento pesado	245 184	12	266	1 866	2 133	0,8	140	244 844	12	266	1 864	2 130	0,8	140
Camión cisterna para agua (hasta 5.000 litros)	88 659	12	653	675	1 328	0,8	504	87 289	12	653	664	1 317	0,8	504
Camión cisterna para agua (más de 5.000 litros y hasta 10.000 litros)	91 891	12	651	699	1 351	0,8	504	90 569	12	650	689	1 339	0,8	504
Camión cisterna para agua (más de 10.000 litros)	95 038	12	674	723	1 397	0,8	504	94 661	12	674	720	1 394	0,8	504
Camión grúa (hasta 10 toneladas)	144 239	20	172	697	870	0,8	100	144 216	20	172	697	869	0,8	100
Camión grúa para cargas pesadas (hasta 25 toneladas)	204 008	20	264	986	1 250	0,8	100	203 718	20	264	985	1 249	0,8	100
Camión de recuperación de equipo (hasta 5 toneladas)	143 532	10	585	1 292	1 877	0,8	270	143 297	10	582	1 290	1 872	0,8	270
Camión frigorífico (menos de 20 pies)	58 071	10	61	523	584	0,8	34	58 110	10	61	523	584	0,8	34
Camión frigorífico (20 pies o más)	63 017	10	62	567	629	0,8	34	62 932	10	62	566	628	0,8	34
Camión cisterna (hasta 5.000 litros)	101 837	13	1 630	721	2 351	0,8	1 440	101 063	13	1 621	715	2 336	0,8	1 440
Camión cisterna (más de 5.000 litros y hasta 10.000 litros)	102 067	13	1 645	722	2 368	0,8	1 440	101 141	13	1 643	716	2 359	0,8	1 440
Camión cisterna (más de 10.000 litros)	168 393	16	1 879	989	2 868	0,8	1 520	167 161	16	1 868	982	2 850	0,8	1 520
Camión tractor	100 816	12	1 024	767	1 791	0,8	540	100 645	12	1 025	766	1 791	0,8	540
Camión tractor pesado (más de 50 toneladas de capacidad)	179 792	15	691	1 119	1 810	0,8	1 950	179 534	15	690	1 117	1 807	0,8	1 950
Vehículos de apoyo (de tipo militar)														
Motocicletas	9 012	8	101	100	201	0,8	48	8 947	8	100	99	199	0,8	48
Ambulancia[m]	93 559	10	362	842	1 204	0,8	140	88 295	10	348	795	1 143	0,8	140
Jeep (4x4) con radio militar	40 704	10	943	366	1 309	0,8	300	39 372	10	935	354	1 289	0,8	300
Camión utilitario de carga (tipo jeep) (menos de 1,5 toneladas)	32 497	10	852	292	1 144	0,8	300	32 423	10	845	292	1 137	0,8	300
Camión utilitario de carga (1,5 a 2,4 toneladas)	46 324	10	910	417	1 327	0,8	300	45 843	10	904	413	1 317	0,8	300
Camión utilitario de carga (2,5 a 5 toneladas)	80 885	11	933	667	1 600	0,8	360	79 676	11	925	657	1 582	0,8	360
Camión utilitario de carga (más de 5 y hasta 10 toneladas)	135 958	14	1 099	900	1 999	0,8	480	135 402	14	1 098	896	1 994	0,8	480
Camión utilitario de carga (más de 10 toneladas)	178 545	17	1 225	994	2 219	0,8	344	177 863	17	1 223	990	2 213	0,8	344
Camión de mantenimiento ligero	90 355	11	526	745	1 271	0,8	360	89 621	11	524	739	1 263	0,8	360

Categoría de equipo	*Manual de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes, capítulo 8, anexo A*							*Manual de 2011 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes, capítulo 8, anexo A*						
	Valor justo genérico de mercado	*Vida útil estimada en años*	*Tasa de mantenimiento*	*Tasa mensual de arrendamiento sin servicios de conservación*	*Tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación*	*Factor por incidente sin culpa (porcentaje)*	*Tasa mensual de gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas*	*Valor justo genérico de mercado*	*Vida útil estimada en años*	*Tasa de mantenimiento*	*Tasa mensual de arrendamiento sin servicios de conservación*	*Tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación*	*Factor por incidente sin culpa (porcentaje)*	*Tasa mensual de gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas*
Camión de mantenimiento mediano	116 417	14	718	771	1 488	0,8	200	116 402	14	713	770	1 483	0,8	200
Camión de mantenimiento pesado	277 534	17	915	1 545	2 460	0,8	151	276 741	17	913	1 541	2 454	0,8	151
Camión cisterna para agua (hasta 5.000 litros)	174 456	20	994	843	1 838	0,8	336	172 023	20	998	831	1 829	0,8	336
Camión cisterna para agua (más de 5.000 litros y hasta 10.000 litros)	178 438	20	1 013	862	1 875	0,8	336	176 915	20	1 013	855	1 868	0,8	336
Camión cisterna para agua (más de 10.000 litros)	177 253	20	1 058	857	1 914	0,8	336	177 304	20	1 056	857	1 913	0,8	336
Camión grúa (hasta 10 toneladas)	145 780	18	211	772	983	0,8	70	144 310	18	211	764	975	0,8	70
Camión grúa (10 a 24 toneladas)	219 965	20	342	1 063	1 405	0,8	100	219 682	20	339	1 062	1 401	0,8	100
Camión grúa (más de 24 toneladas)	Caso especial							Caso especial						
Camión de recuperación de equipo (hasta 5 toneladas)	147 034	18	1 535	779	2 314	0,8	420	145 383	18	1 519	770	2 289	0,8	420
Camión de recuperación de equipo (más de 5 toneladas)	383 769	18	1 822	2 033	3 854	0,8	300	383 955	18	1 818	2 034	3 852	0,8	300
Camión frigorífico (menos de 20 pies)	103 861	15	150	646	797	0,8	70	103 751	15	150	646	796	0,8	70
Camión frigorífico (20 pies o más)	121 665	15	148	757	905	0,8	70	121 794	15	147	758	905	0,8	70
Camión cisterna (hasta 5.000 litros)	121 501	18	981	644	1 624	0,8	320	120 939	18	982	641	1 623	0,8	320
Camión cisterna (más de 5.000 litros y hasta 10.000 litros)	209 415	18	741	1 109	1 850	0,8	320	208 384	18	741	1 104	1 845	0,8	320
Camión cisterna (más de 10.000 litros)	219 342	18	769	1 162	1 930	0,8	320	219 358	18	764	1 162	1 926	0,8	320
Camión tractor (hasta 40 toneladas de remolque)	139 766	16	798	821	1 619	0,8	490	139 102	16	790	817	1 607	0,8	490
Camión tractor (41 a 60 toneladas de remolque)	160 054	18	1 466	848	2 313	0,8	330	160 266	18	1 464	849	2 313	0,8	330
Camión tractor (más de 60 toneladas de remolque)	Caso especial							Caso especial						
Vehículos de comunicaciones														
Camión de comunicaciones ligero	49 770	12	556	366	922	0,5	30	49 767	12	555	366	921	0,5	30
Camión de comunicaciones mediano	Caso especial							Caso especial						
Camión de comunicaciones pesado	Caso especial							Caso especial						
Remolque para comunicaciones con aposento	Caso especial							Caso especial						
Sistema móvil de telecomunicaciones	Caso especial							Caso especial						
Vehículos sobre ruedas para oficial de enlace aéreo/control aéreo/grupo de control aerotáctico	Caso especial							Caso especial						
Vehículos de policía														
Vehículo policial antidisturbios	155 015	20	317	749	1 066	0,8	80	154 104	20	315	745	1 060	0,8	80
Vehículo policial blindado	296 096	24	1 621	1 275	2 896	1,0	450	295 919	24	1 619	1 274	2 893	1,0	450

Categoría de equipo	Manual de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes, capítulo 8, anexo A							Manual de 2011 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes, capítulo 8, anexo A						
	Valor justo genérico de mercado	*Vida útil estimada en años*	*Tasa de mantenimiento*	*Tasa mensual de arrendamiento sin servicios de conservación*	*Tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación*	*Factor por incidente sin culpa (porcentaje)*	*Tasa mensual de gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas*	*Valor justo genérico de mercado*	*Vida útil estimada en años*	*Tasa de mantenimiento*	*Tasa mensual de arrendamiento sin servicios de conservación*	*Tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación*	*Factor por incidente sin culpa (porcentaje)*	*Tasa mensual de gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas*
Camión no blindado con cañón de agua (más de 2.500 litros y hasta 5.000 litros)	120 000	20	1 148	510	1 658	0,1	336							
Camión no blindado con cañón de agua (más de 5.000 litros y hasta 10.000 litros)	170 000	20	1 163	723	1 886	0,1	336							
Camión no blindado con cañón de agua (más de 10.000 litros)	190 000	20	1 206	808	2 014	0,1	336							
Camión blindado con cañón de agua[f]	Caso especial													
Vehículos de zapa														
Vehículo blindado de transporte de tropas sobre orugas para zapa	693 894	25	2 475	2 891	5 367	1,0	300	691 083	25	2 472	2 880	5 352	1,0	300
Topadora ligera (D4 y 5)	53 309	12	1 034	375	1 409	0,1	348	52 913	12	1 032	372	1 404	0,1	348
Topadora mediana (D6 y 7)	152 633	15	1 631	861	2 492	0,1	540	151 404	15	1 618	854	2 472	0,1	540
Topadora pesada (D8A)	298 705	19	2 094	1 335	3 429	0,1	570	297 865	19	2 084	1 331	3 415	0,1	570
Grúa móvil ligera (hasta 10 toneladas)	129 649	15	518	731	1 249	0,1	142	129 065	15	518	728	1 246	0,1	142
Grúa móvil mediana (11 a 24 toneladas)	249 273	15	620	1 406	2 026	0,1	269	248 038	15	619	1 399	2 018	0,1	269
Grúa móvil pesada (25 a 30 toneladas)	322 092	17	905	1 606	2 511	0,1	350	320 266	17	904	1 597	2 501	0,1	350
Grúa móvil pesada (más de 30 toneladas)	Caso especial							Caso especial						
Camión de bomberos	168 042	20	158	714	873	0,1	22	167 568	20	158	712	870	0,1	22
Camión de pala frontal ligero (hasta 1 m^3)	59 123	12	1 138	416	1 553	0,1	257	58 516	12	1 133	411	1 544	0,1	257
Camión de pala frontal mediano (1 a 2 m^3)	94 644	12	1 482	665	2 147	0,1	257	93 531	12	1 478	657	2 135	0,1	257
Camión de pala frontal pesada (2 a 4 m^3)	178 333	15	1 755	1 006	2 761	0,1	450	177 463	15	1 748	1 001	2 749	0,1	450
Camión de pala frontal sobre orugas	169 779	12	1 444	1 193	2 637	0,1	582	168 784	12	1 441	1 186	2 627	0,1	582
Camión de pala frontal especial (más de 4 m^3)	Caso especial							Caso especial						
Niveladora para uso general	142 433	19	1 681	637	2 318	0,1	504	140 830	19	1 675	629	2 304	0,1	504
Niveladora para usos especiales	Caso especial							Caso especial						
Sistema de remoción de minas montado en vehículo	Caso especial							Caso especial						
Rodillo autopropulsado	105 488	17	788	526	1 314	0,1	211	104 932	17	786	523	1 309	0,1	211
Rodillo remolcado	37 667	15	620	212	833	0,1	57	37 443	15	619	211	830	0,1	57
Camión barredor	98 325	15	627	554	1 181	0,1	72	97 917	15	626	552	1 178	0,1	72
Aserradero móvil	Caso especial							Caso especial						
Camión quitanieves	200 749	12	605	1 411	2 016	0,1	75	200 478	12	604	1 409	2 013	0,1	75
Tractor industrial ligero	45 360	12	939	319	1 257	0,1	282	45 104	12	935	317	1 252	0,1	282
Camión volquete, hasta 10 m^3 (de tipo civil)	61 222	12	692	466	1 158	0,8	140	60 794	12	691	463	1 154	0,8	140

Categoría de equipo	*Manual de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes, capítulo 8, anexo A*							*Manual de 2011 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes, capítulo 8, anexo A*						
	Valor justo genérico de mercado	*Vida útil estimada en años*	*Tasa de mantenimiento*	*Tasa mensual de arrendamiento sin servicios de conservación*	*Tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación*	*Factor por incidente sin culpa (porcentaje)*	*Tasa mensual de gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas*	*Valor justo genérico de mercado*	*Vida útil estimada en años*	*Tasa de mantenimiento*	*Tasa mensual de arrendamiento sin servicios de conservación*	*Tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación*	*Factor por incidente sin culpa (porcentaje)*	*Tasa mensual de gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas*
Camión volquete, hasta 10 m^3 (de tipo militar)	154 521	15	625	961	1 587	0,8	140	154 710	15	623	963	1 586	0,8	140
Camión volquete grande (más de 10 m^3)	242 831	18	1 845	1 144	2 990	0,1	525	240 731	18	1 834	1 135	2 969	0,1	525
Camión puente de pontones plegadizos	168 823	18	55	796	851	0,1	20	168 595	18	55	795	850	0,1	20
Camión puente, tipo tijera	99 064	18	52	467	519	0,1	20	98 611	18	52	465	517	0,1	20
Aparejo M2, puente de pontones	Caso especial							Caso especial						
Camión hincador de pilotes	49 239	15	71	278	349	0,1	24	49 037	15	71	277	348	0,1	24
Camión perforador	64 554	15	78	364	442	0,1	24	64 428	15	78	363	441	0,1	24
Perforadora autopropulsada	222 113	20	695	944	1 639	0,1	450	220 424	20	693	937	1 630	0,1	450
Camión para limpieza de pozos sépticos	131 993	15	91	744	835	0,1	110	131 542	15	91	742	833	0,1	110
Excavadora (hasta 1 m^3)	104 541	15	1 180	589	1 769	0,1	309	103 127	15	1 179	582	1 761	0,1	309
Excavadora (más de 1 m^3)	288 125	17	1 566	1 436	3 002	0,1	492	285 340	17	1 562	1 423	2 985	0,1	492
Equipo de talleres, camiones e ingeniería pesada	124 126	19	400	555	955	0,1	52	122 937	19	399	549	948	0,1	52
Equipo de manipulación de material														
Elevadora de horquilla ligera (hasta 1,5 toneladas)	30 683	10	416	258	674	0,1	90	30 297	10	416	255	671	0,1	90
Elevadora de horquilla mediana (hasta 5 toneladas)	58 117	12	706	408	1 114	0,1	96	57 441	12	709	404	1 113	0,1	96
Elevadora de horquilla pesada (más de 5 toneladas)	105 821	12	936	744	1 680	0,1	108	104 661	12	928	736	1 664	0,1	108
Elevadora de horquilla para contenedores	361 205	12	377	2 538	2 915	0,1	68	359 794	12	376	2 529	2 905	0,1	68
Elevadora de contenedores, autopropulsada	121 786	12	452	856	1 308	0,1	3	120 743	12	450	849	1 299	0,1	3
Elevadora de horquilla para terreno escabroso (hasta 1,5 toneladas)	87 353	10	443	735	1 178	0,1	78	86 757	10	442	730	1 172	0,1	78
Elevadora de horquilla para terreno escabroso (hasta 5 toneladas)	128 168	12	651	901	1 552	0,1	91	127 253	12	653	894	1 547	0,1	91
Elevadora de horquilla para terreno escabroso (más de 5 toneladas)	181 400	12	767	1 275	2 042	0,1	360	180 236	12	765	1 267	2 032	0,1	360
Equipo de apoyo de aeronaves y aeropuertos														
Camión de reabastecimiento de combustible de aeronaves	119 543	15	454	674	1 128	0,1	50	118 872	15	453	670	1 123	0,1	50
Elevadora de horquilla para descarga de aeronaves	67 099	12	171	472	643	0,1	41	67 003	12	171	471	642	0,1	41
Equipo para incendios, choques y rescate ligero	232 153	20	648	987	1 634	0,1	123	231 602	20	646	984	1 630	0,1	123
Vehículo de carga de aeronaves	146 685	15	1 456	827	2 283	0,1	26	146 482	15	1 454	826	2 280	0,1	26
Semirremolque de reabastecimiento de combustible de aeronaves	60 499	15	375	341	716	0,1	1	60 349	15	374	340	714	0,1	1
Remolque de carga de aeronaves	9 544	15	344	54	398	0,1	1	9 531	15	344	54	398	0,1	1
Barrepistas	283 519	17	1 037	1 413	2 451	0,1	52	283 115	17	1 036	1 411	2 447	0,1	52
Camión escalera de aeronaves	58 590	15	145	330	476	0,1	40	58 509	15	145	330	475	0,1	40
Tractor de remolque de aeronaves	104 551	15	389	590	978	0,1	75	104 015	15	388	587	975	0,1	75
Equipo generador auxiliar (pequeña capacidad)	90 584	10	279	762	1 041	0,1	20	89 442	10	279	753	1 032	0,1	20

Categoría de equipo	*Manual de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes, capítulo 8, anexo A*							*Manual de 2011 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes, capítulo 8, anexo A*						
	Valor justo genérico de mercado	*Vida útil estimada en años*	*Tasa de mantenimiento*	*Tasa mensual de arrendamiento sin servicios de conservación*	*Tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación*	*Factor por incidente sin culpa (porcentaje)*	*Tasa mensual de gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas*	*Valor justo genérico de mercado*	*Vida útil estimada en años*	*Tasa de mantenimiento*	*Tasa mensual de arrendamiento sin servicios de conservación*	*Tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación*	*Factor por incidente sin culpa (porcentaje)*	*Tasa mensual de gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas*
Equipo generador auxiliar (gran capacidad)	258 083	17	379	1 287	1 665	0,1	20	256 108	17	378	1 277	1 655	0,1	20
Camión de deshielo de pistas	221 558	15	620	1 249	1 869	0,1	37	221 403	15	619	1 248	1 867	0,1	37
Camión para el transporte de comidas	106 088	15	300	598	899	0,1	37	105 937	15	300	597	897	0,1	37
Quitanieves, pala	108 220	17	288	540	828	0,1	79	107 501	17	288	536	824	0,1	79
Camión quitanieves	221 851	15	632	1 251	1 883	0,1	88	221 543	15	631	1 249	1 880	0,1	88
Remolques														
Ligero de carga, un solo eje	5 438	10	50	49	99	0,8	6	5 326	10	50	48	98	0,8	6
Mediano de carga, un solo eje	12 082	12	62	92	154	0,8	6	11 958	12	62	91	153	0,8	6
Ligero de carga, multieje	16 964	12	264	129	393	0,8	6	16 850	12	263	128	391	0,8	6
Mediano de carga, multieje	21 216	15	276	132	408	0,8	6	21 170	15	275	132	407	0,8	6
Pesado de carga, multieje	31 383	18	335	166	502	0,8	8	31 230	18	335	165	500	0,8	8
Pesado de carga (20 toneladas)	64 152	18	343	340	683	0,8	8	63 878	18	343	338	681	0,8	8
Remolque cisterna para agua (hasta 2.000 litros)	15 209	12	201	116	316	0,8	12	15 105	12	200	115	315	0,8	12
Remolque cisterna para agua (2.000 a 7.000 litros)	19 688	15	262	123	385	0,8	8	19 453	15	259	121	380	0,8	8
Remolque cisterna para agua (más de 7.000 litros)	22 107	15	320	138	458	0,8	5	22 051	15	320	137	457	0,8	5
Remolque cisterna para combustible (hasta 2.000 litros)	21 350	12	490	162	652	0,8	12	21 246	12	490	162	652	0,8	12
Remolque cisterna para combustible (2.000 a 7.000 litros)	37 699	15	447	235	682	0,8	8	37 246	15	444	232	676	0,8	8
Remolque cisterna para combustible (más de 7.000 litros)	67 433	15	436	420	855	0,8	5	67 172	15	435	418	853	0,8	5
Remolque compresor	53 541	12	232	408	640	0,8	8	53 176	12	231	405	636	0,8	8
Remolque de servicio	14 431	12	232	110	342	0,8	12	14 414	12	231	110	341	0,8	12
Remolque plataforma, hasta 20 toneladas	26 448	18	315	140	456	0,8	10	26 417	18	315	140	455	0,8	10
Remolque plataforma, más de 20 toneladas	35 558	20	365	172	536	0,8	5	35 369	20	365	171	536	0,8	5
Remolque plataforma baja, hasta 20 toneladas	48 147	18	545	255	800	0,8	10	48 025	18	544	254	798	0,8	10
Remolque plataforma baja, 20 a 40 toneladas	63 721	20	537	308	845	0,8	5	63 665	20	536	308	844	0,8	5
Remolque de transporte de equipo pesado y tanques	299 348	30	159	1 031	1 190	0,8	1	298 633	30	159	1 029	1 188	0,8	1
Semirremolque de reabastecimiento de combustible	53 103	20	587	257	843	0,8	6	52 918	20	586	256	842	0,8	6
Semirremolque para agua	48 504	20	341	234	576	0,8	6	48 335	20	341	234	575	0,8	6
Semirremolque frigorífico (menos de 30 pies)	51 265	20	338	248	586	0,8	6	51 077	20	338	247	585	0,8	6
Semirremolque frigorífico (30 pies o más)	56 243	20	336	272	608	0,8	6	56 031	20	336	271	607	0,8	6
Semirremolque furgoneta	32 192	20	223	156	379	0,8	6	32 099	20	223	155	378	0,8	6
Sistema de remoción de minas montado en remolque	Caso especial							Caso especial						
Sistema de tendido de puentes	Caso especial							Caso especial						
Equipo para reparación de pistas	62 175	18	36	329	365	0,8	1	62 138	18	36	329	365	0,8	1

Categoría de equipo	*Manual de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes, capítulo 8, anexo A*							*Manual de 2011 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes, capítulo 8, anexo A*						
	Valor justo genérico de mercado	*Vida útil estimada en años*	*Tasa de mantenimiento*	*Tasa mensual de arrendamiento sin servicios de conservación*	*Tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación*	*Factor por incidente sin culpa (porcentaje)*	*Tasa mensual de gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas*	*Valor justo genérico de mercado*	*Vida útil estimada en años*	*Tasa de mantenimiento*	*Tasa mensual de arrendamiento sin servicios de conservación*	*Tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación*	*Factor por incidente sin culpa (porcentaje)*	*Tasa mensual de gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas*
Remolque, conjunto de reflectores con grupos electrógenos (4 luces, eje de 9 m, grupo electrógeno de 7 kw)	23 400	10	175	205	380	0,5	15	23 311	10	175	204	379	0,5	15
Sistema de carga de paletas	5 211	15	238	32	270	0,8	12	5 182	15	237	32	269	0,8	12
Remolque con soldadora	49 177	10	100	443	100	0,8	6	49 061	10	100	442	542	0,8	6

Nota: Los aumentos aprobados por la Asamblea General se han aplicado al valor genérico de mercado y a las tasas de conservación, a partir de las cuales se deducen las tasas de arrendamiento con y sin servicios de conservación mediante la fórmula establecida por el Grupo de Trabajo de la Fase III. Ello permite mayor claridad y transparencia en los cálculos para futuros exámenes. Las fórmulas para calcular las tasas de arrendamiento con y sin servicios de conservación son las siguientes: tasa mensual de arrendamiento sin servicios de conservación: (valor genérico de mercado/vida útil/12) + (valor genérico de mercado x factor de incidentes sin culpa/12); tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación: (valor genérico de mercado/vida útil/12) + (valor genérico de mercado x factor de incidentes sin culpa/12) + tasa de conservación mensual (A/C.5/49/70, anexo, notas del apéndice II.B), pág. 36).

[a] Todas las tasas entran en vigor el 1 de julio de 2014.

[b] El equipo de eliminación de municiones explosivas y remoción de minas ha de cumplir las Normas Internacionales de Acción contra las Minas.

[c] Nueva categoría de equipo pesado recomendada por el Grupo de Trabajo de 2014.

[d] El equipo pesado existente pasó de la anterior categoría de “equipo de compañía” a la de “equipo antidisturbios de otro tipo”, conforme a lo recomendado por el Grupo de Trabajo de 2014.

[e] El equipo pesado para el que existen artículos correspondientes en la categoría de “equipo de sección” se ha eliminado de la lista de “equipo de compañía” y la categoría “equipo de compañía” se ha eliminado conforme a lo recomendado por el Grupo de Trabajo de 2014.

[f] El nuevo equipo pesado recomendado por el Grupo de Trabajo de 2014 se ha incluido en la forma aprobada.

[g] La tasa de conservación para todos los módulos médicos se calcula a razón del 0,5% del valor genérico de mercado.

[h] El valor genérico de mercado del equipo médico se ha ajustado utilizando los hospitales de nivel II como valor de base para determinar el valor genérico de mercado de los equipos idénticos en los distintos niveles de servicios y módulos médicos (A/C.5/65/16, párrs. 138, 144, 148 y 150).

[i] La información se basa exclusivamente en los datos nacionales sobre costos y no tiene en cuenta el equipo médico indispensable determinado para 2014 por el subgrupo de trabajo sobre equipo médico para dividir eficazmente el nivel I en dos equipos médicos de avanzada (carritos de reanimación (totalmente equipados), instrumental para intubación, desfibrilador, bomba aspirante-impelente, nebulizador, equipo para drenaje torácico, oxímetro de pulso (portátil), instrumental para coniotomía, bomba de infusión). En el centro médico de nivel I incluido en el anexo 4.1 figuran las tasas de valor genérico de mercado y de arrendamiento con y sin servicios de conservación que incluyen el equipo adicional esencial.

[j] El valor genérico de mercado de “laboratorio únicamente” se determina como el de un laboratorio para un hospital de nivel II (A/C.5/55/39, anexo III.A).

[k] En el capítulo 3, anexo A, párrafos 29 y 32, se indica que, dado el carácter especial de las aeronaves y los buques de guerra, se estipularán por separado en cartas de asignación el tipo, la cantidad y los criterios de rendimiento correspondientes.

[l] Las tasas de las categorías de vehículos blindados de transporte de tropas y tanques deben considerarse como provisionales hasta el próximo examen del valor genérico de mercado. Para determinar en qué clase deben incluirse los vehículos blindados de transporte de tropas o los tanques, se utilizará el valor genérico de mercado de su clase más próximo al valor efectivo del vehículo o tanque del país que aporte contingentes/efectivos policiales (A/C.5/55/39, párr. 40).

[m] La información se basa en el equipo adicional necesario de conformidad con la definición de una ambulancia plenamente equipada.

Anexo 1.2

Manual de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes

Capítulo 8, anexo A, apéndice

Enmiendas: tasas de pintura y repintado

(En dólares de los Estados Unidos)

	Valor justo genérico de mercado	*Pintura*	*Repintado*
Camión no blindado con cañón de agua (más de 2.500 litros y hasta 5.000 litros)	120 000	1 195	1 443
Camión no blindado con cañón de agua (más de 5.000 litros y hasta 10.000 litros)	170 000	1 195	1 443
Camión no blindado con cañón de agua (más de 10.000 litros)	190 000	1 195	1 443
Camión blindado con cañón de agua	Caso especial	Caso especial	Caso especial

Anexo 2

Manual de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes

Capítulo 8, anexo B

Tasas revisadas de reembolso por autonomía logística

(En dólares de los Estados Unidos)

Categoría de autonomía logística	*Manual de 2011 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes*	*Manual de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes*
Servicios de comidas	27,95	28,37
Comunicaciones		
Alta frecuencia	18,07	17,87
Teléfono	15,35	15,40
Modulación de frecuencia muy alta y ultraalta	46,87	47,15
Oficina	23,00	22,72
Equipo eléctrico	27,79	27,35
Mecánica ligera	17,37	17,74
Eliminación de municiones explosivas	8,26	8,46
Lavandería	9,21	9,40
Limpieza	13,82	14,02
Tiendas de campaña	25,73	26,46
Alojamiento	40,54	41,20
Capacidad de extinción de incendios		
Capacidad básica de extinción de incendios	0,22	0,23
Capacidad de detección y alarma de incendios	0,16	0,16
Servicios médicos		
Básicos	2,16	2,17
Plasma y hemoderivados	2,28	2,28
Servicios odontológicos únicamente	2,74	2,76
Zonas de alto riesgo	9,11	9,07
Laboratorio únicamente	4,54	4,56
Nivel I	15,70	16,01
Niveles II y III combinados	35,56	35,77
Nivel II (con inclusión de servicios odontológicos y laboratorio)	21,14	21,40
Nivel III (con inclusión de servicios odontológicos y laboratorio)	25,40	25,53
Ginecología	No se aplica	2,12

Categoría de autonomía logística	*Manual de 2011 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes*	*Manual de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes*
Observación		
Cuestiones generales	1,43	1,44
Observación nocturna	24,27	24,25
Localización	5,62	5,72
Identificación	1,19	1,20
Protección nuclear, biológica y química	26,63	26,77
Material de fortificación de campaña	33,92	34,12
Suministros generales diversos		
Ropa de cama	17,46	17,69
Mobiliario	22,99	23,06
Bienestar	6,73	6,69
Acceso a Internet	3,08	3,14
	536,29	**542,29**

Anexo 3

Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes

Casos especiales de equipo pesado aprobado del 20 de enero de 2011 al 20 de enero de 2014

(En dólares de los Estados Unidos)

Categoría	*Artículo*	*Valor justo genérico de mercado*	*Esperanza de vida*	*Arrendamiento sin servicios de conservación*	*Tasa de conservación*	*Arrendamiento con servicios de conservación*	*Factor por incidente sin culpa*
Equipo vario	Dispositivos de interferencia de la frecuencia para explosivos detonados remotamente	116 856,00	7	1 400,88	1 321,00	2 721,88	0,1
Equipo de ingeniería	Compactómetro	33 683,00	15	201,17	186,55	387,72	0,5
Equipo de apoyo de aeronaves y aeropuertos	Conjunto de equipo para la tripulación	1 679,00	20	46,78	0,00	46,78	0,1
Equipo de logística	Dispensador de combustible y accesorios	22 528,00	10	197,12	444,44	641,56	0,5
Armamentos	Lanzacohetes múltiple	15 000,00	12	105,42	120,00	225,42	0,1
Armamentos	Armas antiaéreas (37 mm)	50 000,00	25	187,50	37,00	224,50	0,5
Armamentos	Armas antiaéreas (ZOU 23 mm)	15 000,00	36	40,97	24,00	64,97	0,5
Armamentos	Misiles antiblindados (lanzador únicamente)	45 000,00	25	168,75	25,00	193,75	0,5
Armamentos	Cañón de 20 mm	15 000,00	36	40,97	24,00	64,97	0,5
Buques de guerra	Lancha patrullera de alta velocidad	387 568,09	15	2 314,64	7 751,36	10 066,00	0,5
Equipo de control de disturbios – equipo de sección	Escudo antimisiles balísticos (conjunto de 3)-escudos antibalas portátiles	1 305,00	8	14,14	0,00	14,14	0,5

Anexo 4.1

Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes

Tasas de reembolso por servicios médicos del equipo pesado[a]

(En dólares de los Estados Unidos)

	Manual de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes, capítulo 8, anexo A						
Categoría de equipo	*Valor justo genérico de mercado*	*Vida útil estimada (en años)*	*Tasa de mantenimiento*	*Tasa mensual de arrendamiento sin servicios de conservación*	*Tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación*	*Factor por incidente sin culpa (porcentaje)*	*Tasa mensual de gasolina, aceite y lubricantes no aportados por las Naciones Unidas*
Equipo médico y odontológico[b,c]							
Hospital de nivel I	88 808	5	444	1 488	1 932	0,1	
Hospital de nivel II	911 107	5	4 556	15 261	19 817	0,1	
Hospital de nivel III	1 544 087	5	7 720	25 863	33 584	0,1	
Laboratorio únicamente[d]	47 657	5	238	798	1 037	0,1	
Equipo odontológico	160 599	5	803	2 690	3 493	0,1	
Módulo de evacuación aérea por motivos médicos	41 853	5	209	701	910	0,1	
Módulo de atención quirúrgica de avanzada	161 374	5	807	2 703	3 510	0,1	
Módulo de ginecología	10 867	5	54	182	236	0,1	
Módulo de ortopedia	57 575	5	288	964	1 252	0,1	
Equipo de tomografía computadorizada	Caso especial						

Nota: Los aumentos aprobados por la Asamblea General se han aplicado al valor genérico de mercado y a las tasas de conservación, a partir de las cuales se deducen las tasas de arrendamiento con y sin servicios de conservación mediante la fórmula establecida por el Grupo de Trabajo de la fase III. Ello permite mayor claridad y transparencia en los cálculos para futuros exámenes. Las fórmulas para calcular las tasas de arrendamiento con y sin servicios de conservación son las siguientes: tasa mensual de arrendamiento sin servicios de conservación: (valor genérico de mercado/vida útil/12) + (valor genérico de mercado x factor de incidentes sin culpa/12); tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación: (valor genérico de mercado/vida útil/12) + (valor genérico de mercado x factor de incidentes sin culpa/12) + tasa de conservación mensual (A/C.5/49/70, anexo, notas del apéndice II.B, pág. 36).

[a] Todas las tasas entran en vigor el 1 de julio de 2014.

[b] La tasa de conservación para todos los módulos médicos se calcula a razón del 0,5% del valor genérico de mercado.

[c] El valor genérico de mercado del equipo médico se ha ajustado utilizando los hospitales de nivel II como valor de base para determinar el valor genérico de mercado de los equipos idénticos en los distintos niveles de servicios y módulos médicos (A/C.5/65/16, párrs. 138, 144, 148 y 150).

[d] El valor genérico de mercado de “laboratorio únicamente” se determina como el de un laboratorio para un hospital de nivel II (A/C.5/55/39, anexo III.A).

Anexo 4.2

Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes

Tasas de reembolso por servicios médicos por autonomía logística

(En dólares de los Estados Unidos)

Factores: Por condiciones ambientales: _____ Por intensificación de las condiciones operacionales: _____ Por actos hostiles o abandono forzado: _____	*Tasa mensual (excluidos los factores) Manual de 2011 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes*	*Tasa mensual (excluidos los factores) Manual de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes*
Servicios médicos	2,16	2,17
Básicos	15,70	16,01
Nivel I	21,14	21,40
Nivel II (con inclusión de servicios odontológicos y laboratorio)	25,40	25,53
Nivel III (con inclusión de servicios odontológicos y laboratorio)	35,56	35,77
Nivel II y III combinados (con inclusión de servicios odontológicos y laboratorio)		
Zonas de alto riesgo (epidemiológico)	9,11	9,07
Plasma y hemoderivados	2,28	2,28
Laboratorio únicamente	4,54	4,56
Servicios odontológicos únicamente	2,74	2,76
Módulo de ginecología	No se aplica	2,12 (por efectivo femenino)

Anexo 4.3

Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes

Tasa de autosuficiencia en materia médica para el módulo de ginecología

Tratamiento	*Capacidad de tratamiento*	*Necesidades de personal*	*Necesidades de equipo*	*Necesidades de infraestructura*	*Tasa de reembolso (por mujer y mes)*
Exploración ginecológica básica	Hasta 15 consultas ambulatorias diarias	1 ginecólogo	Equipo ginecológico básico	1 sala para consultas ambulatorias	2,12 dólares

Anexo 5.1

Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes

Centro médico de nivel I

(En dólares de los Estados Unidos)

Servicio	*Valor justo genérico de mercado*[a]	*Artículo*	*Cantidad*	*Valor justo génerico de mercado*[o]
A. Administración, logística y comunicaciones	4 163	i. Mobiliario[a]	Suficiente	
		ii. Documentación, papel y útiles de oficina[b]	Suficiente	
		iii. Computadora e impresora[b] (optativo, cuando sea posible o viable)	1 juego	
		iv. Teléfono[b] (optativo, cuando sea posible o viable)	1 línea	
		v. Facsímile[b] (optativo, cuando sea posible viable)	1 línea	
		vi. Comunicaciones de VHF/UHF[b]	Según la misión	
		vii. Almacenamiento (cajas, armarios, etc.)[b]	Suficiente	
		viii. Grupo electrógeno de reserva (portátil)[c]	1	4 163
B. Consultas, tratamiento y emergencias	68 840	i. Escritorio y sillas[b]	1	
		ii. Camilla de reconocimiento[c]	1	1 306
		iii. Equipo indispensable de diagnóstico[c]	2 juegos	
		Estetoscopio[c]		218
		Oftalmoscopio[c]		1 088
		Otoscopio[c]		1 088
		Electrocardiógrafo[c]		10 881
		Martillo percutor[c]		218
		Termómetro[c]		109
		Esfigmomanómetro[c]		218
		Espéculo ginecológico[c]		653
		Proctoscopio[c]		653
		Cinta métrica[c]		22
		Linterna[c]		44
		Lámpara de reconocimiento[c]		4 352
		Equipo diverso[c]		2 176
		iv. Negatoscopio[c]	1	1 088
		v. Juegos de gasas y material para tratamientos menores[b]	Suficiente (material fungible)	
		vi. Carrito de reanimación (totalmente equipado)[c]	2 juegos	4 352
		vii. Instrumental para intubación[c]	2 juegos	3 264
		viii. Instrumental para coniotomía[c]	2 juegos	1 088
		ix. Desfibrilador[c]	2	17 409

Servicio	*Valor justo genérico de mercado*[a]	*Artículo*	*Cantidad*	*Valor justo género de mercado*[o]
		x. Bombona de oxígeno[c]	2	435
		xi. Equipo de succión[c]	2	2 176
		xii. Nebulizador[c]	2	435
		xiii. Soporte para perfusión[c]	2	435
		xiv. Juego de artículos de uso general[c]	3	578
		xv. Juegos de material para intubación torácica, cateterización y flebotomía[c]	2 juegos	1 306
		xvi. Bomba de infusión[c]	2	9 793
		xvii. Oxímetro de pulso[c]	1	3 264
		xviii. Oxímetro de pulso (portátil)[c]	1	193
C. Farmacia	870	Refrigerador para medicamentos[c]	1	870
		i. Analgésicos[b]	Cantidad suficiente y variedad indispensable para atender a un batallón durante 50 días	
		ii. Antipiréticos[b]		
		iii. Antibióticos[b]		
		iv. Medicamentos para afecciones respiratorias comunes[b]		
		v. Medicamentos para afecciones gastrointestinales comunes[b]		
		vi. Medicamentos para afecciones musculares y óseas comunes[b]		
		vii. Medicamentos para afecciones cardiovasculares comunes[b]		
		viii. Medicamentos para otras enfermedades comunes[b]		
		ix. Medicamentos y equipo de reanimación (incluidos estupefacientes)[b]		
D. Esterilización	4 163	Autoclave de campaña[c]	1	4 163
E. Cuidado de pacientes hospitalizados	4 527	i. Cama plegable[c]	5	1 301
		ii. Muletas[c]	2 pares	218
		iii. Carrito de medicamentos[c]	1	2 176
		iv. Utensilios para servir comidas a los pacientes[c]	5	833
F. Transporte. Dos ambulancias totalmente equipadas se reembolsarán como equipo pesado (anexo B del memorando de entendimiento		i. Ambulancias totalmente equipadas[c] Maletín de médico[c] Sistema de suministro de oxígeno[c] Desfibrilador externo automatizado[c] Oxímetro de pulso (portátil[c] Bomba de succión[c] Medicamentos para reanimación[c] Equipo de señalización para la zona de aterrizaje de helicópteros (granadas de humo, barras y alfombras luminosas, etc.)[c] Luces de emergencia[c]	1 juego por ambulancia	
		ii. Equipo de comunicaciones (VHF/UHF)[c]	Suficiente	
		iii. Equipo de conservación de vehículos[c]	1 juego	

Servicio	*Valor justo genérico de mercado*[a]	*Artículo*	*Cantidad*	*Valor justo génerico de mercado*[a]
		iv. Botiquín de primeros auxilios[b]	1 juego	
		v. Mobiliario, papel y útiles de oficina[b]	Suficiente	
G. Equipo diverso	6 244	i. Maletín de médico[c]	2 juegos	3 122
		ii. Maletín de paramédico o enfermero[c]	3 juegos	3 122
	88 808			**88 808**

[a] Tal como se convino en el Grupo de Trabajo de la fase V (véase A/C.5/54/49), se ha eliminado la partida Laboratorio de los centros médicos de nivel I.
[b] Reembolsado como equipo pesado.
[c] Reembolsado por concepto de autonomía logística.

Anexo 5.2

Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes

Centro médico de nivel II

(En dólares de los Estados Unidos)

Servicio	*Valor justo genérico de mercado*	*Artículo*	*Cantidad*	*Valor justo genérico de mercado*
I.A. Servicios ambulatorios		i. Mobiliario[a]	Suficiente	
		ii. Documentación, papel y útiles de oficina[a]	Suficiente	
		iii. Computadora e impresora[a]	1 juego	
		iv. Teléfono[a]	2 líneas	
		v. Facsímile[a]	1 a 2 líneas	
B. Salas de consulta (2)	24 329	i. Escritorio y sillas[b]	1 juego por sala	
		ii. Camilla de reconocimiento[b]	1 por sala	2 611
Por sala: 12,165		iii. Equipo indispensable de diagnóstico[b]	1 juego por sala	
		Estetoscopio[b]		218
		Oftalmoscopio[b]		1 088
		Otoscopio[b]		1 088
		Electrocardiógrafo[b]		10 881
		Martillo percutor[b]		218
		Termómetro[b]		109
		Esfigmomanómetro[b]		218
		Espéculo ginecológico[b]		653
		Proctoscopio[b]		653
		Cinta métrica[b]		22
		Linterna[b]		44
		Lámpara de reconocimiento[b]		4 352
		Equipo diverso[b]		2 176
		iv. Documentación, papel y útiles de oficina[a]		
C. Farmacia	4 135	i. Analgésicos[a]	Cantidad suficiente y variedad indispensable para atender a 40 pacientes ambulatorios por día en un período de 60 días. En el Manual de Apoyo Médico para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas	
		ii. Antipiréticos[a]		
		iii. Antibióticos[a]		
		iv. Medicamentos para afecciones respiratorias comunes[a]		
		v. Medicamentos para afecciones gastrointestinales comunes[a]		
		vi. Medicamentos para afecciones musculares y óseas comunes[a]		
		vii. Medicamentos para afecciones cardiovasculares comunes[a]		
		viii. Medicamentos para otras enfermedades comunes[a]		

Servicio	*Valor justo genérico de mercado*	*Artículo*	*Cantidad*	*Valor justo genérico de mercado*
		ix. Medicamentos de reanimación (incluidos estupefacientes)[a]		
		x. Refrigerador para medicamentos[b]	1	870
		xi. Refrigerador para plasma sanguíneo y hemoderivados[b]	1	3 264
D. Sala de radiografías	183 489	i. Aparato de rayos X[b]	1 juego	70 725
		ii. Reveladora automática de películas (o cuarto oscuro)[a]	1 juego	21 761
		iii. Camilla de rayos X[b]	1	4 352
		iv. Negatoscopio[b]	1	1 088
		v. Equipo de protección para el personal y los pacientes[b]	2 juegos	5 005
		vi. Otras películas, casetes y soportes para ver imágenes[b]	Suficiente	5 440
		Radiografías de cráneo		
		Radiografías de tórax		
		Radiografías de abdomen		
		Radiografías de extremidades		
		Radiografías de extremidades (alta precisión)		
		vii. Aparato de ultrasonidos[b]	1	30 047
		viii. Aparato portátil de rayos X[b]	1	45 070
E. Laboratorio	47 657	i. Analizador básico de sangre y equipo conexo (hemoglobina, hematimetría, bioquímica sanguínea, etc.)[b]	1 juego	27 202
		ii. Juegos de material para la prueba del VIH y otros análisis[a]	5 de cada tipo	
		iii. Microscopio[b]	2 juegos	6 528
		iv. Centrifugadora[b]	1 juego	3 264
		v. Juegos de material para análisis de orina[a]		
		vi. Incubadora[b]	1	5 440
		vii. Suministros (tubos, reactivos, etc.)[a]		
		viii. Glucómetro[b]	1	1 088
		ix. Refrigerador[b]	1	870
		x. Congelador[b]	1	3 264
II. Servicios odontológicos, consultas, tratamiento y radiografías Sin radiografías: 112.071	160 599	i. Sillón de dentista eléctrico[b]	1 juego	70 725
		ii. Equipo de tratamiento[b]	Suficiente para atender a entre 5 y 10 pacientes por día	3 264
		Extracciones[b]		
		Empastes[b]		
		Otros tratamientos básicos[b]		
		iii. Taladro[b]	1	21 761
		iv. Mobiliario[a]	Suficiente	
		v. Aparato de rayos X[b]	1 juego	27 202
		vi. Reveladora automática[b]	1 juego	16 321
		vii. Equipo de protección[b]	2 juegos	5 005
		viii. Esterilizador de instrumental odontológico[b]	1 juego	16 321

Servicio	*Valor justo genérico de mercado*	*Artículo*		*Cantidad*	*Valor justo genérico de mercado*
III.A. Cirugía y anestesia, atención de emergencia y reanimación, anestesia y sala de recuperación	96 468	i.	Escritorio y sillas[a]	2 o 3 juegos	
		ii.	Camilla de reconocimiento[b]	2 juegos	2 611
		iii.	Equipo indispensable de diagnóstico	2 juegos	
			Estetoscopio[b]		218
			Oftalmoscopio[b]		1 088
			Otoscopio[b]		1 088
			Electrocardiógrafo[b]		10 881
			Martillo percutor[b]		218
			Termómetro[b]		109
			Esfigmomanómetro[b]		218
			Espéculo ginecológico[b]		653
			Proctoscopio[b]		653
			Cinta métrica[b]		22
			Linterna[b]		44
			Lámpara de reconocimiento[b]		4 352
			Equipo diverso[b]		2 176
		iv.	Negatoscopio[b]		1 088
		v.	Juego de gasas y material para tratamientos menores[a]	Suficiente	
		vi.	Carrito de reanimación (totalmente equipado)[b]	2 juegos	4 352
		vii.	Instrumental de intubación[b]	2 juegos	3 264
		viii.	Instrumental para coniotomía[b]	2 juegos	1 088
		ix.	Electrocardiógrafo[b]	1 juego	5 440
		x.	Desfibrilador[b]	1 juego	8 705
		xi.	Ventilador portátil y bombona de oxígeno[b]	1 juego	7 072
		xii.	Oxímetro de pulso[b]	1 juego	3 264
		xiii.	Equipo de succión[b]	1 juego	1 088
		xiv.	Nebulizador[b]	1 juego	218
		xv.	Plancha de soporte y colchón de vacío[b]	2 juegos	7 616
		xvi.	Material de escisión y sutura[b]	3 juegos	5 223
		xvii.	Soporte para perfusión[b]	3 juegos	653
		xviii.	Instrumental para intubación torácica, cateterización y flebotomía[b]	2 de cada tipo	1 306
		xix.	Sistema de suministro de gas anestésico[b]	Cantidad suficiente para 3 o 4 operaciones por día	21 761
		xx.	Medicamentos y material fungible necesarios para anestesia y recuperación postoperatoria (incluida la anestesia local y regional)[a]		
B. Quirófanos	148 957	i.	Mesa de operaciones[b]	1	15 233
		ii.	Lámpara de quirófano[b]	2	13 057
		iii.	Equipo de anestesia[b]	1	54 403

Servicio	*Valor justo genérico de mercado*	*Artículo*	*Cantidad*	*Valor justo genérico de mercado*
		iv. Oxígeno y gases anestésicos[a]	Esencial	
		v. Equipo de diatermia[b]	1	8 705
		vi. Equipo de succión de fluidos corporales[b]	1	4 352
		vii. Instrumental para laparotomía[b]	Cantidad suficiente para realizar de 3 a 4 operaciones por día	11 969
		viii. Instrumental para toracotomía[b]		
		ix. Instrumental para craneotomía[b]		
		x. Instrumental para examinar heridas[b]		
		xi. Instrumental para amputación[b]		
		xii. Juego de material para fijar fracturas y equipo de fijación[b]		
		xiii. Instrumental para apendectomía y de uso general[b]		
		xiv. Equipo de desinfección[b]	Suficiente	4 352
		xv. Equipo de reanimación y observación, carrito de medicamentos[b]	1 juego	2 176
		Desfibrilador[b]		8 705
		Ventilador[b]		7 072
		Equipo de intubación[b]		1 632
		Bomba de infusión[b]		4 896
		Bomba de succión[b]		1 088
		Monitor de constantes vitales[b]		3 264
		Bombona de oxígeno[b]	2	435
		xvi. Camilla rodante para transportar y trasladar pacientes[b]	2	7 616
		xvii. Material quirúrgico fungible[a]	Cantidad suficiente para 3 o 4 operaciones por día	
C. Sala de esterilización	58 538	i. Autoclave[b]	1 juego	43 523
		ii. Hervidor[b]	1	4 352
		iii. Equipo de desinfección[b]	1 juego	7 616
		iv. Extintor de incendios[a]	1	
		v. Mobiliario y suministros[a]	Suficiente	
		vi. Máquina para desinfectar el instrumental quirúrgico[b]	1 o 2	3 047
IV. Salas	48 746	i. Camas de hospital plegables de uso múltiple[b]	20 camas	21 761
A. Salas multidisciplinarias de uso general		ii. Equipo de tracción ortopédica[b]	2 juegos por sala	10 445
		iii. Minidispensario (carrito)[b]	1 por sala	2 611
		iv. Suministros y equipo médicos indispensables para atender a pacientes hospitalizados[a]	Cantidad suficiente según el número de camas (20)	
		v. Mobiliario, suministros de oficina, etc.[a]		
		vi. Muletas[b]	4 juegos	435
		vii. Sillas de ruedas[b]	2 juegos	2 611
		viii. Prendas de vestir y ropa de cama para los pacientes[b]	1 juego	10 881

Servicio	*Valor justo genérico de mercado*	*Artículo*	*Cantidad*	*Valor justo genérico de mercado*
B. Sala de cuidados intensivos	40 150	i. Camas de hospital para cuidados intensivos[b]	2 camas	3 264
		ii. Equipo de reanimación y observación[b]	1 juego	
		Carrito de medicamentos[b]		2 176
		Desfibrilador[b]		8 705
		Ventilador[b]		7 072
		Equipo de intubación[b]		1 632
		Bomba de infusión[b]		4 896
		Bomba de succión[b]		1 088
		Monitor de constantes vitales[b]		10 881
		Bombonas de oxígeno[b]		435
V. Servicios de apoyo	26 114	i. Equipo de cocina[b]	Para servir a 20 pacientes hospitalizados	21 761
A. Servicios de comidas		Cocinas, hornos, hervidores		
		Cazuelas, sartenes, utensilios de cocina, etc.		
		ii. Equipo para servir comidas[b]		1 088
		iii. Equipo de cocina[a]	Para servir al personal del hospital	
		Cocinas, Hornos, Hervidores		
		Cazuelas, sartenes, utensilios de cocina, etc.		
		iv. Equipo para servir comidas[a]		
		v. Botiquín de primeros auxilios[a]	1 juego	
		vi. Lavaplatos[b]	1	2 176
		vii. Equipo de limpieza[b]	1 juego	1 088
		viii. Extintor de incendios[a]	2	
B. Lavandería para uso del hospital	4 896	i. Lavadoras[b]	2	3 264
		ii. Secadora[b]	1	1 632
		iii. Detergentes y suministros[a]	Suficiente	
C. Almacén de suministros	18 062	i. Estanterías[b]	Suficiente	10 881
		ii. Armarios y alacenas[b]		5 440
		iii. Refrigerador[b]		1 741
D. Conservación	5 440	i. Equipo y herramientas para la conservación del equipo y la infraestructura[b]	1 juego	5 440
		ii. Botiquín de primeros auxilios[a]	1 juego	
E. Sala de comunicaciones		i. Teléfono[a]	2 juegos	
		ii. Sistema telefónico interno[a]	1 juego	
		iii. Facsímile[a]	1 juego	
		iv. Computadora con correo electrónico[a]	1 juego	
		v. Mobiliario y papelería[a]	Suficiente	
		vi. Radio de VHF/UHF para comunicarse con los grupos médicos de avanzada[a]	1 juego	

Servicio	*Valor justo genérico de mercado*	*Artículo*	*Cantidad*	*Valor justo genérico de mercado*
F. Transporte 2 ambulancias totalmente equipadas. Se reembolsarán como equipo pesado (anexo B del memorando de entendimiento)		i. Ambulancias totalmente equipadas[b] Maletín de médico[b] Sistema de suministro de oxígeno[b] Desfibrilador externo automatizado[b] Oxímetro de pulso (portátil)[b] Bomba de succión[b] Medicamentos para reanimación[b] Material de señalización para la zona de aterrizaje de helicóptero (granadas de humo, barras y alfombras luminosas, etc.)[b] Luces de emergencia[b]	1 juego	
		ii. Equipo de comunicaciones (VHF/UHF)[b]	Suficiente	
		iii. Equipo de conservación de vehículos[b]	1 juego	
		iv. Botiquín de primeros auxilios[a]	1 juego	
		v. Mobiliario y papelería[a]	Suficiente	
G. Sala de grupos electrógenos Dos grupos electrógenos de reserva que se reembolsarán como equipo pesado (anexo B del memorando de entendimiento)		i. Grupo electrógeno de reserva (>20kVA)[b]	2 juegos	
		ii. Equipo de conservación[b]	1 juego	
		iii. Botiquín de primeros auxilios[a]	1 juego	
		iv. Extintor de incendios[a]	1	
H. Almacenamiento de combustible		i. Combustible para grupos electrógenos[a]	Suministro suficiente para una semana	
		ii. Extintores[a]	2 juegos	
I. Sala del personal		i. Mobiliario de sala de estar[a]	1 juego	
		ii. Mobiliario de otro tipo[a]	Suficiente	
		iii. Cafetera y otros aparatos para preparar bebidas[a]	1 juego	
J. Abastecimiento de agua, saneamiento y eliminación de desechos. Se reembolsará como equipo pesado (anexo B del memorando de entendimiento)		i. Lavabos y sistema de saneamiento[b]	Cantidad suficiente para 20 pacientes hospitalizados y 50 pacientes ambulatorios	
		ii. Lavabos y sistema de saneamiento[b]	Suficiente para el personal	
		iii. Instalaciones y sistemas de duchas[b]	Para pacientes hospitalizados	
		iv. Abastecimiento de agua para el hospital (por ósmosis inversa)[b]	Suficiente	
		v. Instalaciones y sistemas de eliminación de desechos[b]	Suficiente	

Servicio	*Valor justo genérico de mercado*	*Artículo*	*Cantidad*	*Valor justo genérico de mercado*
K. Equipo diverso	43 527	i. Sistema de recogida y eliminación de material médico desechable (contaminado)[b]	Suficiente	10 881
		ii. Sistema de eliminación de desechos biológicos[b]	Suficiente	10 881
		iii. Instalaciones y sistemas de lavamanos para el personal del hospital[b]	Según los requisitos médicos en materia de higiene	21 766
	911 107			**911 107**

[a] Reembolsado como equipo pesado.
[b] Reembolsado por concepto de autonomía logística.

Anexo 5.3

Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes

Centro médico de nivel III

(En dólares de los Estados Unidos)

Servicio	*Valor justo genérico de mercado*	*Artículo*	*Cantidad*	*Valor justo genérico de mercado*
I.A. Servicios ambulatorios		i. Mobiliario [a]	Suficiente	
		ii. Documentación, papel y útiles de oficina[a]	Suficiente	
		iii. Computadora e impresora[a]		
		iv. Teléfono[a]	2 líneas	
		v. Facsímile[a]	1 a 2 líneas	
B. Salas de consulta (4) por sala: 12.165	48 658	i. Escritorio y sillas[a]	1 juego por sala	
		ii. Camilla de reconocimiento[b]	1 por sala	5 223
		iii. Equipo indispensable de diagnóstico[b]	1 juego por sala	
		Estetoscopio[b]		435
		Oftalmoscopio		2 176
		Otoscopio[b]		2 176
		Electrocardiógrafo[b]		21 761
		Martillo percutor[b]		435
		Termómetro[b]		218
		Esfigmomanómetro[b]		435
		Espéculo Ginecológico[b]		1 306
		Proctoscopio[b]		1 306
		Cinta métrica[b]		44
		Linterna[b]		87
		Lámpara de reconocimiento[b]		8 705
		Equipo diverso[b]		4 352
		iv. Documentación, papel y útiles de oficina[a]	Suficiente	
C. Farmacia	8 269	i. Analgésicos[a]	Cantidad suficiente y variedad indispensable para atender a entre 50 y 60 pacientes ambulatorios por día durante 60 días. En el Manual de Apoyo Médico para las operaciones de mantenimiento de la paz de las	
		ii. Antipiréticos[a]		
		iii. Antibióticos[a]		
		iv. Medicamentos para afecciones respiratorias comunes[a]		
		v. Medicamentos para afecciones gastrointestinales comunes[a]		
		vi. Medicamentos para afecciones musculares y óseas comunes[a]		
		vii. Medicamentos para afecciones cardiovasculares comunes[a]		
		viii. Medicamentos para otras enfermedades comunes[a]		

Servicio	*Valor justo genérico de mercado*	*Artículo*	*Cantidad*	*Valor justo genérico de mercado*
		ix. Medicamentos de reanimación (incluidos estupefacientes)[a]	Naciones Unidas se detalla la lista de medicamentos	
		x. Refrigerador para medicamentos[b]	2	1 741
		xi. Refrigerador para plasma sanguíneo y hemoderivados[b]	2	6 528
D. Sala de radiografías 1 Sala de radiografías: 140.323 2 aparatos de rayos X: 217.140	217 140	i. Aparato de rayos X[b]	2 juegos	141 449
		ii. Reveladora automática de películas (o cuarto oscuro)[b]	1 juego	21 761
		iii. Camilla de rayos X[b]	1 camilla	4 352
		iv. Negatoscopio[b]	2	2 176
		v. Equipo de protección para el personal y los pacientes[b]	4 juegos	10 010
		vi. Otras películas, casetes y soportes para ver imágenes[b] Radiografías de cráneo Radiografías de tórax Radiografías de abdomen Radiografías de extremidades Radiografías de extremidades (alta precisión)	Suficiente	7 344
		vii. Aparato de ultrasonidos[b]	1 juego	30 047
E. Laboratorio 1 equipo de análisis: 65.804	93 006	i. Equipo de análisis básicos de sangre (hemoglobina, hematimetría, bioquímica, etc.)[b]	2 juegos	54 403
		ii. Juegos de material para la prueba del VIH y otros análisis de sangre[a]	5 de cada tipo	
		iii. Microscopio[b]	3 juegos	9 793
		iv. Centrifugadora[b]	2 juegos	6 528
		v. Juego de material para análisis de orina[a]	Suficiente	
		vi. Incubadora[b]	1	5 440
		vii. Suministros de laboratorio[a]	Suficiente	
		viii Glucómetro[b]	2	2 176
		ix. Analizador de gases sanguíneos[b]	1 juego	10 530
		x. Material para cultivos bacterianos[a]	Suficiente	
		xi. Refrigerador[b]	1	870
		xii. Congelador[b]	1	3 264
II. Servicios odontológicos 1 sillón de dentista: 160.599 2 sillones de dentista: 261.354	261 354	i. Sillón de dentista eléctrico[b]	2 juegos	141 449
		ii. Equipo de tratamiento: Extracciones[b] Empastes[b] Otros tratamientos básicos[b]	Suficiente para atender a 10 pacientes por día	6 528
		iii. Taladro[b]	2 juegos	43 523
		iv. Mobiliario[a]	Suficiente	
		v. Equipo de rayos X[b]	1 juego	27 202
		vi. Reveladora automática[b]	1 juego	16 321
		vii. Equipo de protección[b]	4 juegos	10 010
		viii. Esterilizador de instrumental odontológico[b]	1 juego	16 321

Servicio	*Valor justo genérico de mercado*	*Artículo*	*Cantidad*	*Valor justo genérico de mercado*
III.A. Cirugía y anestesia, sala de emergencia y recuperación Sin duplicaciones: 77.873	155 746	i. Escritorio y sillas[a]	2 o 3 juegos	
		ii. Camilla de reconocimiento[b]	3 juegos	3 917
		iii. Equipo indispensable de diagnóstico[b]	3 juegos	
		Estetoscopio[b]		326
		Oftalmoscopio[b]		1 632
		Otoscopio[b]		1 632
		Electrocardiógrafo[b]		16 321
		Martillo percutor[b]		326
		Termómetro[b]		163
		Esfigmomanómetro[b]		326
		Espéculo ginecológico[b]		979
		Proctoscopio[b]		979
		Cinta métrica[b]		33
		Linterna[b]		65
		Lámpara de reconocimiento[b]		6 528
		Equipo diverso[b]		3 264
		iv. Negatoscopios	3	3 264
		v. Juegos de gasas y material para tratamientos menores[a]	Suficiente	
		vi. Carrito de reanimación (totalmente equipado)[b]	2 juegos	4 352
		vii. Instrumental de intubación (juego)	4 juegos	6 528
		viii. Instrumental para coniotomía[b]	4 juegos	2 176
		ix. Electrocardiógrafo[b]	2 juegos	10 881
		x. Desfibrilador[b]	2 juegos	17 409
		xi. Ventilador portátil y bombona de oxígeno[b]	2 juegos	14 145
		xii. Oxímetro de pulso[b]	2 juegos	6 528
		xiii. Equipo de succión[b]	2 juegos	2 176
		xiv. Nebulizador[b]	2 juegos	435
		xv. Plancha de soporte y colchón de vacío[b]	4 juegos	15 233
		xvi. Material de escisión y sutura[b]	6 juegos	10 445
		xvii. Soporte para perfusión[b]	4 a 6 juegos	1 306
		xviii. Instrumental para intubación torácica, cateterización y flebotomía[b]	4 de cada tipo	2 611
		xix. Sistema de suministro de gas anestésico[b]	Suficiente para realizar hasta 10 operaciones por día	21 761
		xx. Medicamentos y material fungible necesarios para inducir anestesia y recuperación posoperatoria (incluida la anestesia local y regional)		
B. Quirófanos (2) 1 quirófano: 151.949	303 898	i. Mesa de operaciones[b]	1 por quirófano	30 466
		ii. Lámpara de quirófano[b]	2 por quirófano	26 114
		iii. Equipo de anestesia[b]	1 por quirófano	108 807
		iv. Oxígeno y gases anestésicos[a]	Esencial	
		v. Equipo de diatermia[b]	1 por quirófano	17 409

Servicio	*Valor justo genérico de mercado*	*Artículo*	*Cantidad*	*Valor justo genérico de mercado*
		vi. Equipo de succión de fluidos corporales[b]	1 por quirófano	8 705
		vii. Instrumental para laparotomía[b]	Suficiente para realizar hasta 10 operaciones por día	29 922
		viii. Instrumental para toracotomía[b]		
		ix. Instrumental para craneotomía[b]		
		x. Instrumental para examinar heridas[b]		
		xi. Instrumental para amputación[b]		
		xii. Juego de material para fijar fracturas y equipo de fijación[b]		
		xiii. Instrumental para apendectomía y de uso general[b]		
		xiv. Equipo de desinfección[b]	Suficiente	8 705
		xv. Equipo de reanimación y observación	1 por quirófano	
		Carrito de medicamentos[b]		4 352
		Desfibrilador[b]		17 409
		Ventilador[b]		14 145
		Instrumental para intubación[b]		3 264
		Bomba de infusión[b]		9 793
		Bomba de succión[b]		2 176
		Oxímetro de pulso[b]		6 528
		Bombonas de oxígeno[b]	2 por quirófano	870
		xvi. Camilla rodante para transportar y trasladar pacientes[b]	2 por quirófano	15 233
		xvii. Material quirúrgico fungible[a]	Suficiente para realizar hasta 10 operaciones por día	
C. Sala de esterilización 1 juego: 58.538	114 030	i. Autoclave[b]	2 juegos	87 046
		ii. Hervidor[b]	2 juegos	8 705
		iii. Equipo de desinfección[b]	2 juegos	15 233
		iv. Mobiliario y suministros[a]	Suficiente	
		v. Máquina para desinfectar el instrumental quirúrgico[b]	1 o 2	3 047
IV.A. Salas	108 372	i. Camas de hospital plegables de uso múltiple[b]	50 camas (25 por sala)	54 403
		ii. Equipo de tracción ortopédica[b]	4 juegos por sala	20 891
		iii. Minidispensario (carrito)[b]	1 por sala	5 223
		iv. Suministros y equipo médicos indispensables para atender a pacientes hospitalizados[a]	Suficiente para el número de camas	
		v. Mobiliario, suministros de oficina, etc.[a]	Suficiente	
		vi. Muletas[b]	8 juegos	870
		vii. Sillas de ruedas[b]	4 juegos	5 223
		viii. Prendas de vestir y ropa de cama para los pacientes[b]	2 juegos	21 761

Servicio	*Valor justo genérico de mercado*	*Artículo*		*Cantidad*	*Valor justo genérico de mercado*
B. Sala de cuidados intensivos Por cada par de camas: 36.900	80 300	i.	Camas de hospital para cuidados intensivos[b]	4 camas	6 528
		ii.	Equipo de reanimación y observación[b]	2 juegos	
			Carrito de medicamentos[b]		4 352
			Desfibrilador[b]		17 409
			Ventilador[b]		14 145
			Equipo de intubación[b]		3 264
			Bomba de infusión[b]		9 793
			Bomba de succión[b]		2 176
			Monitor de constantes vitales[b]		21 761
			Bombonas de oxígeno[b]		870
V.A. Servicios de apoyo	63 652	i.	Equipo de cocina[b] Cocinas, hornos, hervidores Cazuelas, sartenes, utensilios de cocina, etc.	Para servir a 50 pacientes hospitalizados	54 403
		ii.	Equipo para servir comidas[b]		2 720
		iii.	Equipo de cocina[a] Cocinas, hornos, hervidores Cazuelas, sartenes, utensilios de cocina, etc.	Para el personal del hospital	
		iv.	Equipo para servir comidas[a]		
		v.	Botiquín de primeros auxilios[a]	1	
		vi.	Lavaplatos[b]	2	4 352
		vii.	Equipo de limpieza	2 juegos	2 176
		viii.	Extintor de incendios[a]	2	
B. Lavandería para uso del hospital	8 161	i.	Lavadoras[b]	3	4 896
		ii.	Secadora[b]	2	3 264
		iii.	Detergentes y suministros[a]	Suficiente	
C. Almacén de suministros	27 093	i.	Estanterías[b]	Suficiente	16 321
		ii.	Armarios y alacenas[b]	Suficiente	8 161
		iii.	Refrigerador[b]	2 o 3	2 611
D. Conservación	10 881	i.	Equipo y herramientas para la conservación periódica del equipo y la infraestructura[b]	2 juegos	10 881
		ii.	Botiquín de primeros auxilios[a]	1 juego	
E. Sala de comunicaciones		i.	Teléfono[a]	2 juegos	
		ii.	Sistema telefónico interno[a]	1 juego	
		iii.	Facsímile[a]	1 juego	
		iv.	Computadora con correo electrónico[a]	1 juego	
		v.	Mobiliario, papel y útiles de oficina[a]	Suficiente	
		vi.	Radio de VHF/UHF con enlaces con la comandancia y los grupos médicos de avanzada[a]	1 juego	

Servicio	*Valor justo genérico de mercado*	*Artículo*	*Cantidad*	*Valor justo genérico de mercado*
F. Transporte Dos ambulancias totalmente equipadas se reembolsarán como equipo pesado (anexo B del memorando de entendimiento)		i. Ambulancias totalmente equipadas[b] Maletín de médico[b] Sistema de suministro de oxígeno[b] Desfibrilador externo automatizado[b] Oxímetro de pulso (portátil)[b] Bomba de succión[b] Medicamentos para reanimación[b] Material de señalización para la zona de aterrizaje de helicóptero (granadas de humo, barras y alfombras luminosas, etc.)[b] Luces de emergencia[b]	1 juego	
		ii. Equipo de comunicaciones (VHF/UHF)[b]	Suficiente	
		iii. Equipo de conservación de vehículos[b]	1 juego	
		iv. Botiquín de primeros auxilios[a]	1 juego	
		v. Mobiliario, papel y útiles de oficina[a]	Suficiente	
G. Sala de grupos electrógenos 3 grupos electrógenos de reserva que se reembolsarán como equipo pesado (anexo B del memorando de entendimiento)		i. Grupo electrógeno de reserva (>20 kVA)[b]	3 juegos	
		ii. Equipo de conservación[b]	1 juego	
		iii. Botiquín de primeros auxilios[a]	1 juego	
		iv. Extintor de incendios[a]	1	
H. Almacenamiento de combustible		i. Combustible para grupos electrógenos[a]	Suministro suficiente para 1 semana	
		ii. Extintores[a]	2 juegos	
I. Sala del personal		i. Mobiliario de sala de estar[a]	1 juego	
		ii. Mobiliario de otro tipo[a]	Suficiente	
		iii. Cafetera y otros aparatos para preparar bebidas[a]	1 juego	
J. Abastecimiento de agua, saneamiento y eliminación de desechos. Se reembolsarán como equipo pesado (anexo B del memorando de entendimiento)		i. Lavabos y sistema de saneamiento[b]	Para 50 pacientes hospitalizados y 50 pacientes ambulatorios	
		ii. Lavabos y sistema de saneamiento[b]	Suficiente para el personal	
		iii. Instalaciones y sistemas de duchas[b]	Para pacientes	
		iv. Instalaciones y sistemas de eliminación de desechos[b]	Suficiente	
		v. Abastecimiento de agua para el hospital (por ósmosis inversa)[b]	Suficiente	

Servicio	*Valor justo genérico de mercado*	*Artículo*	*Cantidad*	*Valor justo genérico de mercado*
K. Equipo diverso	43 527	i. Sistema de recogida y eliminación de material médico desechable (contaminado)[b]	Según los requisitos médicos en materia de higiene	10 881
		ii. Sistema de eliminación de desechos biológicos[b]	Suficiente	10 881
		iii. Instalaciones y sistemas de lavamanos para el personal del hospital[b]	Suficiente	21 766
Total	**1 544 087**			**1 544 087**

[a] Reembolsado como equipo pesado.
[b] Reembolsado por concepto de autonomía logística.

Anexo 5.4

Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes

Servicio de laboratorio únicamente

(En dólares de los Estados Unidos)

Servicio	*Artículo*	*Cantidad*	*Valor justo genérico de mercado*
Laboratorio	i. Analizador básico de sangre y equipo conexo (hemoglobina, hematimetría, bioquímica sanguínea, etc.)	1 juego	27 202
	ii. Juegos de material para la prueba del VIH y otros análisis[a]	5 de cada tipo	
	iii. Microscopio[b]	2 juegos	6 528
	iv. Centrifugadora[b]	1 juego	3 264
	v. Juegos de material para análisis de orina[a]		
	vi. Incubadora[b]	1	5 440
	vii. Suministros (tubos, reactivos, etc.)[a]		
	viii. Glucómetro[b]	1	1 088
	ix. Refrigerador[b]	1	870
	x. Congelador[b]	1	3 264
			47 657

[a] Reembolsado como equipo pesado.
[b] Reembolsado por concepto de autonomía logística.

Anexo 5.5

Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes

Servicios odontológicos únicamente

(En dólares de los Estados Unidos)

Servicio	*Artículo*	*Cantidad*	*Valor justo genérico de mercado*
Servicios odontológicos consultas, tratamiento y radiografías Sin radiografías: 112.071	i. Sillón de dentista eléctrico[b]	1 juego	70 725
	ii. Equipo de tratamiento[b] Extracciones[b] Empastes[b]	Suficiente para atender a entre 5 y 10 pacientes por día	
	Otros tratamientos básicos[b]		3 264
	iii. Taladro[b]	1 juego	21 761
	iv. Mobiliario[a]	Suficiente	
	v. Aparato de rayos X[b]	1 juego	27 202
	vi. Reveladora automática[b]	1 juego	16 321
	vii. Equipo de protección[b]	2 juegos	5 005
	viii. Esterilizador de instrumental odontológico[b]	1 juego	16 321
			160 599

[a] Reembolsado como equipo pesado.
[b] Reembolsado por concepto de autonomía logística.

Anexo 5.6

Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes

Módulo de evacuación médica por vía aérea

(En dólares de los Estados Unidos)

Servicio	*Valor justo genérico de mercado*	*Artículo*	*Cantidad*	*Valor justo genérico de mercado*
Módulo de evacuación médica por vía aérea	41 853	Ventilador	1	7 072
		Desfibrilador	1	8 705
		Instrumental para intubación	1 juego	2 081
		Juego de tubos nasogástricos	1 juego	156
		Equipo de succión	1	1 088
		Tablero espinal	1	312
		Camilla de tipo cuchara	1	416
		Inmovilizador de cabeza	1	156
		Collarines cervicales	1	44
		Férulas para extremidades y cuerpo	1	833
		Arnés de sujeción (correas para asegurar al paciente)	1	312
		Instrumental para drenaje intercostal	1 juego	416
		Juego de respiradores manuales (bolsas y mascarillas de reanimación) para ambulancias	1 juego	312
		Bombona de oxígeno	2	435
		Bomba de infusión, portátil	1	4 896
		Monitor de constantes vitales	1	10 881
		Maletín de urgencia de médico, enfermero o paramédico	3	1 967
		Colchón de vacío con arnés	1	1 769
	41 853			**41 853**

Notas:

1. En el juego de instrumental para intubación deberá haber un laringoscopio con palas, juegos de material para traqueotomía de urgencia y tubos endotraqueales.
2. Todos los artículos serán reembolsados como equipo pesado.
3. En la lista figura el material para un equipo.
4. Dotación de personal: el equipo de evacuación médica por vía aérea estará integrado por dos equipos, cada uno de los cuales contará con al menos un médico y dos enfermeros o paramédicos especializados o capacitados en evacuación médica por vía aérea.

Anexo 5.7

Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes

Módulo de atención quirúrgica de avanzada

(En dólares de los Estados Unidos)

Servicio	*Artículo*	*Cantidad*	*Valor justo genérico de mercado*
Módulo de atención quirúrgica de avanzada	Mesa de operaciones	1	15 233
	Lámpara de quirófano (portátil)	2	13 057
	Autoclave (un paso 10-15l) con cesta	1	4 163
	Equipo de anestesia	1	54 403
	Oxígeno y gases anestésicos	Esencial	
	Equipo de diatermia	1	8 705
	Equipo de succión de fluidos corporales	Suficiente	4 352
	Equipo de desinfección	1	7 616
	Equipo de reanimación y observación, carrito de medicamentos	1	2 176
	Desfibrilador	1	8 705
	Ventilador	1	7 072
	Instrumental de intubación (juego)	1	1 632
	Bomba de infusión	1	4 896
	Oxímetro de pulso	1	3 264
	Bombona de oxígeno	2	435
	Camilla rodante para transportar y trasladar pacientes	1	3 808
	Material quirúrgico fungible	Cantidad suficiente para 2 operaciones por día	
	Instrumental para apendectomía y de uso general	1	5 724
	Instrumental para toracotomía (juego)	1	6 765
	Instrumental para examinar heridas (juego)	1	5 724
	Pinza nasal acodada, de punta dentada 5½”	1	3 642
	Cilindro de presentación de fórceps estériles d = 4 cm	1	
	Aguja oftalmológica para la extracción de cuerpos extraños	1	
	Imán oftalmológico	1	
	Espejo laríngeo, pequeño	1	
	Espejo laríngeo, grande	1	
	Espejo laríngeo, mediano	1	
	Espéculo nasal 5¾” grande	1	
	Espéculo nasal 5¾” mediano	1	

Servicio	*Artículo*	*Cantidad*	*Valor justo genérico de mercado*
	Espéculo nasal 5¾” pequeño	1	
	Porta-agujas Mayo-Hegar 5”	1	
	Alicates 5½”, con resorte	1	
	Separador Alm, garfios de 1/8”	1	
	Tijeras para cortar anillos	1	
	Tijeras para cortar vendajes 7¼”	1	
			161 374

Dotación de personal: El equipo de atención quirúrgica de avanzada estará integrado por un cirujano general, un anestesista y tres enfermeros.

Anexo 5.8

Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes

Módulo de ginecología

(En dólares de los Estados Unidos)

Servicio	*Valor justo genérico de mercado*	*Artículo*	*Cantidad*	*Valor justo genérico de mercado*
Módulo ginecológico	10 867	i. Silla de ginecología[a]	1	2 854
		ii. Juego de instrumentos ginecológicos[a]	1 juego	4 006
		iii. Colposcopio[a]	1	4 006
	10 867			**10 867**

[a] Reembolsado como equipo pesado.

Anexo 5.9

Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes

Módulo de ortopedia

(En dólares de los Estados Unidos)

Servicio	*Valor justo genérico de mercado*	*Artículo*	*Cantidad*	*Valor justo genérico de mercado*
Módulo ortopédico	57 575	i. Juego básico de instrumentos ortopédicos[a]	1 juego	3 717
		ii. Fluoroscopio de arco en C móvil[a]	1	40 062
		iii. Juego de tracción ortopédica	2	4 281
		iv. Equipo de diatermia de onda corta[a]	1 juego	9 515
	57 575			**57 575**

[a] Reembolsado como equipo pesado.

Anexo 6

Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes

Pago por servicio prestado

(En dólares de los Estados Unidos)

Código	*Tipo de servicios*	*Tarifa*
A	Medicina general	30
B	Remisión a un especialista	40
C	Enfermero (en procedimientos médicos)	20
D	Vacunación/medicación/fármacos	Costo efectivo
E	Radiografía (remisión, imagen únicamente)	25
F	Radiografía con contraste (remisión, imagen únicamente)	65
G	Pruebas de laboratorio (remisión, análisis únicamente)	25
H	Consultas odontológicas, de urgencia únicamente (incluye radiografías dentales)	65
I	Cama en hospital, por períodos de 24 horas	80
J	Reconocimiento médico inicial del personal de las Naciones Unidas (incluidas las pruebas y radiografías previas y posteriores al despliegue)	125

Notas:

1. Las tarifas que anteceden incluyen los bienes fungibles utilizados durante la consulta.
2. Los servicios de laboratorio o de radiografía prestados se facturarán por separado (a excepción de las radiografías dentales y los reconocimientos médicos iniciales del personal de las Naciones Unidas, que están incluidos).
3. No se cobrará cuota de copago a los pacientes. Las instalaciones médicas del país que aporta contingentes/fuerzas de policía facturarán a la misión el importe íntegro, que se les reembolsará.
4. Por costo efectivo de la vacunación/medicación/fármacos se entiende el costo pagado por los centros médicos.
   (*Nota*: El encabezamiento del cuadro “Pago por servicios de apoyo médico prestados” que figura en la tercera página del capítulo 3, anexos A y B, apéndice 11 del Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes se debe actualizar para que refleje las actualizaciones que figuran más arriba).